

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Sus-
cripción: Año, 450 pesetas

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29,
MADRID. Teléfono 57 90 07

Deposito Legal M.1-1958

Año XXIV

Miércoles 9 de diciembre de 1959

Núm. 294

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE JUSTICIA	
Acuerdos internacionales.—Adhesión del Gobierno de Libia al Convenio Internacional del Aceite de Oliva de 1956, elaborado por las Naciones Unidas y modificado por el Protocolo de 3 de abril de 1958	15695	Justicia Municipal.—Decreto sobre renovación de determinados cargos	15695
Adhesión del Gobierno de Bulgaria al Convenio Aduanero relativo a la importación temporal de Vehículos Comerciales y Protocolo de firma, concluido en Ginebra el 18 de mayo de 1956	15695	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
		Organización.—Orden por la que se crea la Comisión y Dirección de la Exposición Permanente de Obras Públicas	15695

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Situaciones.—Orden por la que la consolidan «En servicios civiles» los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se relacionan	15696	Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	15698
MINISTERIO DE JUSTICIA		MINISTERIO DE HACIENDA	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo a favor de don Ricardo de Pro y Hurtado	15697	Caducidad de nombramiento.—Orden sobre la de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona, por jubilación	15698
Resolución por la que se disponen para Secretarías de Juzgados de Primera Instancia a favor de los funcionarios que se indican	15697	Jubilaciones.—Resoluciones por las que se disponen las de los señores que se citan	15699
Otra por la que se dispone la provisión de los cargos de Prisiones que se expresan	15698	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Reingresos.—Resolución por la que se autoriza a don Miguel del Valle González la vuelta al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	15699	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Antonio Garelly de la Cámara	15699
		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
		Títulos honorarios.—Orden por la que se concede a don Juan Otero Aufrán el de Jefe Superior de Administración Civil, libre de gastos	15699

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Dos sondeos.—Instalación completa y conducción de aguas»	15699
Adquisiciones.—Decreto por el que se autoriza, mediante concurso, la de unas bombas necesarias a la obra de abastecimiento de aguas de Melilla, denominada «Proyecto del Instituto Geológico y Minero.—		Decreto por el que se autoriza, mediante concurso, la de una motobomba eléctrica de elevación correspondiente a la obra de abastecimiento de aguas de Melilla «Motores y tuberías para el grupo elevador de ataque seco»	15700

PÁGINA

PÁGINA

MINISTERIO DE JUSTICIA

- Commutaciones de penas.—Decreto por el que se permuta a Angel Mañas Yetano la que le fué impuesta ... 15700
- Otro por el que se permuta a Blas Muñoz Romero la que le fué impuesta ... 15700
- Declaraciones de utilidad pública.—Decreto por el que se dispone la de las obras de ampliación del templo parroquial de San Juan y Santiago, de Montaveruer (Valencia) ... 15700
- Indultos.—Decreto por el que se concede a Antonio Giménez Caparrós del resto de la pena que le queda por cumplir ... 15700
- Otro por el que se concede a Angel Pérez Martínez del resto de la pena que le queda por cumplir ... 15701
- Prisiones preventivas.—Resolución por la que se habilita para este servicio la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma ... 15701
- Repartos.—Orden por la que se dispone que por las Salas de Gobierno de las respectivas Audiencias Territoriales se adopten las normas oportunas para el de los asuntos que correspondan a los Juzgados de nueva creación que se citan ... 15701
- Titulos nobiliarios.—Orden por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el de Marqués de Baroja a favor de doña Maria del Carmen de la Gándara Lemery ... 15701
- Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el de Marqués de Santa Cruz de Noguera a favor de don José Antonio Cavero y Echevarría ... 15701
- Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el de Marqués de Navamorcuende a favor de don Duarte Zúñeta Reales y Carvajal ... 15701
- Otra por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el de Conde de Carrasquedo a favor de don Francisco de Borja Cavero y Echevarría ... 15701
- Otra por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el de Marqués de Casa Brusí a favor de don Juan Antonio Elías Brusí ... 15702

MINISTERIO DEL EJERCITO

- Pensiones.—Decreto por el que se concede a doña Luisa García Fuentes, madre del Teniente de Aviación don José María Senovilla García, transmisión de la causada por el mismo ... 15702
- Otro por el que se concede a doña Isidra Díaz Reñano, madre del Teniente de la Guardia Civil don Leonardo Flores Díaz, transmisión de la causada por el mismo ... 15702

MINISTERIO DE HACIENDA

- Sanciones.—Anuncio por el que se hacen públicas las que se citan ... 15702
- Tómbolas.—Resolución por la que se autoriza al Alcalde de Aranda de Duero (Burgos) para celebrar una ... 15703

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Autorizaciones.—Resolución por la que se concede a don Manuel Fernández Aldao-Balbis para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ... 15703
- Concesiones de aguas.—Resolución por la que se autoriza a don Casimiro Pajuelo Díaz y otros para aprovechar aguas del río Guadiana ... 15703
- Obras.—Orden por la que se adjudica a «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», la ejecución de las del proyecto de iluminación de la estación de la plaza de España (accesos y túnel de maniobras) del Ferrocarril Suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel ... 15704
- Orden por la que se adjudica a «Hijos de José Miar-

- nau Navas, S. A.», la ejecución de las de los muros en los kilómetros 3.009, 3.302 y 6.500 de la línea de Ripoll a Puigcerdá, desglosadas del proyecto de reparación y mejora de las que figuran en el acta de 5 de abril de 1944 como necesarias para la normal explotación del ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá ... 15704
- Orden por la que se adjudica a «Tierras y Hornos», S. A.», la ejecución de las del proyecto de «Desviación de la línea de Palencia a Santander, entre los kilómetros 483.982 y 485.629 y estación de Torrelavega. ... 15704
- Otra por la que se adjudica a «Vías y Construcciones, S. A.», la ejecución de las del «Proyecto de mejoras y ampliación de las instalaciones ferroviarias de Cáceres» ... 15705
- Resolución por la que se adjudica definitivamente a «Antonio Jiménez Delgado, S. A.» la subasta de las que se indican ... 15705

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Clasificaciones.—Orden por la que se dispone como Autorización de Grado Elemental al Colegio femenino de Enseñanza Media «Santo Ángel de la Guardia», de Albacete ... 15705
- Escuelas graduadas de niñas.—Orden por la que se suprime la sección del Grupo «Cervantes», de Madrid. ... 15705
- Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se conceden exámenes extraordinarios a los alumnos que tengan pendiente de aprobación una o dos asignaturas y las pruebas finales para terminar la carrera del Magisterio ... 15706
- Escuelas Nacionales.—Orden por la que se crean en La Línea de la Concepción (Cádiz) ... 15706
- Otra por la que se crean en la provincia de Navarra ... 15706
- Libros de texto.—Resolución por la que se aprueban para las Escuelas de Comercio las obras que se citan. ... 15706
- Obras.—Orden por la que se aprueba el presupuesto de modificación de precios de las de construcción de un Grupo escolar en el barrio de la Plaza de Toros, en Algeciras (Cádiz) ... 15706
- Otra por la que se aprueba el proyecto de las complementarias del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña (Palencia) ... 15707
- Resolución por la que se aprueban las relativas a cimentación general, consolidación y revisión de las instalaciones de agua, electricidad y otras del edificio de la Biblioteca Nacional de Madrid ... 15707
- Otra por la que se aprueban y adjudican las de reforma de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander ... 15707
- Otra por la que se aprueban las de reforma y ampliación de la Facultad de Medicina de Valladolid, primera fase, Departamento Anatómico, segundo adicional de obras del anfiteatro ... 15708
- Observatorio Astronómico de El Teide.—Orden por la que se amplía el artículo 2.º de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1959, en el sentido de que también formará parte del Patronato por el que se rige el citado Observatorio el excelentísimo señor General Jefe de la Zona Aérea de Canarias ... 15708
- Premios.—Orden por la que se conceden varios a obras de relevante valor de metodología pedagógica de la enseñanza media ... 15708
- Prórrogas de autorización.—Orden por la que se concede como Centro especializado para el curso preuniversitario de la Academia «Grau», de Barcelona ... 15708
- Subvenciones.—Orden por la que se concede a dos Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media ... 15709
- Otra por la que se conceden a los Patronatos Escolares de subvenciones que se detallan ... 15709

MINISTERIO DE INDUSTRIA

- Instalaciones.—Resoluciones en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan ... 15709

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Concentraciones parcelarias.—Decreto por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Almazul (Soria)	15711	Viveros.—Ordenes por las que se autoriza el cambio de propiedad de los flotantes de mejillones que se relacionan	15712
Otro por el que se declara de utilidad pública la de la zona de Montejo de Arévalo (Segovia)	15711	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
MINISTERIO DE COMERCIO			
Admisiones temporales.—Orden por la que se autoriza a la «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas», de Madrid, las de cobre blister y charras de cobre para su transformación en cátodos, lingotes, alambres, cables, pletinas, chapas, bandas, tubos y barras	15712	Premios Nacionales de Periodismo.—Orden por la que se nombra el Jurado calificador del «Jaime Balmes» para el año 1959	15713
		MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
		Casas baratas.—Ordenes por las que se descalifican las que se mencionan	15713

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación de Arabe v. Bereber.—Orden por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza en el Gobierno General o Centros dependientes del mismo de la Provincia de Ifni	15715	el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora de presentación a la oposición a plazas de «Pedagogía»	15716
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS			
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Ayudantes y Sobrestantes y Delineantes.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Organismos de este Departamento	15715	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
		Guardas Forestales del Estado.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Distrito de Huesca	15718
		Otro por el que se transcribe relación de opositores admitidos y excluidos para cubrir dos plazas en el Distrito de Segovia	15716
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Médicos internos.—Anuncio por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid	15715	MINISTERIO DE COMERCIO	
Profesores adjuntos de Institutos de Enseñanza Media.—Anuncio por el que se convoca a los opositores y se señala día, hora y lugar de presentación a las oposiciones restringidas a plazas de «Geografía e Historia»	15715	Técnicos Comerciales del Estado.—Orden por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo	15716
Otro por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de opositores y comienzo de los ejercicios a plazas de numerarios de Matemáticas»	15716	ADMINISTRACION LOCAL	
Otro por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora de presentación a las oposiciones, turno restringido, a plazas de «Lengua griega»	15716	Agentes Investigadores de Arbitrios Insulares del Cabildo de Santa Cruz de Tenerife.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer cuatro plazas	15718
Profesores de Escuelas del Magisterio.—Anuncio por		Auxiliares de Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Zaragoza.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir dos plazas	15718
		Guardas municipales del Ayuntamiento de Santafé (Granada).—Anuncio por el que se convoca concurso para proveer cuatro plazas	15718

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO			
Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones.—Primera Región Militar.—Ciudad Real	15719	Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Alicante, La Coruña, Lugo, Guipúzcoa, Sevilla, Valencia, Zaragoza y Algeciras	15720
Instituto Farmacéutico del Ejército.—Junta Económica.	15719	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
MINISTERIO DE MARINA			
Comandancias Militares.—Vigo	15719	Gobiernos Civiles.—La Coruña y Murcia	15722
Ayudantías Militares.—Marín	15719	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
MINISTERIO DE HACIENDA			
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Señalando fecha para el pago de haberes de Clases Pasivas del Estado	15719	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles	15723
Administraciones Principales de Aduanas.—Orense...	15719	Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando subasta de las obras de «Variante en el canal de Jaca, entre los kilómetros 1,938 y 2,150 (Huesca)»...	15723

	PAGINA		PAGINA
Anunciando segunda subasta de las obras de «Estación de aforos de Salinas de Pisuegra, en el río Pisuegra (Palencia)»	15723	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Anunciando segunda subasta de las obras de «Nueva estación de aforos en sustitución de la número 18 en el río Segura, término municipal de Archena (Murcia)»	15724	Delegaciones. — Barcelona, Baleares, Cáceres, Ciudad Real, Huesca, Logroño y Santa Cruz de Tenerife	15728
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Ceuta y Ria de Avilés	15724	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Servicios Hidráulicos.—Sur de España	15724	Instituto Nacional de Colonización.—Señalando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable de Moril y Salobreña (Granada)	15729
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Servicio de Concentración Parcelaria. — Dirección	15730
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Transcribiendo relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el cuarto trimestre de 1957 (Continuación.)	15724	MINISTERIO DE COMERCIO	
Escuelas del Magisterio.—Santander	15727	Mercado de Divisas.—Cambios publicados	15730
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares.—Castellón de la Plana	15727	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Universidades.—Madrid	15727	Organización Sindical. — Palma de Mallorca y Oora Sindical del Hogar y de Arquitectura	15730
MINISTERIO DE TRABAJO		ADMINISTRACION LOCAL	
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección	15727	Diputaciones.—Ciudad Real y Huelva	15730
VI.—Administración de Justicia		Avuntamientos.—Barcelona, Palencia y Zaragoza	15731
VII.—Anuncios particulares			15733
			15734

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Adhesión del Gobierno de Bulgaria al Convenio Aduanero relativo a la importacion temporal de Vehículos Comerciales y Protocolo de firma, concluido en Ginebra el 18 de mayo de 1956	15695
Decreto 2182/1959, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de unas bombas necesarias a la obra de abastecimiento de aguas de Melilla, denominada «Proyecto del Instituto Geológico y Minero.—Dos sondeos.—Instalación completa y conducción de aguas»	15699	MINISTERIO DE JUSTICIA	
Decreto 2183/1959, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición, mediante concurso, de una motobomba eléctrica de elevación correspondiente a la obra de abastecimiento de aguas de Melilla «Motores y tuberías para el grupo elevador de ataque seco»	15700	Decreto 2181/1959, de 3 de diciembre, sobre renovación de determinados cargos de la Justicia Municipal	15695
Orden de 2 de diciembre de 1959 por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación de Arabe y Bereber en el Gobierno General o Centros dependientes del mismo de la Provincia de Ifni	15715	Decreto 2184/1959, de 26 de noviembre, por el que se conmuta a Angel Mañas Yetano la pena que le fué impuesta	15700
Orden de 5 de diciembre de 1959 por la que consolidan su situación de «En servicios civiles» los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se relacionan	15696	Decreto 2185/1959, de 26 de noviembre, por el que se conmuta a Blas Muñoz Romero la pena que le fué impuesta	15700
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		Decreto 2186/1959, de 26 de noviembre, por el que se declaran de utilidad pública las obras de ampliación del templo parroquial de San Juan y Santiago, de Montaverner (Valencia)	15700
Adhesión del Gobierno de Libia al Convenio Internacional del Aceite de Oliva de 1956, elaborado por las Naciones Unidas y modificado por el Protocolo de 3 de abril de 1958	15695	Decreto 2187/1959, de 26 de noviembre, por el que se indulta a Antonio Giménez Caparrós del resto de la pena que le queda por cumplir	15700
		Decreto 2188/1959, de 26 de noviembre, por el que se indulta a Angel Pérez Martínez del resto de la pena que le queda por cumplir	15701

	PÁGINA
Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se dispone que por las Salas de Gobierno de las respectivas Audiencias Territoriales se adopten las normas oportunas para el reparto de los asuntos que correspondan a los Juzgados de nueva creación que se citan	15701
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se nombra Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo a don Ricardo de Pru y Hurtado	15697
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Baroja a favor de doña María del Carmen de la Gándara Lemery	15701
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Noguera a favor de don José Antonio Cavero y Echevarría	15701
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Navamorcuende a favor de don Duarte Zuleta Reales y Carvajal	15701
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Carrasquedo a favor de don Francisco de Borja Cavero y Echevarría	15701
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Brus: a favor de don Juan Antonio Elías Brus.	15702
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para Secretarías de Juzgados de Primera Instancia a los funcionarios que se indican	15697
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se autoriza a don Miguel del Valle González el reintegro al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal	15698
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se dispone la provisión de los cargos de Prisiones que se expresan	15698
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se habilita la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma para prestar servicio como Prisión preventiva	15701

MINISTERIO DEL EJERCITO

Decreto 2189/1959, de 26 de noviembre, por el que se concede a doña Luisa García Fuentes, madre del Teniente de Aviación don José María Senovilla García, transmisión de la pensión causada por el mismo	15702
Decreto 2190/1959, de 26 de noviembre, por el que se concede a doña Isidra Díaz Relafio, madre del Teniente de la Guardia Civil don Leonardo Flores Díaz, transmisión de la pensión causada por el mismo	15702
Orden de 3 de diciembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	15698

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 21 de noviembre de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona por jubilación	15698
Resoluciones de la Subsecretaría por las que se jubila a los señores que se citan	15699
Resolución de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se señala fecha para el pago de haberes de Clases Pasivas del Estado	15719
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Alcalde de Aranda de Duero (Burgos) para celebrar una tómbola	15703
Anuncio del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por el que se hacen públicas determinadas sanciones	15702

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 2 de diciembre de 1959 por la que se jubila a don Antonio Garelly de la Cámara	15699
Orden de 23 de noviembre de 1959 por la que se crea la Comisión de Organización y Dirección de la Exposición Permanente de Obras Públicas	15695

	PÁGINA
Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se adjudica a «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima» la ejecución de las obras del proyecto de iluminación de la estación de la plaza de España (accesos y túnel de maniobras) del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel	15704
Orden de 28 de noviembre de 1959 por la que se adjudica a «Hijos de José Miarnau Navas, S. A.» la ejecución de las obras de los muros en los kilómetros 3.009, 3.302 y 6.500 de la línea de Ripoll a Puigcerdá, desglosadas del proyecto de reparación y mejora de obras que figuran en el acta de 5 de abril de 1944, como necesarias para la normal explotación del ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá	15704
Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se adjudica a «Tierras y Hormigones, S. A.» la ejecución de las obras del proyecto de «Desviación de la línea de Palencia a Santander entre los kilómetros 483.982 y 485.629 y estación de Torrelavega»	15704
Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se adjudica a «Vías y Construcciones, S. A.» la ejecución de las obras del «Proyecto de mejoras y ampliación de las instalaciones ferroviarias de Cáceres»	15705
Resolución de la Subsecretaría por la que se anuncian vacantes a proveer en los Organismos de este Departamento	15715
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica definitivamente a «Antonio Jiménez Delgado, S. A.» la subasta de obras que se indica	15705
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta de las obras de «Variante en el canal de Jaca entre los kilómetros 1.938 y 2.150 (Huesca)»	15723
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia segunda subasta de las obras de «Estación de aforos de Salinas de Pisuerga, en el río Pisuerga (Palencia)»	15723
Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia segunda subasta de las obras de «Nueva estación de aforos, en sustitución de la número 18, en el río Segura, término municipal de Archena (Murcia)»	15724
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Manuel Fernández Aldao-Balbis para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	15703
Resolución de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Casimiro Pajuelo Díaz y otros para aprovechar aguas del río Guadiana	15703

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 24 de octubre de 1959 por la que se concede a don Juan Otero Aufrán el título de Jefe Superior de Administración Civil honorario, libre de gastos	15699
Orden de 26 de octubre de 1959 por la que se amplía el artículo 2.º de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1959, en el sentido de que también formará parte del Patronato por el que se rige el Observatorio Astronómico de El Teide, el excelentísimo señor General Jefe de la Zona Aérea de Canarias	15708
Orden de 2 de noviembre de 1959 por la que se prorroga la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario de la Academia «Granés», de Barcelona	15708
Orden de 11 de noviembre de 1959 por la que se suprime la Sección de niñas del grupo «Cervantes», de Madrid (capital)	15705
Orden de 17 de noviembre de 1959 por la que se clasifica como autorizado de Grado Elemental al Colegio femenino de Enseñanza Media «Santo Angel de la Guarda», de Albacete	15705
Orden de 17 de noviembre de 1959 por la que se conceden exámenes extraordinarios a los alumnos de las Escuelas del Magisterio que tengan pendiente de aprobación una o dos asignaturas y las pruebas finales para terminar la carrera del Magisterio	15706
Orden de 17 de noviembre de 1959 por la que se concede subvención a dos Secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	15709

	PÁGINA		PÁGINA
Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el presupuesto de modificación de precios de las obras de construcción de un Grupo escolar en el barrio de la Plaza de Toros, en Algeciras (Cádiz) ...	15706	MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se conceden varios premios a obras de relevante valor de metodología pedagógica de la enseñanza media ...	15708	Resoluciones de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan ...	15709
Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos Escolares de suburbios que se detallan ...	15709	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 25 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña (Palencia) ...	15707	Decreto 2191/1959, de 26 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Almazul (Soria) ...	15711
Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales en La Línea de la Concepción (Cádiz) ...	15706	Decreto 2192/1959, de 26 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Montejo de Arévalo (Segovia) ...	15711
Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en la provincia de Navarra ...	15706	Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de tierras en exceso de la zona regadío de Motril y Salobreña (Granada) ...	15729
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se transcribe relación de obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el cuarto trimestre de 1957. (Continuación.) ...	15724	Anuncio del Distrito Forestal de Huesca por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, correspondiente al día 23 de octubre de 1959 ...	15716
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueban obras relativas a cimentación general, consolidación y revisión de las instalaciones de agua, electricidad y otras del edificio de la Biblioteca Nacional de Madrid ...	15707	Anuncio del Distrito Forestal de Segovia por el que se transcribe relación de opositores admitidos y excluidos a los exámenes para cubrir dos plazas de Guardas Forestales, convocados por este Distrito («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 1959) ...	15716
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban como libros de texto para las Escuelas de Comercio las obras que se citan ...	15706	MINISTERIO DE COMERCIO	
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban y adjudican obras de reforma de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander ...	15707	Ordenes de 27 de noviembre de 1959 por las que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones ...	15712
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de reforma y ampliación de la Facultad de Medicina de Valladolid, primera fase, Departamento Anatómico, segundo adicional de obras del anfiteatro ...	15708	Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se autoriza a la «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas», de Madrid, la admisión temporal de cobre blister y chatarras de cobre para su transformación en cátodos, lingotes, alambres, cables, pletinas, chapas, bandas, tubos y barras ...	15712
Anuncio de la Universidad de Valladolid por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para una plaza de Médico interno de la Facultad de Medicina ...	15715	Orden de 5 de diciembre de 1959 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado ...	15716
Anuncio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas a plazas de Profesores adjuntos de «Geografía e Historia», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por el que se convoca a los opositores y se señala día, hora y lugar de presentación ...	15715	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Anuncio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Matemáticas», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de opositores y comienzo de los ejercicios ...	15716	Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el año 1959 ...	15713
Anuncio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno destringido, a plazas de Profesores adjuntos de «Lengua griega», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora de presentación ...	15716	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Anuncio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía», de las Escuelas del Magisterio, por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora de presentación ...	15716	Ordenes de 30 de noviembre de 1959 por las que se descalifican las casas baratas que se mencionan ...	15713
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Anuncio del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares de Servicios Técnicos, sin título ...	15718
		Anuncio del Cabildo Insular de Tenerife por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer cuatro plazas de Agentes Investigadores de Arbitrios Insulares ...	15718
		Anuncio del Ayuntamiento de Santafé (Granada) por el que se convoca concurso para proveer cuatro plazas de Guardias municipales ...	15718

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ADHESION del Gobierno de Libia al Convenio Internacional del Aceite de Oliva de 1956, elaborado por las Naciones Unidas y modificado por el Protocolo de 3 de abril de 1958.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, por Circular C. N. 155-1959, Tratados-10, de fecha 22 de septiembre de 1959, comunica a este Ministerio que con fecha 3 de septiembre de 1959 el Gobierno de Libia ha depositado en la Secretaría General el Instrumento de Adhesión al Convenio Internacional del Aceite de Oliva, elaborado por las Naciones Unidas en 1956 y modificado por el Protocolo de 3 de abril de 1958.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre de 1959.

Madrid, 24 de noviembre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

• • •

ADHESION del Gobierno de Bulgaria al Convenio Aduanero relativo a la Importación Temporal de Vehículos Comerciales y Protocolo de Firma, concluido en Ginebra el 18 de mayo de 1956.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, por Circular C. N. 167-1959, Tratados-7, de fecha 23 de octubre de 1959, comunica a este Ministerio que el 7 de octubre de 1959 el Gobierno de Bulgaria ha depositado en manos del Secretario general de las Naciones Unidas el Instrumento de Adhesión—con reserva, artículo 39—al Convenio Aduanero relativo a la Importación Temporal de Vehículos Comerciales y Protocolo de Firma, concluido en Ginebra el 18 de mayo de 1956.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio de 1959.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2181/1959, de 3 de diciembre, sobre renovación de determinados cargos de la Justicia Municipal.

La Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro para la reforma de la Justicia Municipal regula, en sus bases tercera y cuarta, la designación de Jueces y Fiscales municipales y comarcales sustitutos y de Jueces y Fiscales de Paz propietarios y sustitutos, cuyos nombramientos se efectuaron en su día a tenor de las normas reglamentarias vigentes.

En la base tercera de la expresada Ley se previene la duración limitada de dichos cargos, sin duda para evitar la vinculación permanente en las mismas personas de funciones judiciales y dar facilidades para la selección entre los aspirantes más idóneos mediante la renovación periódica de los nombrados.

Esta renovación, siempre aconsejable por los motivos expuestos, es además de una necesidad imperiosa desde primero de enero del año actual, fecha de entrada en vigor de la nueva Ley del Registro Civil, por establecer el artículo cuarenta y ocho de su Reglamento de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho ciertas limitaciones a la actuación de los Jueces municipales y comarcales sustitutos no licenciados en Derecho, que repercuten en la buena marcha del servicio.

Por ello procede que por las Audiencias Territoriales se anuncien los oportunos concursos para la renovación de los expresados cargos, en la forma y condiciones establecidas en los Decretos orgánicos de trece de enero y veinticuatro de febrero

de mil novecientos cincuenta y seis, y además señalar un plazo máximo para el ejercicio de estas funciones, sin perjuicio de que los que las desempeñen en la actualidad puedan ser designados de nuevo cuando sus méritos y circunstancias les otorguen preferencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por las Audiencias Territoriales se procederá a la renovación de los cargos de Juez sustituto de los Juzgados Municipales y Comarcales y Fiscal sustituto de las Agrupaciones de Fiscalías de su respectivo territorio que lleven cinco o más años en el ejercicio de sus funciones, a cuyo efecto deberán anunciar su provisión en la forma y condiciones que se establecen en los Decretos orgánicos de veinticuatro de febrero y trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Artículo segundo.—Por las propias Audiencias Territoriales se efectuará igualmente la renovación de los Jueces y Fiscales de Paz propietarios y sustitutos cuyos nombramientos tengan una antigüedad de cinco o más años; esta renovación podrá efectuarse de una manera simultánea o sucesiva, según lo aconseje el número de Juzgados de Paz del territorio, y deberá quedar terminada en treinta de junio de mil novecientos sesenta.

Artículo tercero.—En lo sucesivo las Audiencias Territoriales procederán a la renovación de los cargos a que se refieren los dos artículos anteriores cuando los nombrados cumplan cinco años en el ejercicio de sus funciones, para lo cual anunciarán los correspondientes concursos con la antelación suficiente para que los Jueces y Fiscales de nueva designación puedan poseisionarse de sus cargos al finalizar el indicado plazo.

Artículo cuarto.—En los concursos que se convoquen a tenor de lo previsto en los artículos anteriores podrán tomar parte y ser designados los que actualmente desempeñan los cargos, cuando por los méritos que aleguen y los contraídos en el ejercicio de sus funciones así lo aconsejen las necesidades del servicio y lo permitan las disposiciones vigentes.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio de Justicia para dictar las disposiciones necesarias para la debida aplicación y cumplimiento de los preceptos de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 23 de noviembre de 1959 por la que se crea la Comisión de Organización y Dirección de la Exposición Permanente de Obras Públicas.

Ilustrísimo señor:

Las inversiones que realiza el Ministerio de Obras Públicas debieran por su volumen atraer la atención pública sobre las realizaciones del Departamento, tanto si por ellas merece elogio como si se hace acreedor a la censura y a la crítica.

Para facilitar tal conocimiento y familiarizar al contribuyente con tales obras y con sus problemas parece útil organizar una Exposición Permanente que, con la debida renovación del contenido, permita al público observar y conocer planes, proyectos, estado de las obras en curso de realización y obras terminadas y en servicio.

La puesta en marcha y dirección de la exposición exige la constitución de una Comisión o Grupo Rector en el que se en-

cuentren representadas las distintas Direcciones Generales y otros Organos de trabajo del Departamento.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se crea la Comisión de Organización y Dirección de la Exposición Permanente de Obras Públicas.

2.º La Comisión estará constituida de la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario general Técnico.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. Vicesecretario general Técnico.

Vocales: Un representante por cada una de las Direcciones Generales, un representante del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, un representante del Gabinete Técnico de Arquitectura y el Arquitecto Conservador del Ministerio.

Secretario: el Jefe del Negociado de Relaciones Públicas.

3.º Por la Subsecretaría se dispondrá lo necesario para la

habilitación de los locales que habrán de ser ocupados permanentemente por la Exposición y sus Dependencias.

4.º Por la Comisión deberá redactarse y proponer a este Ministerio el Reglamento de la Exposición Permanente de Obras Públicas, Plan de Trabajo y Anteproyecto de la Exposición a fin de que pueda imprimirse a la organización la celeridad conveniente.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de diciembre de 1959 por la que consolidan su situación de «en servicios civiles» los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que se relacionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y artículo 4.º de la Orden del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («D. O.» número 180) quedan consolidados en su situación de «en servicios civiles», en los destinos que actualmente desempeñan, con efectos administrativos de 31 del corriente mes, los Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra que a continuación, y por Ministerios, se relacionan.

Presidencia del Gobierno

Capitán de Artillería don Francisco Pena Manso.
 Capitán de Infantería don Luis Velázquez Sansimena.
 Comandante de Ingenieros don Rafael Homar Santandreu.
 Capitán de Artillería don Eduardo Sosa Jiménez.
 Capitán de Artillería don José Alarcón Ruiz.
 Capitán de Caballería don Julián Martínez Fernández.
 Capitán de Caballería don Gabriel Castro Galilea.
 Capitán de Infantería don José Vicente de Castro.
 Capitán de Ingenieros don Ángel Alba Casas.
 Capitán de Infantería don Francisco Blanco Osuna.
 Capitán de Infantería don Ricardo Arana Arenal.
 Capitán de Infantería don Felipe López Prado.
 Capitán de Infantería don Antonio Higuera Muñoz.
 Teniente de Ingenieros don Benito Méndez Cacheiro.
 Capitán de Ingenieros don Pedro Sard Ferriol.
 Capitán de Infantería don Antonio Negreira Romero.
 Capitán de Artillería don Eduardo Salas Araya.
 Capitán de Artillería don Fernando Lorenzo Casabuena.
 Capitán de Infantería don Tomás González García.
 Teniente de Ingenieros don Laureano Hernández Hernández.
 Comandante de Ingenieros don Rafael Márquez Gómez.
 Comandante de Ingenieros don José Sánchez Rodríguez.
 Comandante de Ingenieros don Benigno Zamorano Zamorano.
 Comandante de Ingenieros don Luis Ceresuela Mur.
 Comandante de Infantería don Luis Sarasa González.
 Comandante de Infantería don Juan Rodríguez Ruiz.
 Capitán de Infantería don José de Vicente Jiménez.
 Capitán de Infantería don Dimas Vivas Velasco.
 Capitán de Artillería don Tomás Nieto Sánchez.
 Capitán de Artillería don Francisco Solano Rodríguez.
 Capitán de Infantería don José Bergaña Cuntín.
 Capitán de Infantería don Valentín Yebra Domínguez.
 Comandante de Artillería don Francisco de Prados Matamoros.
 Capitán de Artillería don Matías Ros Peñalver.
 Capitán de Infantería don Manuel Hidalgo Borbujo.
 Capitán de Infantería don Antonio Rodríguez Rodríguez.
 Capitán de Artillería don Vidal Ramos Iglesias.

Capitán de Infantería don Pedro Ibáñez Puche.
 Capitán de Infantería don Alejandro Morón Ruiz.
 Capitán de Artillería don Luis Alonso Laguna.
 Capitán de Infantería don Faustino de la Cruz Tosco.
 Capitán de Ingenieros don José Villar Ortiz.
 Capitán de Infantería don Regino Pérez Panero.
 Capitán de Intendencia don Enrique Crespo Abecia.
 Teniente de Infantería don Pedro Lázaro Núñez.
 Comandante de Infantería don Ramón de Prendes Macaya.
 Comandante de Intendencia don Ramón Vall Ferrer.
 Comandante de Infantería don Alejandro Murillo Gofí.
 Capitán de Artillería don Miguel Sanjuán Díez.
 Comandante de Infantería don Luis Sáez de Gobantes.
 Capitán de Infantería don Enrique Izquierdo Correas.

Ministerio de Hacienda

Capitán de Ingenieros don Sebastián Gurull Mir.
 Capitán de Artillería don Manuel Benítez Flores.
 Capitán de Artillería don José Fernández Lago.
 Comandante de Infantería don Manuel Conesa Sibiani.
 Comandante de Infantería don Casimiro Muñoz Andrés.
 Comandante de Infantería don Jorge Ruiz de Santallana Biosca.
 Comandante de Infantería don José García Mochón.
 Comandante de Infantería don Mariano Casado Travesí.
 Capitán de Infantería don Fernando Martín Escudero.
 Capitán de Intendencia don Pedro Melcón García.
 Capitán de Artillería don José Ferrer Sanfélix.
 Capitán de Infantería don Hermilio Huerga González.
 Comandante de Infantería don Francisco Gálvez Conesa.
 Capitán de Artillería don Juan Villatoro Tejada.
 Comandante de Infantería don Jesús Ripol García.
 Capitán de Infantería don Pedro Arnaiz Fernández.
 Capitán de Artillería don Francisco Ruiz Pascual.
 Capitán de Artillería don Félix Barrado Vázquez.
 Capitán de Ingenieros don Angel Román Villacampa.
 Capitán de Infantería don Rafael Paz Domínguez.
 Capitán de Artillería don Angel Tosat Cabezas.
 Capitán de Infantería don Manuel Lage Arenas.
 Capitán de Infantería don Aurelio Gutiérrez Robles.
 Comandante de Infantería don Eadio Moreno Márquez.
 Capitán de Infantería don Antonio Robles Muñoz.
 Capitán de Infantería don Jerónimo Molina Carvajal.
 Comandante de Caballería don Javier Azcona Landa.
 Capitán de Artillería don Joaquín García Muñoz.
 Capitán de Infantería don José Ramos Castillo.
 Capitán de Infantería don Eliseo Martín Santos.
 Capitán de Artillería don José García Lores.
 Teniente de Artillería don Angel Cabado Simón.
 Comandante de Infantería don Enrique González Ruiz.
 Comandante de Infantería don Evaristo Pescador Reyero.

Ministerio de la Gobernación

Capitán de Artillería don José Cortejosa García.
 Teniente Coronel de Artillería don José Martí Cuevas.
 Capitán de Artillería don Torcuato Raya Martínez.

Teniente Coronel de Infantería don José Tormo Lobera.
Comandante de Infantería don Julio Bejarano Ruiz.
Teniente Coronel de Artillería don José Cervera Jiménez-Alfaro.

Coronel de Artillería don Juan López-Rubio Oliván.
Capitán de Caballería don Manuel Leyva Vances.
Comandante de Infantería don Alvaro Alvarez Fernández.
Capitán de Ingenieros don Miguel Fernández de Miranda.
Capitán de Artillería don Hermógenes Sabugueiro Porto.
Capitán de Ingenieros don Emilio González Alvarez.
Capitán de Infantería don Fernando Izquierdo Agrelo.
Comandante de Caballería don José González Cayuela.
Capitán de Infantería don Carlos Corpas Mora.
Coronel de Infantería don Mario Alvarez Jiménez.
Teniente Coronel de Infantería don Francisco Rodríguez Garriga.

Teniente Coronel de Infantería don Pedro Sampol Fuster.
Teniente Coronel de Artillería don Sebastián Font Trias.
Capitán de Infantería don Santiago Porto Fernández.
Capitán de Artillería don José Casado Alvarez.
Capitán de Artillería don Jesús López Sanjuán.
Teniente Coronel de Artillería don Fernando Pardo Ibarra.
Teniente Coronel de Artillería don Ernesto García Bermúdez de Castro.

Teniente Coronel de Infantería don Ernesto Martín Baylo.
Capitán de Artillería don Agustín Bejarano del Sol.
Teniente Coronel de Infantería don Antonio Pisón Sarabia.
Capitán de Infantería don Juan Samaliego Pascual.
Capitán de Artillería don Néstor Zabalegui Jauneria.
Capitán de Caballería don Alejandro Marta Lorente.
Capitán de Infantería don Fernando Junquera García.
Comandante de Infantería don Enrique Corona Muriel.

Ministerio de Trabajo

Capitán de Ingenieros don José Pandelet Fernández de Saetaella.
Comandante de Artillería don Manuel Moreno Ballesteros.
Comandante de Infantería don Federico Tajadura Gofí.
Capitán de Infantería don José Armendariz Biurrun.
Capitán de Ingenieros don Rafael Poveda Montserrat.
Capitán de Artillería don Eulogio Villela Torres.
Capitán de Infantería don Agustín Santos Nogoa.
Capitán de Infantería don Sergio Martínez Alvarez.
Capitán de Artillería don Fernando Burgués Fernández.

Ministerio de Industria

Capitán de Ingenieros don Nazario Lage Vizoso.
Capitán de Infantería don Félix Tijero Vega.
Capitán de Artillería don Jacinto Aguirregaviria Bengoa.
Capitán de Artillería don José de Andrés Ochoa.
Capitán de Infantería don Francisco Torres Molina.
Capitán de Artillería don Juan López Espejo.
Capitán de Infantería don Doroteo Lorente Gutiérrez.
Capitán de Ingenieros don Emilio Temprano Fernández.
Capitán de Ingenieros don Miguel Mengibar Fresneda.
Capitán de Artillería don Rafael Lois Teijeiro.
Capitán de Artillería don Eleuterio Santamaría Deza.
Capitán de Infantería don Angel Carrasco Martín.
Capitán de Caballería don Luciano García de la Torre.
Teniente Coronel de Caballería don Juan Sanguino Benítez.
Teniente Coronel de Infantería don Ramón Quintana Hostos.
Comandante de Infantería don Angel Hernández Aparicio.
Capitán de Ingenieros don José Rueda Mediavilla.
Comandante de Infantería don Carlos Alvarez de Sotomayor y Gil de Montes.
Capitán de Caballería don Salvador Merello Domínguez.
Capitán de Artillería don Eduardo Crespo Gálvez.
Capitán de Infantería don José del Cura Marzaló.

Ministerio de Agricultura

Teniente Coronel de Caballería don José Espiga Marcos.
Comandante de Infantería don Ernesto Fernández Cañameres.
Comandante de Infantería don Santiago Muñoz Orea.
Comandante de Infantería don José Aroz Pascual.
Comandante de Artillería don Luis Alomar Josa.
Comandante de Ingenieros don José Oliver Jiménez.
Comandante de Artillería don Clemente Díaz Velandia.

Comandante de Infantería don Juan Remírez de Esparza y Díaz de Herrera.

Comandante de Artillería don Victor Díez Pérez-Caballero.
Comandante de Infantería don Antonio Triana Casas.
Comandante de Infantería don José Vázquez Herrero.
Comandante de Infantería don Cándido Barrera Porras.
Comandante de Artillería don José Fernández Cuadros.
Comandante de Artillería don Ramón Villanueva Rico.
Comandante de Infantería don Pelayo Echevarría Bengoa.
Capitán de Infantería don Crescencio Ruano Gaitero.

Ministerio de Comercio

Teniente Coronel de Infantería don José Centeno Pérez.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—P. D., Ricardo Alonso Vega.

Exomos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se nombra Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo a don Ricardo de Pro y Hurtado.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Secretario de la Sala Sexta del Tribunal Supremo, vacante por traslación de don Rafael González-Besaña y Caballero, que la servía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Cuerpo en la nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a don Ricardo de Pro y Hurtado, Secretario de la Administración de Justicia de la segunda categoría en la Rama de Tribunales, quien deberá cesar en su actual situación administrativa, ocupando la vacante económica producida en la categoría por fallecimiento de don Miguel Martín-Montalvo y Gurrea, dotada con el sueldo anual de 54.960 pesetas y las gratificaciones que legalmente le correspondan y sin derecho a retenciones arancelarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia,

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para Secretarías de Juzgados de Primera Instancia a los funcionarios que se indican.

Visto el expediente instruido para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, acuerda nombrar para desempeñarlas a los funcionarios que se relacionan a continuación, por ser los que reuniendo las condiciones legales tienen derecho preferente para servirlos.

Se declara desierta la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Ugijar, que será provista conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia.

Relación que se cita

Nombres	Categoría	Cargo que servían	Plaza para que se los nombra
D. Francisco Buitrón Fernández	2.ª	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Cáceres	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Vitoria.
D. Felipe Fernández Rodríguez	3.ª	Idem id. de Balaguer	Idem id. de Palma de Mallorca número 1.
D. Teodoro Estallo Pueyo	3.ª	Idem id. de Sariñena	Idem id. de Huesca.
D. Vicente García Santander	2.ª	Idem id. de San Felu de Llobregat	Idem id. de Gijón número 1.
D. Vicente Sancho Artola	4.ª	Idem id. de Alba de Tormes	Idem id. de Ciudad Rodrigo.
D. Mariano Blazquez y Fernández-Barranquero	3.ª	Idem id. de Dalmiel	Idem id. de Ocaña.
D. José Morán del Casero	4.ª	Idem id. de Olmedo	Idem id. de Toro.
D. José Carrasco Villanueva	3.ª	Idem id. de Villacarriedo	Idem id. de La Carolina.
D. Gonzalo García Servet	4.ª	Idem id. de Daroca	Idem id. de Motilla del Palancar.
D. Juan A. Fernández Agüera	4.ª	Idem id. de Sahagún	Idem id. de Marbella.
D. Antonio Sánchez Escotz	4.ª	Idem id. de Pozoblanco	Idem id. de Coin.
D. Alejandro Buendía Vázquez	4.ª	Idem id. de Villajoyosa	Idem id. de Bujalance.

RESOLUCION de la Direccion General de Prisiones por la que se dispone la provisión de los cargos de Prisiones que se expresan.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos:

Administrador de la Prisión Provincial de Guadalajara, don Julián Figueroa Santiago, Jefe de Administración Civil de primera clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Administrador de la Prisión Provincial de Huesca.

Administrador de la Prisión Provincial de Huesca, don Francisco J. Leis Guzmán, Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones y actual Jefe de Servicios de la Prisión Provincial de La Coruña.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

* * *

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se autoriza a don Miguel del Valle González el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se autoriza el reingreso al servicio activo en el Cuerpo de Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal a don Miguel del Valle González, debiendo dicho interesado para obtener destino tomar parte en los concursos de traslado que se anuncien o solicitar directamente algunas de las plazas declaradas desiertas en los mismos.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia municipal.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 3 de diciembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Osés Antofañana, militar retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar fecha 15, comunicada

el 26 de octubre de 1957, señalando el haber pasado de retiro del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 26 de octubre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Osés Antofañana contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 15 de octubre de 1957, comunicado el 26, debemos anular y anulamos el mismo por no ser conforme a Derecho, y en su lugar declaramos que corresponde señalarse el haber pasado con las noventa centésimas del sueldo de Brigada y con los demás incrementos y devengos que le pertenecen a percibir desde primero de septiembre de 1957, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («D. O.» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de noviembre de 1959 sobre caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona por jubilación.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo que previene el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año, y demás disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilación con carácter forzoso, con efectos al 21 de diciembre próximo, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de Barcelona don Emilio Morcego Gatell.

2.º Que se declare caducado a partir de dicha fecha el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así al Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín de Cotización».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

* * *

RESOLUCIONES de la Subsecretaría por las que se jubila a los señores que se citan.

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda a don Celestino Salvadó Fortuny, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección en la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 8 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Jefe de Personal de este Departamento.

* * *

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda a don Ricardo Gras y Gras, Jefe Superior de Administración, con sueldo de treinta y cinco mil ciento sesenta pesetas anuales, del Cuerpo de Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Alicante, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 14 del mes actual en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se jubila a don Antonio Garellly de la Cámara.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio de 1957 aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Consejero Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos don Antonio Garellly de la Cámara, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—P. D., A. Plans.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 24 de octubre de 1959 por la que se concede a don Juan Otero Aufrán el título de Jefe Superior de Administración Civil honorario, libre de gastos.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Central, en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Otero Aufrán, Jefe de Administración de primera clase con ascenso, y con motivo de su jubilación,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al interesado el título de Jefe Superior de Administración Civil honorario, libre de gastos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2182. 1959, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de unas bombas necesarias a la obra de abastecimiento de aguas de Melilla, denominada «Proyecto del Instituto Geológico y Minero.—Dos sondeos.—Instalación completa y conducción de aguas».

La adquisición de las bombas necesarias para la obra de abastecimiento de aguas de Melilla denominada «Proyecto del Instituto Geológico y Minero.—Dos sondeos.—Instalación completa y conducción de aguas», incluida en el plan provincial de mil novecientos cincuenta y ocho, requiere, a causa de su naturaleza y destino, determinadas garantías en orden a la calidad de los materiales y a la experiencia de la Empresa suministradora, por lo que se precisa que su adquisición se realice mediante concurso y no por el trámite normal de subasta.

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y en el apartado tres del artículo

cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la adquisición mediante concurso de las bombas necesarias para la obra de abastecimiento de aguas a Melilla denominada «Proyecto del Instituto Geológico y Minero.—Dos sondeos.—Instalación completa y conducción de aguas», incluida en el plan provincial de mil novecientos cincuenta y ocho, quedando exenta del trámite de subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

DECRETO 2183/1959, de 3 de diciembre, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de una motobomba eléctrica de elevación correspondiente a la obra de abastecimiento de aguas de Melilla «Motores y tuberías para el grupo elevador de ataque seco».

La adquisición de una motobomba eléctrica de elevación, necesaria para la obra de abastecimiento de aguas de Melilla denominada «Motores y tuberías para el grupo elevador de ataque seco», incluida en el plan provincial de mil novecientos cincuenta y ocho, requiere, a causa de su naturaleza y destino, las máximas garantías de duración y conservación, las cuales vienen determinadas por la calidad de los materiales empleados en su construcción y la especialización y experiencia de la casa constructora, por lo que se precisa que su adquisición se realice mediante concurso y no por el trámite normal de subasta.

En su consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce del Decreto de trece de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho y en el apartado tres del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la adquisición mediante concurso de una motobomba eléctrica de elevación correspondiente a la obra de abastecimiento de aguas de Melilla denominada «Motores y tuberías para el grupo elevador de ataque seco», incluida en el plan provincial correspondiente al año mil novecientos cincuenta y ocho, quedando exenta del trámite de subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia
del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

• • •

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2184/1959, de 26 de noviembre, por el que se conmuta a Angel Mañas Yetano la pena que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Angel Mañas Yetano, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo del Código Penal por la Audiencia Provincial de Pamplona, que le condenó en sentencia de trece de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, como autor de un delito de robo en casa habitada, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de cuatro años, dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en indultar a Angel Mañas Yetano, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de un año de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 2185/1959, de 26 de noviembre, por el que se conmuta a Blas Muñoz Romero la pena que le fué impuesta.

Visto el expediente de indulto de Blas Muñoz Romero, condenado por la Audiencia Provincial de Cadiz, en sentencia de tres de junio de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de un delito de encubrimiento autónomo, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en indultar a Blas Muñoz Romero, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de tres años de presidio menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO 2186/1959, de 26 de noviembre, por el que se declaran de utilidad pública las obras de ampliación del Templo parroquial de San Juan y Santiago, de Montaverner (Valencia).

Visto el expediente instruido a instancia del reverendo señor Cura Económico de la Parroquia de Montaverner, con autorización expresa del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Valencia, para que sean declaradas de utilidad pública las obras de ampliación del templo parroquial de San Juan y Santiago, en la mencionada localidad de la provincia de Valencia, en su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de utilidad pública, de conformidad con lo prevenido en la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, las obras de ampliación del templo parroquial de San Juan y Santiago del pueblo de Montaverner, en la provincia y diócesis de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

DECRETO 2187/1959, de 26 de noviembre, por el que se indulta a Antonio Giménez Caparrós del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Antonio Giménez Caparrós, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, casando la dictada por la Audiencia de Almería, en doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, como autor de un delito de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

Vengo en indultar a Antonio Giménez Caparrós del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

DECRETO 2188/1959, de 26 de noviembre, por el que se indulta a Angel Pérez Martínez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Angel Pérez Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Santander en sentencia de cinco de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, como autor de un delito de lesiones graves, con la concurrencia de la circunstancia agravante de reiteración y de la atenuante de preterintencionalidad, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Vengo en indultar a Angel Pérez Martínez del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se habilita la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma para prestar servicio como Prisión preventiva.

En uso de las atribuciones que le están conferidas, Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que la Prisión Central de Santa Cruz de la Palma, sin perjuicio de su fin específico, quede habilitada para prestar servicio como Prisión preventiva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Inspector general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se dispone que por las Salas de Gobierno de las respectivas Audiencias Territoriales se adopten las normas oportunas para el reparto de los asuntos que correspondan a los Juzgados de nueva creación que se citan.

Ilmo. Sr.: Creados por Ley de 11 de mayo del corriente año los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 de Badajoz, 3 de Palma de Mallorca, 3 de San Sebastián, 5 de Bilbao, 2 de Avilés y el de Hospitalet,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por las Salas de Gobierno de las Audiencias Territoriales de que dependen se adopten las normas oportunas para el reparto de los asuntos que hayan de corresponder a los Juzgados de referencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Marqués de Baroja a favor de doña María del Carmen de la Gándara Lemery.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Baroja a favor de doña María del Carmen de la Gándara Lemery, por fallecimiento de su hermano don Fernando Alejo de la Gándara Lemery.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, en el título de Marqués de Santa Cruz de Noguera a favor de don José Antonio Cavero y Echevarría.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Santa Cruz de Noguera a favor de don José Antonio Cavero y Echevarría, por fallecimiento de su tío don José María Cavero Sorogoyen.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, a favor de don Duarte Zuleta Reales y Carvajal en el título de Marqués de Navamorcuende.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Navamorcuende a favor de don Duarte Zuleta Reales y Carvajal, por fallecimiento de doña María Mercedes Carvajal y Osorio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Carrasquedo a favor de don Francisco de Borja Cavero y Echevarría.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Su-

cesión en el título de Conde de Carrasquedo a favor de don Francisco de Eorja Cavero y Echevarria, por fallecimiento de su padre, don Antonio Cavero Scrogoyen.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Brusi a favor de don Juan Antonio Elias Brusi

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912.

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Brusi a favor de don Juan Antonio Elias Brusi, por fallecimiento de su madre, doña María Josefa Brusi García.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

ITURMENDI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

* * *

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2189/1959, de 26 de noviembre, por el que se concede a doña Luisa García Fuentes, madre del Teniente de Aviación don José María Senovilla García, transmisión de la pensión causada por el mismo.

Vacante, por haber contraído nuevo matrimonio doña María del Pino Sagaceta de Ilurdoz Cabrera el día dos de marzo de mil novecientos cincuenta y seis: la pensión anual de once mil quinientas pesetas que le fué concedida el día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta, en concepto de viuda del Teniente de Aviación don José María Senovilla García, fallecido en acto de servicio, y no quedar del extinto matrimonio descendientes legítimos ni naturales, doña Luisa García Fuentes, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

En su virtud a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se concede a doña Luisa García Fuentes, madre del Teniente de Aviación don José María Senovilla García, transmisión de la pensión de once mil quinientas pesetas anuales que disfrutaba su viuda, doña María del Pino Sagaceta de Ilurdoz Cabrera, cuya pensión percibirá por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, a partir del día tres de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, mientras conserve la aptitud legal para su disfrute.

Por aplicación de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis esta pensión será incrementada a la suma de trece mil doscientas veinticinco pesetas anuales, a partir del día un de junio de dicho año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO 2190/1959, de 26 de noviembre, por el que se concede a doña Isidra Díaz Relaño, madre del Teniente de la Guardia Civil don Leonardo Flores Díaz, transmisión de la pensión causada por el mismo.

Vacante, por haber alcanzado la mayoría de edad en veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho don Juan Luis Flores Puig, la pensión anual de once mil doscientas cincuenta pesetas que tenía concedida con fecha once de junio de mil novecientos cuarenta y tres y aumentada por la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis, como huérfano del Teniente de la Guardia Civil don Leonardo Flores Díaz, y no quedar más descendientes legítimos ni naturales del extinto matrimonio, doña Isidra Díaz Relaño, madre del causante, viuda y pobre en sentido legal aun cuando disfrutara una pensión anual de cinco mil novecientos cinco pesetas con veinticinco céntimos por el fallecimiento de su esposo, don Juan Flores Cordobés, Comandante honorífico, y de la Mutua Benéfica del Ejército de Tierra la cantidad anual de tres mil cuatrocientas doce pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, siéndole de aplicación la Ley de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho sobre incompatibilidades.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación las Leyes de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, se concede a doña Isidra Díaz Relaño, madre del Teniente de la Guardia Civil don Leonardo Flores Díaz, transmisión de la pensión de once mil doscientas cincuenta pesetas anuales que disfrutaba don Juan Luis Flores Puig, hijo del causante, la cual percibirá por la Delegación de Hacienda de Toledo desde el día veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho mientras conserve la aptitud legal para su disfrute, siendo compatible esta pensión con las que cobra por la muerte de su esposo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Gerona por el que se hacen públicas determinadas sanciones.

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Ambosta Garrig, Carmen Verdaguer Serra y Jaime Verdaguer Serra, sancionados en el expediente número 226-59, se les notifica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en pleno y en sesión del día 18 de noviembre de 1959, al conocer del expediente más arriba enumerado, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Confirmar la valoración en 419.649,80 pesetas.
- 2.º Declarar cometida la infracción de contrabando de mayor cuantía definida en el apartado 2) del artículo 7.º y sancionada en el artículo 28 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, por un valor de 406.434,70 pesetas; declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía por un valor de 12.815,10 pesetas.
- 3.º Declarar responsable de la infracción de mayor cuantía a Pedro Batllori Soler y de la infracción de menor cuantía a Abraham González.
- 4.º Declarar que para Pedro Batllori concurre como circunstancia modificativa de la responsabilidad la agravante número 8 del artículo 15 de la Ley; que no concurren circunstancias para Abraham González.

5.ª Imponer al responsable Pedro Batllori Soler una multa de 3,34 veces el valor de su género, que asciende a 2.170.361,29 pesetas. Imponer al responsable Abraham González Martín una multa de tres veces el valor de su género, que asciende a 38.445,30 pesetas. La total multa impuesta suma 2.208.806,59 pesetas. Se les impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso de los géneros aprehendidos, con excepción del calentador de gas, que le será devuelto.

6.ª De la multa impuesta a Abraham González Martín se declara responsable subsidiaria a Jovita Serra Carbó por una cuantía de 29.235,30 pesetas y a Pedro Batllori Soler por una cuantía de 9.210 pesetas.

7.ª Absolver a Jovita Serra Carbó, Juan Amposta Caritz, Carmen Verdaguer Serra, Jaime Verdaguer Serra y Diego Verdaguer Serra.

8.ª Reconocer derecho a premio al denunciante y a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publica la presente notificación y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo.

Gerona, 1 de diciembre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente

6.209

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Alcalde de Aranda de Duero (Burgos) para celebrar una tómbola.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza al Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos) para celebrar en aquella ciudad una tómbola benéfica en la que se pondrán a la venta, del 8 del actual al 6 de enero próximo, 100.600 papeletas, al precio de una peseta por unidad, al objeto de recaudar fondos para atender las necesidades del hospital de los Santos Reyes.

La tómbola autorizada ha satisfecho los impuestos del 10 por 100 y timbre sobre el total importe de las papeletas indicadas, en la forma prevista por las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponde.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas por la que se autoriza a don Manuel Fernández Aldao-Balbis para ocupar terrenos de dominio público u construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a don Manuel Fernández Aldao-Balbis lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Maritimas, ha resuelto:

Autorizar a don Manuel Fernández Aldao-Balbis para ocupar una parcela de 108 metros cuadrados en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en el lugar de Pedrido, término municipal de Bergondo, con destino a guardar una embarcación de pesca deportiva y los efectos necesarios para la misma, legalizando así la obra construida, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se autoriza a don Casimiro Pajuelo Díaz y otros para aprovechar aguas del rio Guadiana.

Visto el expediente promovido por don Casimiro Pajuelo Díaz y otros, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Guadiana, en término municipal de Medellín (Badajoz), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto acceder a la solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Casimiro Pajuelo Díaz, doña María Juana González Morcillo y doña María Luisa, doña María Manuela y doña María de los Dolores Gálvez Muro, autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 22,75 litros por segundo, del río Guadiana, en término de Medellín (Badajoz), con destino al riego de 28 hectáreas 41 áreas 50 centiáreas en finca de su propiedad, denominada «El Pradillo», sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea, realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a las concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Adolfo Quirós Linares en febrero de 1958, por un importe de ejecución material de 592.167,18 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Guadiana el proyecto correspondiente, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Guadiana comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arrendo, con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Guadiana al Alcalde de Medellín, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

14. Los concesionarios quedan obligados al cumplimiento de lo que se determina en los artículos 31 y 33 del Reglamento de 13 de diciembre de 1924 («Gaceta» del 19), sobre preceptos referentes a la lucha antipalúdica.

15. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutarán de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de zonas regables de 21 de abril de 1949, no eximirán a los propietarios de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que corresponda a las tierras de reserva que se le asigne, ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización aprobado, ni obligarán al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 16 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido póliza por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del Ilmo. Sr. Director general se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se adjudica a «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, Sociedad Anónima», la ejecución de las obras del proyecto de iluminación de la estación de la plaza de España (accesos y túnel de maniobras) del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de septiembre de 1959, se celebró en esta Dirección General el día 27 de octubre de 1959 el concurso para la adjudicación de las obras del proyecto de iluminación de la estación de la plaza de España (accesos y túnel de maniobras) del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, cuyo presupuesto de ejecución por contrata importa 1.485.309,21 pesetas,

Este Ministerio, en 26 de noviembre de 1959, ha resuelto: Primero.—Adjudicar a «Industria Eléctrica Francisco Benito Delgado, S. A.», la ejecución de las obras del proyecto de iluminación de la estación de la plaza de España (accesos y túnel de maniobras) del ferrocarril suburbano de Chamartín de la Rosa a Carabanchel, con arreglo a su propuesta denominada «tercera variante», y por su importe de 970.023,10 pesetas, que supone una baja de 515.286,11 pesetas, equivalente al 34.69221777 por 100 respecto al presupuesto que sirvió de base de licitación, que ascendía a 1.485.309,21 pesetas.

Segundo.—Fijar un plazo de sesenta días para la ejecución de las obras, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación de las mismas, y se dé cumplimiento, en el caso de retraso en la ejecución de dichas obras, a lo estipulado en el párrafo segundo de la condi-

ción duodécima del pliego de condiciones particulares y económicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se adjudica a «Hijos de José Miarnau Navas, S. A.», la ejecución de las obras de los muros en los kilómetros 3.009, 3.302 y 6.500 de la línea de Ripoll a Puigcerdá, desglosadas del proyecto de reparación y mejora de obras que figuran en el acta de 5 de abril de 1944 como necesarias para la normal explotación del ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 23 de septiembre de 1949, se ha tramitado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el expediente de contrata para adjudicación, mediante concurso, de la ejecución de las obras de los muros en los kilómetros 3.009, 3.302 y 6.500 de la línea de Ripoll a Puigcerdá, desglosadas del proyecto de reparación y mejora de obras que figuran en el acta de 5 de abril de 1944 como necesarias para la normal explotación del ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá, por un importe de ejecución por contrata de 911.711,13 pesetas, y habiéndose verificado dicho concurso el día 31 de octubre de 1959.

Este Ministerio, en 26 de noviembre de 1959, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a «Hijos de José Miarnau Navas, S. A.», la ejecución de las obras de los muros en los kilómetros 3.009, 3.302 y 6.500 de la línea de Ripoll a Puigcerdá, desglosadas del proyecto de reparación y mejora de obras que figuran en el acta de 5 de abril de 1944 como necesarias para la normal explotación del ferrocarril de Ripoll a Puigcerdá, por el importe de su proposición de 898.000 pesetas, que supone una baja de 13.711,13 pesetas, equivalente al 1.50388973 por 100 del presupuesto base de licitación.

Segundo.—En el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva, por un importe de 36.468,45 pesetas, de conformidad con lo previsto en la Ley de 17 de octubre de 1940, y habrá de otorgar la correspondiente escritura de contrata, según lo dispuesto en las condiciones tercera y quinta del pliego de condiciones particulares y económicas vigente en el concurso.

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, a contar desde el día de publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de noviembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se adjudica a «Tierras y Hormigones, S. A.», la ejecución de las obras del proyecto de «Desviación de la línea de Palencia a Santander entre los kilómetros 483,982 y 485,629 y estación de Torrelavega».

Ilmo. Sr.: De conformidad con el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de septiembre de 1959 se celebró en esta Dirección General el día 6 de octubre de 1959 el concurso para la adjudicación de las obras del proyecto de «Desviación de la línea de Palencia a Santander entre los kilómetros 483,982 y 485,629 y estación de Torrelavega», cuyo presupuesto de ejecución por contrata, base de licitación, asciende a 17.647.137,75 pesetas.

Este Ministerio, en 26 de noviembre de 1959, ha resuelto: Primero.—Adjudicar a «Tierras y Hormigones, S. A.», la ejecución de las obras del proyecto de «Desviación de la línea

de Palencia a Santander entre los kilómetros 483,972 y 485,629 y estación de Torrelavega», por el importe de 14.690.000 pesetas, que supone una baja de 2.957.137,75 pesetas, equivalente al 16,73703897 por 100 respecto al presupuesto que sirvió de base de licitación que ascendía a 17.647.137,75 pesetas.

Segundo.—Fijar definitivamente el plazo de veinticuatro meses para la ejecución de estas obras, a contar de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la adjudicación de las mismas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se adjudica a «Vías y Construcciones, S. A.», la ejecución de las obras del «Proyecto de mejoras y ampliación de las instalaciones ferroviarias de Cáceres».

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 10 de septiembre de 1959, se ha tramitado por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el expediente de contrata para adjudicación, mediante concurso, de la ejecución de las obras del proyecto de mejoras y ampliación de las instalaciones ferroviarias de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 61.423.183,25 pesetas.

Este Ministerio, en 26 de noviembre de 1959, ha resuelto:

Primero.—Adjudicar a «Vías y Construcciones, S. A.» la ejecución de las obras del proyecto de mejoras y ampliación de las instalaciones ferroviarias de Cáceres por el importe de su proposición, de 47.760.000 pesetas, que supone una baja de 13.663.183,25 pesetas, equivalente al 22,24434249 por 100 del presupuesto base de licitación, distribuidas en las siguientes anualidades:

Año 1959	388.778,29 ptas.
» 1960	12.440.905,20 »
» 1961	13.218.461,78 »
» 1962	13.996.018,35 »
» 1963	7.715.836,38 »
Total	47.760.000,00 ptas.

de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de septiembre de 1959.

Segundo.—En el plazo máximo de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente adjudicación, el adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva por un importe de 774.231,86 pesetas, así como la fianza complementaria, por un importe de 2.506.954,97 pesetas, de conformidad con lo previsto en la Ley de 17 de octubre de 1940, y habrá de otorgar la correspondiente escritura de contrata, según lo dispuesto en las condiciones tercera y quinta del pliego de condiciones particulares y económicas vigente en el concurso.

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras será de treinta y seis meses, a contar desde el día de publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado». En caso de retraso se dará cumplimiento a lo previsto en la condición duodécima del citado pliego de condiciones particulares y económicas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudica definitivamente a «Antonio Jiménez Delgado, S. A.», la subasta de obras que se indica.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del de conducción de agua para el

abastecimiento de Campillos (Málaga)» a «Antonio Jiménez Delgado, S. A., Construcciones en General», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 12.299.000 pesetas, con coeficiente de 1,078210847, siendo el presupuesto de contrata de 11.406.859,83 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se clasifica como Autorizado de Grado Elemental al Colegio femenino de Enseñanza Media «Santo Angel de la Guardia», de Albacete.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental del Colegio de Enseñanza Media femenino «Santo Angel de la Guardia», establecido en la avenida de Hermanos Jiménez, de Albacete, solicitado por las Religiosas del mismo nombre;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 12 de junio informa que el Colegio reúne buenas condiciones de funcionamiento para alcanzar la categoría que solicita, y que el Rectorado, con fecha 31 de agosto, hace suyo el informe de la Inspección;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, con fecha 24 de octubre, emite el siguiente dictamen: «De acuerdo con el informe de la Inspección de Enseñanza Media, se estima que este Centro está en condiciones de ser clasificado como solicita, en la categoría de Colegio Elemental Autorizado;

Considerando que, se han cumplido todos los trámites reglamentarios señalados en el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media;

Considerando lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953 y el artículo 13 del Reglamento, de 21 de julio de 1955.

Este Ministerio ha resuelto clasificar al Colegio de Enseñanza Media femenino «Santo Angel de la Guardia», de Albacete, como autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de noviembre de 1959 por la que se suprime la sección de niñas del Grupo «Cervantes», de Madrid (capital).

Ilmo. Sr.: Existiendo una vacante por jubilación en la Escuela Graduada de niñas «Cervantes», y en virtud de las facultades concedidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio ha dispuesto la supresión de la mencionada sección vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se conceden exámenes extraordinarios a los alumnos de las Escuelas del Magisterio que tengan pendiente de aprobación una o dos asignaturas y las pruebas finales para terminar la carrera del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los alumnos de las Escuelas del Magisterio en súplica de que se les conceda exámenes extraordinarios en la convocatoria de enero.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder exámenes en enero próximo para los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar la carrera y las pruebas finales.

2.º Los alumnos comprendidos en el artículo anterior que deseen examinarse formalizarán la matrícula del 1 al 15 de diciembre y los exámenes tendrán lugar del 10 al 20 del próximo mes de enero.

3.º Los que tengan pendiente de aprobación prácticas de enseñanza, para sufrir el examen correspondiente habrán de justificar en forma reglamentaria haberlas realizado durante el plazo establecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales en La Línea de la Concepción (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario del Campo de Gibraltar solicitando la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas solicitadas, así como de las casa-habitaciones con destino a los que se designen para regentarlas; que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, el favorable informe emitido y lo dispuesto en la vigente Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente tres nuevas secciones de niñas en el Grupo escolar «Carlos V», de La Colonia, del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), dependiente del Consejo Escolar Primario Campo de Gibraltar.

2.º La provisión de estas nuevas plazas, será acordada por este Departamento a propuesta del Consejo Escolar Primario y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en la provincia de Navarra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por creación definitiva de Escuela nacional de Enseñanza Primaria que se hará mérito en la provincia de Navarra.

Teniendo en cuenta que se justifica la necesidad de proceder a la creación de la nueva Escuela nacional en beneficio de los intereses de la enseñanza y el favorable informe emitido, que existe crédito del consignado en el presupuesto para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras nacionales y lo dispuesto en la Ley de Educación Primaria.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se consideren creadas definitivamente las Escuelas nacionales de Enseñanza Primaria que se citan en la provincia de Navarra:

Una sección de niñas en el Grupo escolar de niñas del casco del Ayuntamiento de Alsasua.

Una graduada de niños, con cinco secciones, a base de las cinco unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Alsasua.

Segundo.—Que por la Inspección de Enseñanza Primaria y Consejo Provincial de Educación Nacional se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1949 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban como libros de texto para las Escuelas de Comercio las obras que se citan.

Convocado por Orden ministerial de fecha 8 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 29) un concurso para libros de texto que puedan ser utilizados en los Grados Pericial y Profesional de la carrera de Comercio del vigente plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril).

Esta Dirección General, vistos los informes de los Ponentes censores, y de conformidad con el dictamen de fecha 19 de octubre último de la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación, ha acordado aprobar como libros de texto para las Escuelas de Comercio durante los cursos 1960-61 y tres sucesivos, las obras «Contabilidad aplicada», primer curso, y «Contabilidad aplicada», segundo curso, de las que es autor don Luis González de Castro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el presupuesto de modificación de precios de las obras de construcción de un Grupo Escolar en el barrio de La Plaza de Toros, en Algeciras (Cádiz).

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de modificación de precios de las obras de construcción del Grupo escolar en el barrio de la Plaza de Toros, en Algeciras (Cádiz), obra primera fase, que formula el Arquitecto Director de dichas obras, don Rodolfo García de Pablos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 18 de enero de 1957; habiéndose tenido presente los artículos segundo y sexto de la Ley de 17 de julio de 1945, informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas; habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 6 del pasado mes de julio, fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y aprobado en Consejo de Ministros el 23 del pasado mes de octubre,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de modificación de precios de las obras de referencia por un presupuesto total de 252.027,74 pesetas—diferencia entre el primitivo y el revisado—, con cargo directo al Estado, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, obligaciones del apartado c), (artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares de 22 de diciembre de 1953), y con la siguiente distribución: diferencia por revisión del primitivo y el revisado, 233.607,80 pesetas; 6 por 100 de gastos generales, 14.018,45 pesetas, que hace que el importe de la revisión para la contrata sea de 247.626,25 pesetas, que con los honorarios de formación, 1.693,65 pesetas; los de dirección, 1.693,65 pesetas, y los de Aparejador, 1.016,19 pesetas, hacen las mencionadas 252.027,74 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 25 de noviembre de 1959 por la que se aprueba el proyecto de obras complementarias del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña (Palencia).

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario incoado para aprobar el proyecto de obras complementarias del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña (Palencia), redactado por los Ingenieros Agrónomos don Manuel Rodríguez Candela y don Fernando García Castellón, de cuyo gasto ha tomado razón, el 31 de septiembre último, la Caja única de este Departamento y que ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 9 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto de referencia con un presupuesto de 399.575,33 pesetas.

2.º Adjudicar su ejecución al contratista de las obras principales don Lucas Pajares de la Granja, mediante la baja del 9,99 por 100 de la cantidad expresada en el apartado anterior, igual a la que sirvió de base para que le fueran adjudicadas las obras del proyecto primitivo, por lo cual, el presupuesto de contrata de estas obras complementarias queda fijado en 359.657,76 pesetas.

El contratista queda obligado a ampliar la fianza definitiva en la proporción correspondiente y sujeto a realizar el proyecto con estricta observación de las condiciones técnico-facultativas, económicas y demás que regulen ambos proyectos. El depósito de la ampliación de la fianza habrá de ser constituido por el adjudicatario en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dos guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral-Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se aprueban obras relativas a cimentación general, consolidación y revisión de las instalaciones de agua, electricidad y otras del edificio de la Biblioteca Nacional de Madrid.

Visto el proyecto formulado para la continuación de las obras actualmente en curso de ejecución en la Biblioteca Nacional de Madrid, por un importe total de 4.781.391,65 pesetas;

Resultando que en 31 de octubre de 1956 fué aprobado un proyecto de los relativos a cimentación general, consolidación y revisión de las instalaciones de agua, electricidad y otras del edificio de la Biblioteca Nacional, por un importe total de 19.999.998,98 pesetas, disponiéndose que se ejecutaran por el sistema de administración; que en noviembre de 1958 la Junta Fiscalizadora de las obras acuerda proponer la ampliación de estas obras ante las dificultades surgidas, previstas ya por los informes técnicos, desde la especial naturaleza de estas obras, mediante un proyecto valorado en 19.781.391,74 pesetas, del que fueron ejecutadas y aprobadas obras por 14.999.999,98 pesetas, en virtud de acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de abril de 1959;

Resultando que la cantidad resultante de pesetas 4.781.391,65 ha sido objeto de una programación complementaria en el proyecto a que se refiere este expediente, cuya finalidad es idéntica respecto de la ampliación del aprobado en 1956;

Resultando que la descomposición de la cifra anteriormente reseñada es del tenor que sigue: ejecución material, 4.337.191,67 pesetas; pluses, 366.119,69 pesetas; importe de contrata, pesetas 4.703.311,36; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo quinto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942, y el 47 por 100 del Decreto de 7 de junio de 1933, 25.860,51 pesetas; al mismo, por dirección de la obra, 25.860,51 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 15.516,30 pesetas; por premio de Pagaduría, el 0,25 por 100, 10.842,97 pesetas. Total: 4.781.591,65 pesetas;

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles informa favorablemente;

Considerando que la necesidad de las obras está justificada

tanto por los acuerdos de la Junta Fiscalizadora constituida expresamente, como por los informes de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la cual dictaminó en relación con el proyecto, del cual es una directa continuación el que ahora se examina, que «se trata de una consolidación difícil y delicada, expuesta a grandes imprevistos», dificultades que se acrecientan ante la necesidad ineludible, por disposición de la Superioridad, de que no se interrumpa en modo alguno el servicio al público de la Biblioteca Nacional, primer Centro Cultural de la nación, y que se armonicen con las obras de consolidación las de reforma que van surgiendo como necesarias simultáneamente a las de consolidación, y que se coordinen por la Junta Fiscalizadora en aplicación del plan previsto;

Considerando que ante la situación de los créditos disponibles es aconsejable la imputación del gasto al apartado a) del capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del presupuesto, de este Departamento, imputándose 3.000.000 de pesetas al actual ejercicio y la cantidad de pesetas 1.781.391,65 a 1960;

Considerando que por este procedimiento, y por afectar a dos bienes distintos, debe proceder el dictamen del Consejo de Estado,

Este Ministerio, en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de noviembre de 1959, ha dispuesto aprobar el proyecto de obras relativas a la cimentación general, revisión de las instalaciones de agua, electricidad y otras de la Biblioteca Nacional, formulado por don Luis Moya, por un total de 4.781.391,65 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, apartado a), con 3.000.000 de pesetas, para el año actual, y pesetas 1.781.391,65, con cargo al ejercicio económico de 1960. Debiéndose realizar las obras por el sistema de administración.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, Antonio García Noblejas.

Sr. Director de la Biblioteca Nacional de Madrid.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban y adjudican obras de reforma en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander.

Visto el proyecto de obras de reforma de la Escuela de Peritos Industriales de Santander, redactado por el Arquitecto don Valentín Lavín del Noval, con un presupuesto total de pesetas 494.024,07, distribuidas en la siguiente forma: ejecución material, 393.597,65 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 29.874,06 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, pesetas 59.039,64; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,25 por 100, una vez deducido el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942 y demás disposiciones de aplicación, 8.855,94 pesetas; honorarios del Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 2.656,78 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que a favor de este Departamento señala su artículo 2.º, concretado en el presupuesto vigente con cargo a la sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, concepto segundo, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de «Hijo de Aureliano Quintana», que se compromete a efectuarlas por 482.487,28 pesetas, que representan una economía de 24,07 pesetas en relación con el tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia por su total importe de 494.000 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja única especial de este Departa-

mento, sección segunda, capítulo sexto, artículo primero, concepto segundo.

2.º Adjudicar dichas obras a «Hijo de Aureliano Quintana» por la cantidad de 482.487,28 pesetas.

Lo que de orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959. — El Director general, G. Millán.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras de reforma y ampliación de la Facultad de Medicina de Valladolid, primera fase, departamento anatómico, segundo adicional de obras del anfiteatro.

Excmo. y Magfco. Sr.: Visto el proyecto de reforma y ampliación de la Facultad de Medicina de Valladolid, primera fase, Departamento Anatómico, segundo adicional de obras del anfiteatro, formulado por el Arquitecto don Luis Calvo Huedo:

Resultando que anteriormente fueron aprobados el proyecto primitivo y un adicional, por lo que se suma la ejecución material de ambos a la del actual y se fija el resumen en la siguiente forma:

Ejecución material del proyecto primitivo, aprobado en 10 de junio de 1953, 3.282.115,77 pesetas; cuenta en firme, aprobada en 22 de noviembre de 1958, 2.192.076,51 pesetas; ejecución material del proyecto actual, 2.837.271,82 pesetas. Suma la ejecución material, 8.311.464,10 pesetas. Corresponde a la aplicación, según tarifa primera, grupo quinto, 4,50 por 100, y los descuentos del 42 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942.

Ejecución material del proyecto actual, 2.837.271,82 pesetas; pluses, 187.259,94 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 426.590,77 pesetas; importe de contrata, 3.450.122,53 pesetas; 13,10 por 100 de baja de subasta, 451.966,05 pesetas; importe de contrata, 2.998.156,48 pesetas (líquido); honorarios de Arquitecto, por proyecto y dirección, según tarifa y descuentos antes señalados, 37.026,40 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 11.107,92 pesetas. Total: 3.046.290,80 pesetas;

Resultando que, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 25 del Decreto de 4 de septiembre de 1906, ha sido informado el referido proyecto por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en sentido favorable;

Considerando que las obras que este proyecto contiene son continuación de las que vienen realizándose en el Departamento Anatómico, y que el Arquitecto Director de las mismas manifiesta en la Memoria del proyecto que deben ser aquellas ejecutadas por el contratista don Alberto Malo de Molina, adjudicatario que fué en la subasta del proyecto primitivo, realizada en 15 de noviembre de 1953, quien se compromete a realizarlas por la misma baja del 13,10 por 100 con que le fueron adjudicadas, no habiendo en esta forma entorpecimiento alguno en su ejecución, por lo que, dada la índole de las mismas, parece conveniente adoptar esta resolución en beneficio de las propias obras;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 25 de junio último, y la Intervención General, en 11 de julio del mismo año, lo fiscalizó habiendo informado favorablemente también este expediente el Consejo de Estado,

Este Ministerio en cumplimiento del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 23 de octubre próximo pasado ha resuelto la aprobación del repetido proyecto, por su importe total de 3.046.290,80 pesetas, adjudicado en la forma expuesta, y su abono con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único/34, del presupuesto vigente de este Departamento.

Lo que de orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro, digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

ORDEN de 26 de octubre de 1959 por la que se amplía el artículo segundo de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1959, en el sentido de que también formará parte del Patronato por el que se rige el Observatorio Astronómico de El Teide, el excelentísimo señor General Jefe de la Zona Aérea de Canarias.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de marzo) se creó el Observatorio Astronómico de El Teide, determinándose en su artículo segundo la composición del Patronato a cuyo gobierno se encomienda dicho Centro.

De conformidad con el artículo octavo de aquella disposición se ha instalado provisionalmente el mencionado Observatorio en terreno propiedad del Ministerio del Aire.

Por ello, y a propuesta del excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de La Laguna, Presidente del Observatorio de El Teide,

Este Ministerio ha tenido a bien ampliar el artículo segundo de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1959, en el sentido de que también formará parte del Patronato que en el mismo se establece el Excmo. Sr. General Jefe de la Zona Aérea de Canarias como máxima autoridad del Ejército del Aire en el Archipiélago.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se conceden varios premios a obras de relevante valor de metodología pedagógica de la Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta el valor relevante de las obras de metodología pedagógica de la Enseñanza Media que a continuación se citan: de conformidad con el dictamen del Centro de Orientación Didáctica y a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se concedan los siguientes premios:

A la obra «La matemática y su enseñanza actual», de don Pedro Pulg Adam, 20.000 pesetas.

A la «Iniciación a la Geografía local», de don José Manuel Casas Torres, 20.000 pesetas.

A la obra «Experiencias de radio y electricidad», de don José Jiménez González, 15.000 pesetas.

Al «Método de investigación dirigida para la enseñanza de las matemáticas en el Bachillerato», de don Manuel Sales Boll, 10.000 pesetas.

Los mencionados premios serán abonados, previo el oportuno expediente, con cargo al crédito que para estas atenciones figura en capítulo cuarto, artículo primero, grupo cuarto, concepto primero, subconcepto b), del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 2 de noviembre de 1959 por la que se prorroga la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario de la Academia «Granés», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director propietario de la Academia «Granés», establecida en el paseo de Gracia, 73, de Barcelona, que funciona como Centro especializado para el curso preuniversitario según Orden ministerial de 24 de septiembre de 1958, por la que solicita prórroga de dicha concesión para el curso 1959-60.

Teniendo en cuenta que la referida Academia «Granés» ha cumplido lo dispuesto en el Decreto de 13 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de octubre), que autorizaba la creación de esta clase de Centros,

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media así como el del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ausias March», de Barcelona, que responsabiliza sus enseñanzas.

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento de la Academia «Granés» como Centro especializado para el curso preuniversitario 1959-60 en las mismas condiciones del anterior, señaladas en la Orden de 24 de septiembre de 1958, de su creación.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa petición del interesado, que deberá tener entraca en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1960 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se concede subvención a dos secciones filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente para la concesión de una subvención de 10.000 pesetas a la sección filial masculina «Las Carolinas», del Instituto de Alicante, y otra de la misma cantidad a la sección filial femenina de «Ventanielles», del Instituto de Oviedo, con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo tercero, grupo cuarto, concepto primero, subconcepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio por un importe total de 20.000 pesetas.

Tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 3 de los corrientes y fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 7 de los mismos.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder una subvención de 10.000 pesetas a la sección filial masculina «Las Carolinas», del Instituto de Alicante, y otra de la misma cantidad a la sección filial femenina de «Ventanielles», del Instituto de Oviedo, que serán libradas con cargo al crédito citado y hechas efectivas por los Directores de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se conceden subvenciones a los Patronatos Escolares de suburbios que se detallan

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 3.º, artículo 4.º, grupo 6.º, concepto 3.º, subconcepto 3.º, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento un crédito global de 100.000 pesetas para subvencionar a Patronatos Escolares de los suburbios, excepto el de Madrid y Barcelona, a distribuir discrecionalmente por Orden ministerial, se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito global; por ello, y teniendo en cuenta la importancia de los fines y atenciones encomendadas a los distintos Patronatos Escolares de suburbios, así como la mencionada autorización presupuestaria, y habiéndose tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada de la Administración General del Estado con fechas 19 y 23 de octubre pasado, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo al citado crédito de 100.000 pesetas consignado en el citado capítulo, artículo, grupo, concepto y subconcepto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se concedan las siguientes subvenciones:

Patronato Escolar de los suburbios de Tarragona (capital), 30.000 pesetas.

Patronato Escolar de los suburbios de Gerona (capital), 25.000 pesetas.

Patronato Escolar «Ave María», de los suburbios de Granada (capital), 20.000 pesetas.

Patronato Escolar de los suburbios de Zaragoza (capital), 20.000 pesetas.

Patronato Escolar de los suburbios de Cáceres (capital), 5.000 pesetas. Total del crédito, 100.000 pesetas.

Que por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se interese de la Ordenación Central de Pagos la expedición de los correspondientes libramientos, uno por cada provincia y a favor de los Pagadores provinciales de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

* * *

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Dirección General de Industria en los expedientes promovidos por las entidades que se expresan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «S. A. C. M. A. Española, S. A.», en solicitud de autorización para nueva industria encofrados metálicos en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «S. A. C. M. A. Española, S. A.», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.ª En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

* * *

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Antonio Freixás Cortés («Unyl, S. L.»), en solicitud de autorización para instalar una nueva industria de confección de camisas Nylon, en Barcelona, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que con arreglo al plan de inversiones previsto no se estima conveniente de momento la autorización de la industria que se solicita,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don Antonio Freixás Cortés («Unyl, S. L.») la autorización de industria solicitada.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Bartz Ibérica, S. A.», en solicitud de autorización para nueva industria de fabricación de locomotoras eléctricas en Madrid, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Bartz Ibérica, S. A.», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Miguel Puech Peña, en nombre de sociedad a constituir, «Accesorios Preformados S. A.», en solicitud de autorización para nueva industria de accesorios preformados y productos derivados para líneas eléctricas en Sevilla, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Miguel Puech Peña, en nombre de sociedad a constituir, «Accesorios Preformados, S. A.», para instalar la industria que solicita con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo

caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada acompañada de certificación, extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», en solicitud de autorización para instalar en Huelva una nueva industria de obtención de oxígeno y acetileno disuelto, comprendido en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

3.º Una vez recibida la maquinaria lo notificó a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

4.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Huelva.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco Palanca Gil, en nombre de sociedad a constituir, en solicitud de autorización para instalar en Madrid una nueva industria de fabricación de barnices y pinturas al agua, comprendida en el grupo segundo, apartado b), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Francisco Palanca Gil, en la representación indicada para instalar la industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º En cuanto a la aportación prevista de capital extranjero en la Sociedad, se estará a lo dispuesto en el Decreto-ley de 27 de julio de 1959 y disposiciones complementarias.

3.º En el plazo de seis meses deberá presentarse en esta Dirección General copia de la escritura de constitución de la

Sociedad, así como de los contratos que pudieran concertarse con firmas extranjeras.

4.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria precisa, que en todo caso habrá de hacerse como participación de capital extranjero, y cuya importación deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

5.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de materias primas, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por la Delegación de Industria acreditativa de que las materias primas que se detallan coinciden con las que figuran en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

6.ª La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DÉCRETO 2191/1959, de 26 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Almazul (Soria).

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Almazul (Soria) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrirían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Almazul (Soria), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el de la parte del término municipal de Almazul (Soria), correspondiente a la entidad local menor del mismo nombre, que quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concerten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria para ampliar la zona de concentración, incluyendo en ella sectores de tierras cuyos propietarios lo soliciten, con la limitación de que los propietarios de la zona definida en el presente Decreto no puedan ser trasladados en contra de su voluntad a los nuevos sectores, salvo que, por tener tierra en ellos, hubiesen firmado la solicitud de ampliación.

Artículo sexto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

DÉCRETO 2192/1959, de 26 de noviembre, por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Montejo de Arévalo (Segovia).

De acuerdo con la petición que, al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Montejo de Arévalo (Segovia) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrirían en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Montejo de Arévalo (Segovia), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—El perímetro de dicha zona será, en principio, el de la parte del término municipal de Montejo de Arévalo, delimitada de la siguiente forma: Norte, término municipal de Puras (Valladolid); Sur, término de Donhierro y San Cristóbal de la Vega, campos de la provincia de Avila; Este, términos municipales de Bernuy de Coca y Tolocirio, ambos de la provincia de Avila, y Oeste, río Adaja. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara de alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plan de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado cuya realización propongan conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria y apruebe el Ministerio de Agricultura, se considerarán incluidas en las Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Se autoriza al Servicio de Concentración Parcelaria para ampliar la zona de concentración, incluyendo en ella sectores de tierras cuyos propietarios lo soliciten, con la limitación de que los propietarios de la zona definida en el presente Decreto no puedan ser trasladados en contra de su voluntad a los nuevos sectores, salvo que, por tener tierra en ellos, hubiesen firmado la solicitud de ampliación.

Artículo sexto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se autoriza a la «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas», de Madrid, la admisión temporal de cobre blister y chatarras de cobre para su transformación en cátodos, lingotes, alambres, cables, pletinas, chapas, bandas, tubos y barras.

Ilmo Sr.: La firma «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas», con domicilio social en esta capital, solicita el régimen de admisión temporal para la importación de cobre blister para ser transformado en cobre electrolítico en cátodos, lingotes, alambres, cables, pletinas, chapas, bandas, tubos y barras, artículos cuyo destino será la exportación;

Vistos los informes favorables que sobre la mencionada petición y otras análogas han emitido Organismos competentes;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en la de carácter tipo otorgada a «Cobre Electrolítico y Metales, S. A.», de Gijón, por Decreto de 12 de junio pasado, con la cual coincide en lo fundamental, por lo que no hay inconveniente en asimilarla a ella;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto prescriben las disposiciones vigentes en materia de admisiones temporales y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el artículo 3.º del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede a la entidad «Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas», domiciliada en esta capital, el régimen de admisión temporal para la importación de cobre blister, que ha de transformarse en cátodos, lingotes, alambres, cables, pletinas, chapas, bandas, tubos y barras, cuyo destino será precisamente la exportación o entrada en depósito franco nacional.

2.º Las importaciones de la primera materia expresada, así como la exportación de los productos transformados, tendrá lugar por la Aduana de Sevilla, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios.

3.º La transformación que se autoriza se verificará en la fábrica propiedad de la entidad solicitante, situada en la barriada Electro-Mecánica en Córdoba.

4.º La presente concesión se autoriza en régimen fiscal de inspección, que se ejercerá por funcionarios del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la entidad concesionaria al abono de los gastos que este servicio ocasione.

5.º El plazo de vigencia de esta concesión en las condiciones que se establecen será de un año, que se contará a partir de la fecha en que se efectúe la primera importación. Antes del vencimiento de este plazo, la inspección de la fábrica rendirá

a la Dirección General de Aduanas una Memoria, en la que se consignarán las importaciones y exportaciones realizadas, las mermas producidas, así como todos los demás datos y observaciones que consideren de interés en relación con el desenvolvimiento de la concesión.

La Dirección General de Aduanas, remitirá esta Memoria, acompañada de su propio informe, al Ministerio de Comercio, y este Departamento, teniendo en cuenta los mencionados antecedentes, resolverá lo que proceda respecto a las condiciones y normas definitivas que puedan establecerse en el ejercicio futuro de la concesión.

6.º Las exportaciones que se vayan realizando con cargo a la cuenta corriente de cobre blister importado al amparo de esta concesión habrán de tener lugar dentro del plazo de seis meses, contados a partir de las sucesivas importaciones, pudiendo éstas verificarse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia señalado en el apartado quinto.

7.º A los efectos de esta concesión de admisión temporal, se contabilizarán como tope máximo de merma el 5 por 100 para el cátodo y lingote y el 10 por 100 para el resto de los productos. Con arreglo a estos tipos de mermas habrá de tenerse en cuenta para su contabilización, que habrá de deducirse: por cada cien kilos de cobre electrolítico exportado en cátodos y en lingotes, ciento cinco kilos con doscientos sesenta y tres gramos de cobre blister importado y ciento once kilogramos con ciento once milésimas de cobre blister exportado en las demás manufacturas del cobre blister importado.

A base de lo consignado anteriormente, la inspección de la fábrica determinará, en definitiva, los verdaderos rendimientos y las cantidades de desperdicios o residuos que, por tener existencia real y aprovechamiento, hayan de satisfacer los derechos arancelarios que correspondan a las cantidades equivalentes de mercancías importadas, a cuyo efecto expedirá las oportunas certificaciones.

8.º La entidad concesionaria prestará garantía suficiente a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos de las mercancías que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

9.º De todos los despachos de cobre blister importado se extraerán muestras duplicadas que quedarán en la Aduana, a los efectos de comprobación en caso de cualquier incidencia.

10. Los almacenes de la entidad concesionaria destinados a las primeras materias importadas deberán tener la debida separación de aquellos que lo sean para las de otras procedencias.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por la presente Orden, el concesionario deberá plantear de manera concreta ante la Dirección General de Comercio Exterior cada operación a realizar y dicho Centro directivo resolverá en cada caso lo que estime procedente.

12. Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso. Y a tales efectos podrán dictarse por los Ministerios de Hacienda y de Comercio las normas que se estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión en sus aspectos fiscal y económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., F. Garcia-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

ORDENES de 27 de noviembre de 1959 por las que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones que se relacionan.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instuidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que se solicitan las autorizaciones oportunas para que puedan transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan;

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado por la regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

Relación que se cita

Peticionario: Don Angel Ezama Sancho.
Nombre del vivero: «Canabal número 4».
Concesionario: Don Angel Ezama Sancho.
Orden ministerial de concesión: 25 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 65).
Transferencia: La concesión del vivero.
Nombre del nuevo concesionario: Don José Cruz Pérez.

Peticionario: Doña Encarnación del Moral Aguado.
Nombre de los viveros: «San Antón núm. 1», «San Antón número 2» y «San Antón núm. 3».
Concesionario: Doña Encarnación del Moral Aguado.
Orden ministerial de concesión: 27 de noviembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 346).
Transferencia: Las concesiones de los viveros.
Nombre del nuevo concesionario: Doña Rosario del Moral Aguado.

• • •

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de los herederos de don José María López Pereiro, en la que solicitan la autorización oportuna para que puedan transferir a nombre de don José Monteiro Rodriguez la mitad de la concesión del vivero fijo de ostras sito en las inmediaciones del Puente del Pedrido, lugar conocido por «El Canelo». Inscrito al folio 1 del Distrito Marítimo de Sada, legalizada a favor de los solicitantes por Orden ministerial de 6 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 69);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante la correspondiente escritura pública.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo previsto en la Orden ministerial de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm. 169), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar a don José Monteiro Rodriguez concesionario de la mitad indivisa del vivero fijo de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la Real Orden de 31 de diciembre de 1916 («Diario Oficial de Marina» núm. 7 de 1917).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1959.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el año 1959.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 2 de junio de 1956, por la que se creaba el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», destinado a enaltecer y recompensar la labor des-

arrollada durante cada año por los Directores de periódicos diarios de España.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el presente año estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director general de Prensa.
Vocales: Ilmo. Sr. D. Jesús Fueyo Alvarez, Delegado nacional de Prensa. Propaganda y Radio de F. E. T. y de las J. O. N. S.; don Santiago Lozano García, Director del diario «Ideal», de Granada, y don Luis Calvo Andaluz, Director de «A B C», de Madrid.
Secretario: El Ilmo. Sr. Subdirector general de Prensa.

Segundo.—Dicho Jurado propondrá a este Ministerio el nombre del Director que a su juicio sea merecedor del referido Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes».

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1959.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Prensa.

• • •

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDENES de 30 de noviembre de 1959 por las que se descalifican las casas baratas que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José María Bofill Serra solicitando descalificación de la casa económica construida en la parcela número 153 del proyecto aprobado a la Sociedad Cooperativa Inmobiliaria de España, señalada hoy con el número 12 de la calle de Jamaica, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa económica construida en la parcela número 253 del proyecto aprobado a la Sociedad Inmobiliaria de España señalada hoy con el número 12 de la calle de Jamaica, de la barriada «Hoteles del Guadalquivir», de Sevilla, solicitada por don José María Bofill Serra, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

• • •

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José López Jiménez solicitando descalificación de la casa barata número 25 de la calle Once, manzana 48; parcela 98, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», señalada hoy con el número 25 de la calle de Almotamid, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», de Sevilla;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 98, casa número 25, de la calle Once, manzana 48, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Urbanización y Construcciones», señalada hoy con el número 25 de la calle de Almotamid, de la Ciudad Jardín «La Esperanza», solicitada por don José López Jiménez, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don César Serrano Balboa solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 127 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 127, tipo F, del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por don César Serrano Balboa, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Evaristo Benavides Ruiz, quien en su nombre y en representación de los herederos de su finado padre, don Evaristo Benavides Garzón, solicitan descalificación de la casa barata número 2 de la calle de Mulhacen, del proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, de Granada;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 2 de la calle de Mulhacen, correspondiente al proyecto aprobado a don Matías Fernández Figares, de Granada, solicitada por don Evaristo Benavides Ruiz, quedando obligados los propietarios de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Fe Larumbe Yanguas solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 51 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 12 de la calle de los Condes de Torreanaz (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 51 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 12 de la calle de los Condes de Torreanaz (Colonia de la Fuente del Berro), de esta capital, solicitada por doña Fe Larumbe Yanguas, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Soriano Tarrasó solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 85 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 51 de la calle de Angel Ganivet, Colonia del Retiro, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 85 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 51 de la calle de Angel Ganivet, Colonia

del Retiro, de esta capital, solicitada por don Manuel Soriano Tarrasó, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Cooperativa de Casas Baratas «Obreras Ferroviarias» solicitando descalificación de las casas baratas señaladas en el proyecto aprobado con los números 1, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 18, enclavadas en la calle de Plus Ultra, de Valencia;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar las casas baratas construidas en las parcelas números 1, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 18, que se encuentran adjudicadas a sus asociados don Vicente Soriano López, don Francisco Alvarez Cortés, don Joaquín Gómez Sanz, don Miguel Riera Blas, don Francisco Tomás Calatayud, don Antonio Sanchis Pérez, don Bernardo Alvarez Cortés, don Daniel Climent Tolz, don Emilio Julio Pla Faus, don Blas Miralles Ibañez, don Enrique Guardia Fornés y don Rafael Catalá Ubeda, respectivamente, situadas todas ellas en la calle de Plus Ultra, de Valencia, quedando obligados los propietarios de las fincas descalificadas a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vista la instancia de doña Teresa Bodoy Arriete solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 106 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 106 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima «Casas Baratas», hoy Colonia Prosperidad, de esta capital, solicitada por doña Teresa Bodoy Arriete, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Josefa Román Sáez solicitando descalificación de la casa barata número 60 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina», de Bilbao;

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 60 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín Bilbaina» de Bilbao, solicitada por doña Josefa Román Sáez, quedando obligada la propietaria de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber en el Gobierno General o Centros dependientes del mismo de la Provincia de Ifni.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de la Escala Técnica del Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber en el Gobierno General o Centros dependientes del mismo, de la provincia de Ifni.

Esta Presidencia, de conformidad con el artículo segundo del Decreto de 28 de marzo de 1957, dictado para la ejecución de la Ley de 27 de diciembre de 1956, por la que se creó en la Península el Cuerpo de Interpretación de Árabe y Bereber, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Anunciar a concurso dicha plaza entre los funcionarios de la mencionada Escala y Cuerpo.

Segundo.—El funcionario que de conformidad con las normas del presente concurso sea designado para cubrir dicha plaza, tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

a) Con cargo a los créditos correspondientes de los Presupuestos Generales del Estado percibirá su sueldo personal; el 30 por 100 de gratificación complementaria y la Ayuda Familiar que le corresponda.

b) Con aplicación a los Presupuestos de la Provincia de Ifni, disfrutará un 150 por 100 de su sueldo personal en concepto de gratificación de residencia, más todas las gratificaciones a que pueda tener derecho con sujeción a las normas que rijan en aquel Territorio, y trienios de 1.000 pesetas, que consolidará según los servicios que preste en aquella Provincia.

c) Le serán abonados los gastos de viaje, traslado de mobiliario y dietas por cambio de residencia, tanto a la incorporación como al cese, el día en que este se produzca, con aplicación a los Presupuestos de la Provincia de Ifni.

d) Le será de aplicación la legislación general sobre funcionarios de aquella provincia y en particular la referente a permisos.

e) Vendrá obligado a servir dicho destino durante el plazo mínimo de dos años.

Tercero.—Los funcionarios interesados elevarán sus peticiones, cursándolas directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—La adjudicación de la plaza será por libre elección entre cuantos funcionarios la soliciten.

Quinto.—Caso de que el presente concurso hubiera de ser declarado desierto por falta de concursantes, esta Presidencia, en uso de la facultad que le confiere su Orden de 18 de abril de 1959 («Bo-

letín Oficial del Estado» núm. 97, de 23 del mismo mes), destinará con carácter forzoso al funcionario que corresponda, de conformidad con los artículos tercero y cuarto de la citada Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1959.—Por delegación, R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres....

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Organismos de este Departamento.

Se anuncian las vacantes que interesa cubrir en los Organismos del Ministerio de Obras Públicas para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

El plazo terminará a la una treinta horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

CUERPOS ESPECIALES

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Lugo.

Ingeniero Director del Grupo de Puertos de Santa Cruz de La Palma.

Ingeniero Encargado de los Servicios del Grupo de Puertos de Baleares en la Isla de Menorca, con residencia en Mahón.

Ingeniero Auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Cartagena.

Ingeniero Auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto del Ferrol del Caudillo.

Ingeniero Auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Gijón-Musel.

Ingeniero Auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Melilla.

Ingeniero Auxiliar de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona.

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Junta de Obras y Servicios del Puerto de Algeciras.

Junta de Obras y Servicios del Puerto de Barcelona.

Junta de Obras y Servicios del Puerto de Bilbao.

Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

Grupo de Puertos de Baleares, con residencia en Ibiza.

Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas

Junta de Obras y Servicios del Puerto de Palma de Mallorca.

Zona Sur de la Agrupación de Maquinaria y Material Complementario para Obras y Trabajos Marítimos, con residencia en Sevilla.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO de la Universidad de Valladolid por el que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Médico interno de la Facultad de Medicina.

Tribunal del concurso-oposición para una plaza de Médico interno de Otorrinolaringología de la Facultad de Medicina de dicha Universidad (convocada en 27 de enero de 1959, «Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero):

Presidente: Excmo. Sr. D. Marcelino Gavilán Bofill, Vicerrector de la Universidad.

Vocal: Dr. D. Hipólito Durán Sacristán, titular de Patología Quirúrgica.

Secretario: Dr. D. César Gavilán Alonso, Profesor Encargado de Cátedra de Otorrinolaringología.

Suplente: Dr. D. José María Beltrán de Heredia, titular de Patología Quirúrgica.

Valladolid, 21 de noviembre de 1959.
El Rector, Ignacio Serrano.

* * *

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas a plazas de Profesores adjuntos de «Geografía e Historia» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por el que se convoca a los opositores y se señala día, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores a las plazas mencionadas para que efectúen su presentación ante el Tribunal constituido el día 28 de los corrientes, a las diez de la mañana, en el Instituto Cardinal Cisneros, de Madrid, calle de los Reyes, número 4. -

El cuestionario a que hace referencia el artículo 13 de la Orden ministerial de convocatoria, de 7 de agosto próximo pasado, estará a disposición de los señores opositores a partir del día 21 en la Conserjería del citado Instituto.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Presidente, José María Igual Merino.

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por el que se señala lugar, día y hora para la presentación de opositores y comienzo de los ejercicios.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Matemáticas» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 7 de agosto de 1959, para el día 28 de diciembre del presente año, a las nueve de la mañana, en el Instituto «Ramiro de Maeztu» (Serrano, 127), para la presentación y práctica del primer ejercicio.

El cuestionario para los ejercicios escrito y oral y las normas para el práctico estarán a disposición de los señores opositores con una semana de anticipación en la portería del Instituto «Jorge Juan» de Matemáticas, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Serrano, 123).
Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Presidente, José Royo.

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, turno restringido, a plazas de Profesores adjuntos de «Lengua griega» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora de presentación.

Se convoca a los señores opositores a las plazas de Profesores adjuntos de «Lengua griega», anunciadas por Orden ministerial de 7 de agosto del presente año, para que comparezcan ante el Tribunal a las seis de la tarde del día 28 de diciembre actual, en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de esta capital (Toledo, 39).

El cuestionario estará a disposición de los opositores a partir del día 21 de los corrientes en la Conserjería del citado Instituto.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Presidente, Eduardo Obregón.

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesores numerarios de «Pedagogía» de las Escuelas del Magisterio por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora de presentación.

Se convoca a los señores opositores a las citadas plazas de «Pedagogía» de Escuelas del Magisterio para hacer su presentación y primer ejercicio de las oposiciones el día 14 de enero, a las once de la mañana, en la Facultad de Filosofía y Letras (Ciudad Universitaria).

En dicho acto se dará cumplimiento al artículo 17 (entrega de la memoria, programa, etc.) del vigente Reglamento de Oposiciones.

Asimismo se hace saber que el cuestionario por el que se han de regir los tres primeros ejercicios y las normas a que deberán ajustarse los ejercicios prácticos estarán a disposición de los señores opositores a partir del día 18 del actual, en la Secretaría de la citada Facultad de Filosofía y Letras.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.—El Presidente, Adolfo Muñoz Alonso.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANUNCIO del Distrito Forestal de Huesca por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, de acuerdo con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, correspondiente al día 23 de octubre de 1959:

Admitidos:

José Muñoz Dieste.
Alberto Hernando Cubilla.
Joaquín Buil Blan.
Joaquín García López.
Francisco Meseguer Blasco.
Sabino Delgado Mateo.
Félix Jiménez Jiménez.
José Manuel Hernández Fondevila.

Excluidos:

Jesús Félix Montejo.—Excede la edad
Baudillo Eco Griesa.—Presentada solicitud fuera de plazo.
Antonio Aragues Acín.—Idem id.
Antonio Pareja Pérez.—Idem id.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio, puedan presentarse en esta Jefatura (calle General Las Heras, zona de ensanche) las posibles reclamaciones.
Huesca, 3 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Ruiz.
4.392.

ANUNCIO del Distrito Forestal de Segovia por el que se transcribe relación de opositores admitidos y excluidos a los exámenes para cubrir dos plazas de Guardas Forestales, convocados por este Distrito («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre de 1959).

Relación de aspirantes admitidos por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria:

Demetrio González Martín.
Felipe Sanz Alonso.
José Serrano Cabrillo.
Plácido Heras Muñoz.
Manuel de Miguel Heras.
Raimundo Morales Pradas.
Julián de Santos Lobo.
Jesús Hoyos Arcera.
José Domingo Andrés.
Félix Jiménez Jiménez.

Relación de aspirantes excluidos por no reunir las condiciones de la convocatoria:

Alejandro Miguel Nevado.
Jesús Félix Montejo Barrio.
Gabriel Martín Benito.

De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo séptimo del

Decreto de 10 de mayo de 1957, los aspirantes excluidos pueden presentar recurso en este Distrito en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Segovia, 3 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Jesús María de Yraola.
4.402.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 5 de diciembre de 1959 por la que se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: La conveniencia del servicio exige que se doten las vacantes existentes en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, convocando la oportuna oposición.

En consecuencia este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convocan oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado con el fin de cubrir doce plazas vacantes de Técnico Comercial del Estado, de tercera clase.

2.º La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Orden y el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3.º Para tomar parte en estas oposiciones se precisa cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser español, varón y mayor de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

b) No hallarse inhabilitado para ejercer cargo público ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

c) Ser Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas Económicas y Comerciales en cualquiera de sus ramas, o Intendente Mercantil o Ingeniero con título oficial del Estado, y

d) No padecer enfermedad contagiosa o infecciosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio, salvo lo dispuesto a este respecto por la legislación sobre mutilados de guerra.

4.º Las instancias para tomar parte en las oposiciones se dirigirán al Ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Este plazo terminará a las catorce horas de su último día.

Los solicitantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el número tercero referidas, siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Juntamente con la solicitud, todos los opositores presentarán dos fotografías tamaño carnet.

Si alguno de los aspirantes, además de las condiciones exigidas en esta convocatoria, reúne alguna de las fijadas por la Ley de 17 de julio de 1947, podrá solicitar

se le reserve plaza dentro de los porcentajes establecidos en aquella disposición.

Los solicitantes podrán presentar además cuantos documentos acrediten la posesión de méritos especiales de carácter científico o profesional y deberán precursar en sus instancias los idiomas complementarios de que deseen ser examinados.

Las solicitudes habrán de ser presentadas en el Registro General del Ministerio de Comercio previa entrega, contra recibo, de la cantidad de quientas pesetas por derechos de examen. También podrán presentarse en las Delegaciones Regionales de Comercio, Gobiernos Civiles o Estafetas de Correos según lo que dispone la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 66 y disposiciones complementarias.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las que serán remitidas a la Subsecretaría de Comercio en correo aéreo certificado por cuenta de los interesados.

Los derechos de examen serán devueltos a los solicitantes que sean excluidos de la lista definitiva de opositores admitidos, siempre que lo reclamen en el plazo de un mes, a partir de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría de Comercio publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación, recurso de oposición contra la exclusión de que hubieran sido objeto. El recurso se considerará desestimado por el transcurso de quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

La lista definitiva de aspirantes admitidos se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º Oportunamente se procederá a la designación del Tribunal, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, el ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, que podrá delegar sus funciones bien con carácter permanente o bien para alguna de las sesiones, en un Director general.

Vocales: Cuatro Técnicos Comerciales del Estado uno de los cuales actuará como Secretario del Tribunal.

Para la práctica de la prueba psicotécnica, el Tribunal estará asistido por un especialista.

Para el ejercicio de idiomas se incorporarán al Tribunal un Intérprete de Lenguas designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y un Profesor de la Escuela Central de Idiomas. Y para los ejercicios teórico, un Catedrático de la Facultad de Derecho y otro de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, Sección de Económicas y Comerciales.

Se nombrarán tantos Suplentes como Vocales.

Todos los miembros del Tribunal se designarán por Orden del Ministerio de Comercio, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto habrá de tenerse en cuenta que el nombramiento del Intérprete, del Profesor de Lenguas y de los Catedráticos de la Universidad

y sus Suplentes se hará previa propuesta en terna del Ministerio de Asuntos Exteriores para los Intérpretes de Lenguas de aquella procedencia y por el Ministerio de Educación Nacional para los Profesores de la Escuela Central de Idiomas y de los Catedráticos referidos.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los opositores. A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal declarará formalmente cada uno de sus miembros, haciéndose constar en acta, que no se halla incurrido en incompatibilidad.

7.º El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de cinco de sus miembros.

8.º Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y dará la debida publicidad, mediante su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a la fecha, hora y lugar en que se celebrarán:

a) El sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores, cuyo resultado se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Comercio dentro de los tres días siguientes a la celebración del mismo, y

b) La prueba psicotécnica previa a los ejercicios de la oposición, que no tendrá carácter eliminatorio ni será puntuable.

9.º Realizado el sorteo y la prueba previa, el Tribunal deberá publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Subsecretaría de Comercio, al menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la oposición. Los ejercicios, que habrán de ser públicos, no podrán dar comienzo antes de transcurridos seis meses desde la publicación de los programas en el «Boletín Oficial del Estado».

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzadas las oposiciones, el Tribunal deberá hacer pública al final de cada sesión la fecha de la siguiente.

Una vez comenzado un ejercicio, las sesiones se sucederán lo más próximamente posible.

10. Las oposiciones comprenderán cuatro ejercicios, siendo todos ellos eliminatorios.

El primer ejercicio consistirá en una prueba de idiomas, en la que habrá de demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas obligatoriamente la inglesa, realizando para cada una un examen escrito de traducción directa e inversa y composición libre sobre un tema designado por el Tribunal, seguido de otra prueba de conversación en el idioma de que se trate. En la traducción inversa se permitirá el uso de diccionario. La posesión de más de dos idiomas puntuará como mérito.

El segundo ejercicio consistirá en una prueba oral sobre temas de:

a) Teoría económica.
b) Política económica general.
c) Política monetaria y de comercio exterior.
d) Estadística.

Los opositores desarrollarán en un plazo máximo de una hora los cuatro temas relativos a las materias antes indicadas,

pero dispondrán además de quince minutos para preparar la exposición de los mismos.

El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral sobre temas de:

a) Estructura económica mundial, primera parte (productos).
b) Estructura económica mundial, segunda parte (países).
c) Estructura y política económica de España (primera parte).
d) Estructura y política económica de España (segunda parte).

Los opositores desarrollarán en el plazo máximo de una hora los cuatro temas relativos a las disciplinas anteriormente iniciadas y dispondrán además de quince minutos para preparar la exposición de los mismos.

El cuarto ejercicio consistirá en una prueba escrita en la que los opositores desarrollarán, durante cuatro horas y media, un tema de cada uno de los grupos de materias que a continuación se expresan:

a) Derecho mercantil.
b) Derecho político y administrativo.
c) Derecho fiscal.

11. El Tribunal anunciará al final de cada sesión, y por orden riguroso de lista del sorteo, los opositores que podrán ser llamados para actuar en la sesión siguiente.

Los opositores que dejaren de presentarse a la primera llamada serán nuevamente convocados después del último de la lista por el número de orden de ésta, y si llamados por segunda vez no comparecieren, serán definitivamente excluidos de la oposición.

12. La calificación de cada ejercicio se hará por puntos, concediéndose para el primero de cero a diez puntos para cada uno de los idiomas obligatorios, y hasta un máximo de cinco puntos para cada uno de los complementarios que como mérito pueda presentar el opositor siendo preciso para aprobar este ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de los idiomas obligatorios.

En los ejercicios segundo, tercero y cuarto el Tribunal puntuará de cero a diez puntos cada uno de los temas a desarrollar en los mismos.

Para pasar de un ejercicio a otro es indispensable obtener un mínimo de un cincuenta por ciento de los puntos totales asignados a cada uno y no ser calificado en ninguna materia con cero puntos.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación definitiva de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal asistente, excluida la máxima y la mínima concedidas.

En el caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios y a sus méritos respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

13. El Tribunal expondrá al público diariamente al concluir los ejercicios orales, y en el plazo de tres días hábiles al terminar de leer los opositores los escritos, la relación de opositores aprobados, especificando la puntuación definitiva que hubieran obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin derecho a seguir tomando parte en las oposiciones.

14. Los programas para los ejercicios segundo, tercero y cuarto se publicarán en el plazo de un mes, contado a partir

de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

15. Terminados los ejercicios, el Tribunal formará relación de los opositores aprobados, figurando por orden de puntuación, sin que en ningún caso pueda hacerse propuesta para cubrir mayor número de plazas que las convocadas en la presente Orden. La relación así formada se elevará por el Tribunal al Ilustrísimo señor Subsecretario de Comercio, juntamente con las actas de su actuación; debiendo hacer público tal acto mediante la inserción del oportuno aviso en el tablón de anuncios del Ministerio.

16. El Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en casos no previstos que ocurran durante los ejercicios. Sus acuerdos en todo caso serán inapelables.

17. Los opositores aprobados deberán presentar, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos, caso de no haberlos acompañado a la instancia formulada solicitando tomar parte en la oposición:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil, y legalizada si dicho Registro no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Título facultativo de Doctor o Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales en cualquiera de sus Secciones, Intendente Mercantil o Ingeniero de cualquier especialidad. En su defecto, se presentará el correspondiente título o certificado de haber aprobado los ejercicios de verificación y también certificado de haber verificado el ingreso de los derechos correspondientes para la obtención de aquél.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificación de buena conducta expedida por la Autoridad municipal del domicilio del interesado.

e) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, ni por resolución gubernativa, ni por fallo de Tribunal de Honor.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Las certificaciones a que se refieren los apartados c), d) y f) deberán ser expedidas dentro de los tres meses anteriores al día en que termina el plazo de presentación de documentos.

Los opositores aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán además los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

18. Los opositores aprobados que dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en sus declaraciones. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

19. Publicados o notificados los nombramientos a los interesados, éstos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, perdiendo, si no lo hicieren, el derecho a figurar en el Escalafón del Cuerpo, salvo haber obtenido la prórroga legal al efecto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de diciembre de 1959.

ULLASTRES

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO del Cabildo Insular de Tenerife por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer cuatro plazas de Agentes Investigadores de Arbitrios Insulares.

De conformidad con lo que dispone el artículo octavo del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso para proveer cuatro plazas de Agentes Investigadores de Arbitrios Insulares de este Excmo. Cabildo queda compuesto en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Juan Ravina Méndez, Presidente de la Excmo. Corporación Insular, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: el señor Interventor de Fondos Insulares.

Don José Herrera Hernández, Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de esta capital.

Don Antonio Belda Alcaraz, Oficial Mayor del Gobierno Civil de esta provincia.
Secretario: el de la Corporación, don José Víctor López de Vergara, o funcionario en quien delegue.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de noviembre de 1959.—El Secretario, Víctor López de Vergara.—Visto bueno: el Presidente, J. Ravina.
4.401.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Zaragoza por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición para cubrir dos plazas de Auxiliares de Servicios Técnicos sin título.

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1959, acordó aprobar la composición y nombres

de las personas que forman el Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición para cubrir en propiedad dos plazas vacantes de Auxiliares de Servicios Técnicos sin título, afectos a la Dirección de Vialidad y Aguas de este Excmo. Ayuntamiento.

La composición del Tribunal y nombres de los miembros designados es como sigue:

Presidente: don Pedro Pajuelo Díaz, Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: doña Elvira Biescas Moreno, Jefe de Administración del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Juan Juny Oromir, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y don José Luis Cerezo Lastrada, Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas de este Excmo. Ayuntamiento.

Secretario: don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha composición del Tribunal y nombres de los señores que lo integran se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de reclamaciones.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1959.—El Alcalde.
4.403.

ANUNCIO del Ayuntamiento de Santafé (Granada) por el que se convoca concurso para proveer cuatro plazas de Guardia municipal.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Santafé hace saber: Que se anuncia la provision en propiedad de cuatro plazas de la Guardia Municipal de la plantilla de este Ayuntamiento, con el haber anual de diez mil cuatrocientas pesetas y los demás emolumentos reconocidos o que se reconozcan por la legislación vigente a los empleados de las entidades locales.

El plazo para solicitar tomar parte en este concurso será el de treinta días hábiles siguientes al de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes a estas plazas habrán de presentar en la Secretaría de esta Corporación instancia escrita y firmada de puño y letra del solicitante para tomar parte en el concurso, admitiéndose solamente a los españoles que estén comprendidos entre la edad de los veintiún años cumplidos y que no excedan de los cuarenta y cinco.

Las demás condiciones o bases que regirán para el concurso se hallan expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 2 de diciembre de 1959.

Santafé, 3 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Francisco de Paula Hernández Gómez.
14.315.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones

PRIMERA REGION MILITAR

Ciudad Real

El día 28 del actual, a las doce horas, se reunirá esta Junta, sita en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 4, para proceder a la contratación por subasta de los transportes interiores y por carretera a efectuar durante el año 1960 por la Jefatura de Transportes Militares de esta Plaza.

Informe y pliegos condiciones en Secretaría de esta Junta.

Importe anuncio será abonado a prorroga entre los adjudicatarios.

Ciudad Real, 2 de diciembre de 1959.
4.370.

* * *

Instituto Farmacéutico del Ejército

JUNTA ECONOMICA

Acta número 66

SUBASTA URGENTE

El Excmo. Sr. Director general de Servicios del Ministerio del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de 2.000 kilos aspirina (ácido acetyl-salicílico), según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo. Embaladores, número 75, el día 22 del actual, a las diez horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Las condiciones técnico-legales están a disposición de quien pueda interesar en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables de ocho a catorce horas.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Teniente Coronel Director accidental, Antonio S. Capuchino.
4.395.

Acta número 83

CONCURSO URGENTE

El Excmo. Sr. Director general de Servicios del Ministerio del Ejército ha dispuesto se celebre un concurso urgente para la adquisición de diverso material de nomenclátor, según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicho concurso se verificará en el salón de actos del mismo. Embajadores, número 75, el día 22 del actual, a las once horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Las condiciones técnico-legales están a disposición de quien pueda interesar en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables de ocho a catorce horas.

Los oferentes quedarán obligados a reunir con dos días de antelación al que se fija para la celebración de este concurso, una muestra de cada uno de los artículos que ofrezcan. En cada muestra

se fijará, mediante una cuerda y cartulina blanca, un lema, sin indicación de la persona o entidad que lo envía, haciendo constar en su oferta cuál es el lema elegido y que corresponde a su muestra.

El importe del anuncio será satisfecho a prorroga entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Teniente Coronel Director accidental, Antonio S. Capuchino.
4.396.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

V I G O

Don Amado Alvargonzález Mowinckel, Capitán Auditor de la Armada, Juez Especial, destinado en la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por el presente

Hago saber: Que el día 9 de agosto de 1959 los pesqueros nombrados «Pepe», folio 7.454, y «Mogrovejo», folio 6.984, ambos de la matrícula de Vigo, han procedido a prestar auxilio al de su misma clase «José Pérez Campos», folio 7.207, y de igual matrícula, que se hallaba embarrancado en la peña «Cantareiras», al que han conseguido salvar y acompañaron hasta este puerto de Vigo.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado salvamento se instruye en este Juzgado Especial puedan alegar cuanto a sus derechos convenga, bien por comparecencia ante este Instructor o por escrito, durante el término de treinta días, contados a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones se entenderá están los interesados conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo, 16 de noviembre de 1959.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Especial, Amado Alvargonzález.
6.210.

* * *

Ayudantías Militares

M A R I N

Don José Martínez Rey, Alférez de Navío, Juez Instructor de la Ayudantía Militar de Marina de Marín, por el presente

Hago saber: Que el día 30 de noviembre de 1959 por el pesquero «Mar de España», folio 893 de la tercera lista de Gijón y con base en Marín, se procedió al salvamento del también pesquero «Francisco Correa», folio 1.831 de la tercera lista de La Coruña, con base también en Marín, cuando se encontraba en situación apurada por avería en la máquina, al NO. de Punta Couso, dentro ya de la ría de Marín, conduciéndolo remolcado hasta este puerto, por cuyo hecho se tramita en este Juzgado el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o Entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan dentro del plazo de

treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Marín, 1 de diciembre de 1959.—El Alférez de Navío, Juez Instructor, José Martínez Rey.

6.247.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Señalando fecha para el pago de haberes de Clases Pasivas del Estado.

El pago de haberes ordinarios de las Clases Pasivas del Estado del mes de diciembre, mensualidad extraordinaria del mismo, ayuda e indemnización familiar y ayuda económica, será efectuado, conjuntamente, a partir del día 17 del próximo mes de diciembre. Los señores perceptores consignados en Madrid podrán verificar su cobro en los días y horas del citado mes que se indican, por el orden que a continuación se expresa:

Día 17, retirados, sin descuento, de nueve a una horas.

Día 18, retirados, con descuento, de nueve a una horas.

Día 19, jubilados, de nueve a una horas.

Día 21, Montepío Militar y Montepío Civil, de nueve a una horas.

Día 22, altas, extranjero y último día de pago de todas las nóminas, sin distinción, de diez a una horas.

Día 23, retenciones judiciales y administrativas, de diez a una horas.

Días 17 al 23 cruces trimestrales, de diez a una horas.

Notas importantes

1.º El percibo de la mensualidad extraordinaria se registrará por las mismas normas que afectan a las ordinarias de cada mes.

2.º Los beneficiarios que lo sean de dos o más pensiones o de pensión y sueldo del Estado sólo tienen derecho a percibir la mensualidad extraordinaria por el devengo mayor, a cuyo efecto deberá ser formulada declaración jurada en impreso que se facilitará gratuitamente en esta Dirección General.

3.º Solamente será precisa una fe de vida, en su caso, para el percibo simultáneo de las mensualidades ordinaria y extraordinaria.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, Juan José Espinosa San Martín.

* * *

Administraciones Principales de Aduanas

ORENSE

Esta Administración, por acuerdo de 27 de noviembre último, ha resuelto anular la autorización concedida a don Antonio Salgado Feljoo, vecino de Ginzó de Limia, con fecha 28 de octubre de 1955, para instalar en dicha localidad una industria de tueste y torrefacción de café, fundándose dicha anulación en lo siguiente:

1.º No aparecer prestada la garantía prescrita por los artículos primero y 29.º del Reglamento de 13 de Julio de 1936 y de las Ordenanzas de Aduanas, respectivamente, y que por la cuantía de 25.000

pesetas fué señalada en su día por la Dirección General de Aduanas.

2.º No figurar dicho interesado en posesión de la licencia fiscal por impuesto industrial que legitime, por el pago de dicho gravamen, el ejercicio de dicha industria, y ello de 1956 hasta la fecha.

3.º Haber levantado del lugar en que fueron instalados los elementos constitutivos de la referida industria, sin dar cuenta ni obtener permiso de la Administración para su traslado.

Lo que se hace público, por medio del «Boletín Oficial del Estado» y del de la provincia, con el fin de que sirva de notificación al interesado, después de haberse intentado ésta en el último domicilio conocido, significándole que dicha resolución es ejecutiva desde la última inserción en cualquiera de los dos periódicos oficiales, a partir de la cual puede interponer alzada para ante la Dirección General de Aduanas, en el plazo de quince días hábiles, aunque, sin perjuicio de dicho recurso, deberá hacer inmediata entrega de los libros y talonarios de guías que habilitados por cualquier oficina de Aduanas puedan obrar en su poder, remitiéndolos a esta Administración.

Verín, 30 de noviembre de 1959.—El Administrador, Germán Anlló.

6.246.

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a doña María Juana Acuña, cuyo último domicilio conocido era en General Mola, 56, 1.º núm. 3 Madrid, inculpada en el expediente número 524 de 1959, instruido por aprehensión de un aparato de radio, que a las diez horas del día 12 de diciembre de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí misma o representada por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

6.257.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a don Leandro Ramón Serena, cuyo último domicilio era en Federico Gutiérrez, 10, piso 1.º núm. 5, Madrid, inculpada en el expediente número 537 de 1959, instruido por aprehensión de rodamientos y hojas sierra, que a las diez horas del día 12 de diciembre de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid 27 de noviembre de 1959.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

6.256.

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Moreno Anillo, que últimamente tuvo su domicilio en la calle de Don Pedro, número 7, de esta capital, por medio de la presente se le hace saber lo que sigue:

Habiéndose formulado recurso de alzada por doña Glorinda Dieppa Vega contra el fallo dictado por este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en su sesión de fecha 18 de septiembre de 1959 por aprehensión de sierras para metales, al conocer el expediente número 581 de 1959 se comunica a usted como parte interesada en el mismo, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda alegar cuanto estime procedente.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano Guirao.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

6.249.

BARCELONA

Por la presente se pone en conocimiento de don Juan Clu Castell y don Manuel Faurat Carreras, domiciliados en Andorra, que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en su sesión del día 22 de junio de 1959, al fallar el recurso 214 de 1957, formulado contra el fallo recaído en el expediente 96 de 1957 de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, acordó confirmar el fallo dictado por este Tribunal el 18 de febrero de 1957.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándoles que contra dicho acuerdo, y en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Barcelona, 29 de julio de 1959.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

6.266.

Por la presente se pone en conocimiento de Francisco Giovanni, de Génova (Italia), que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las doce horas del día 22 de diciembre de 1959 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de una partida de papel heliográfico afecto al expediente número 701 de 1959, y en el que figura como propietario de la mercancía aprehendida.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del mismo, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 3 de diciembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

6.267.

Desconociéndose el actual paradero del súbdito norteamericano Mauricio Attias y de un señor Trujillo, que tuvo con él tratos comerciales en Barcelona en el presente año o el anterior, se hace saber a

ambos que por acuerdo de la Presidencia del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación el día 22 de diciembre en curso, a las doce horas, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación para proceder a la valoración de las mercancías afectadas al expediente 963 de 1959, a cuyo acto deberán asistir por sí o por persona que les represente legalmente, quedando advertidos de que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Barcelona, 5 de diciembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

6.265.

Se pone en conocimiento de Manuel Machado González, cuyo domicilio actual se desconoce y que lo tuvo en Puerto de la Cruz (Tenerife), calle Risco de Oro, que habiendo sido interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por don Cipriano Arbaizar Cortázar, del Cuerpo Técnico de Aduanas, Vocal del Tribunal, en el expediente 417 de 1959, dicho expediente estará de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal de Contrabando y Defraudación durante el plazo de diez días, al objeto de que puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Lo que se les comunica a los efectos reglamentarios.

Barcelona, 2 de diciembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

6.264.

Se pone en conocimiento de los súbditos alemanes Johannsen Gunter, con residencia en Hamburgo (Alemania), calle Boninfter, número 4; Lamberte Frieohelm, del que se desconocen más datos, Klaus Weckbrokt y Cristina Weckbrokt, que tuvieron su último domicilio conocido en Barcelona, paseo de Colón, número 12, bajos, y calle Boters, número 6, respectivamente, desconociéndose su actual paradero, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 426 de 1959, por aprehensión de barras de acero, mercancía que ha sido valorada en treinta y tres mil novecientas pesetas (33.900), ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica advirtiéndoles que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de este edicto recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 4 de diciembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

6.258

Por el presente se pone en conocimiento de Anastasio Keusses, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de Europa, número 181, segundo, y cuyo actual paradero se desconoce, y de José Keusses, residente en Quenitra (Marruecos), que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en

el expediente número 816 de 1959, instruido por aprehensión de chapas de acero inoxidable, mercancía que ha sido valorada en cuatrocientas sesenta y dos mil setecientas pesetas (462.700 pesetas), ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica advirtiéndoles que contra dicha providencia podrá interponer durante el día siguiente al de la publicación de este edicto recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 4 de diciembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
6.259.

Por el presente se pone en conocimiento de Anastasio Keusses, que tuvo su último domicilio conocido en Barcelona, calle de Europa, número 181, segundo, y cuyo actual paradero se desconoce, y del representante legal de la Empresa denominada, al parecer, TUIFE, domiciliada en Madrid, calle de Batalla de Brunete, número 7, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 817 de 1959, instruido por aprehensión de perfiles de acero inoxidable, mercancía que ha sido valorada en doscientas sesenta y seis mil setecientas pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica advirtiéndoles que contra dicha providencia podrán interponer durante el día siguiente al de la publicación de este edicto recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 4 de diciembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
6.260.

Por el presente se pone en conocimiento de Anastasio Keusses, que tuvo su domicilio en Barcelona, calle de Europa, número 118, segundo, cuyo actual paradero se desconoce, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 832 de 1959, instruido por aprehensión de chapas de acero inoxidable, mercancía que ha sido valorada en cuatrocientas tres mil quinientas noventa pesetas (403.590 pesetas), ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento establecido en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica advirtiéndoles que contra dicha providencia podrá interponer durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 4 de diciembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
6.251.

Por el presente se hace saber a don Leopold Frantz, cuyo último domicilio conocido es Mecklenburg Laen, 1, en Bussum (Holanda), que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 697 de 1959, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Volkswagen», matrícula AB154-4720, que ha sido valorado en cincuenta mil pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía, y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de este edicto recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 4 de diciembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
6.262.

Por el presente se hace saber a Mr. Timander Torsten Adolf, domiciliado en Tánger, 2, Rue Jeanne D'Arc, titular del carnet de Passages en Douane, número 432.485 Gd, expedido en Tánger el 8 de mayo de 1958, valedero hasta el 7 de mayo de 1959, que amparaba el automóvil marca «Cadillac», matrícula Marruecos-Tánger número 3209-32, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 795 de 1959, instruido por aprehensión del referido vehículo, que ha sido valorado en sesenta mil pesetas, ha dictado providencia de fecha 16 de noviembre de 1959, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía, y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se le comunica advirtiéndole que contra dicha providencia puede interponer durante el día siguiente al de la publicación de este anuncio recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 4 de diciembre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
6.263.

ALICANTE

Habiéndose extraviado el resguardo-talario expedido por esta sucursal de la Caja General de Depósitos en 4 de julio de 1947, con los números 11 de entrada y 6.221 de registro, correspondiente a un depósito provisional para subasta de cinco mil pesetas, constituido por el Gerente de la Sociedad «Hijo de Alfredo Rodríguez Lda.», y a disposición del ilustrísimo señor Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja sucursal, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Alicante, 15 de junio de 1959.—El Delegado de Hacienda. L. Izquierdo.
1.719.

LA CORUÑA

Desconociéndose el actual domicilio de don José Oliveira Gómez, chatarrero, que tuvo su último domicilio conocido en Vigo, calle de José Antonio, 221; el de don Alvaro Antonio Covelo, que lo tuvo también accidentalmente en dicha ciudad, y el de Dositeo Rodríguez Bustos, que lo tuvo en esta capital, casa del Portués, Los Castros, por la presente se les hace saber que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado, en el expediente número 102 de 1956, providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 al 84 de dicha Ley.

Lo que se les comunica por medio de la presente, advirtiéndoles que contra dicha providencia podrán interponer, durante el siguiente día al de la publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal.

La Coruña, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, Salvador Ubeda.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., E. Ramallo.
6.208.

LUGO

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario, sin interés, números 10.391 de entrada y 9.215 de Registro, de fecha 6 de julio de 1956, de 2.000 pesetas, a nombre de Basilio Lorenzo Fernández, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas para responder de un servicio de transporte de mercancía de radio de acción comarcal, vehículo C-5665 se hace público para que en el término de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio, pueda alegarse por tercero a quien interese lo que estime oportuno, previniéndose que transcurrido el plazo será expedido un nuevo resguardo anulándose el primitivo.

Lugo, 18 de noviembre de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
2.273.

GUIPUZCOA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida don Benito Arbeláiz Zaldúa, para garantizar su gestión de Habilitado Colegiado de Clases Pasivas, en cuyo cargo cesó por separación del servicio, se hace público por medio del presente anuncio, cumplimentando lo dispuesto en el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 12 de diciembre de 1958, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuvieron que hacer reclamación, la formulen ante la Intervención de esta Delegación de Hacienda, en Guipúzcoa, dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

San Sebastián, 18 de mayo de 1959.—El Delegado de Hacienda.
1.517.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Tomas Pérez Gómez, por la presente se le notifica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, con fecha 2 de marzo de 1959, en el expediente número 48 de 1959, instruido por aprehensión de un aparato de radio de transistores, mercancía que ha sido valorada en 1.700 pesetas, ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en prin-

cipio la supuesta infracción como de menor cuantía y declarando competente para conocer de la misma a la Comisión Permanente del Tribunal.

Asimismo se le notifica que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica durante el día siguiente al de la publicación de ésta, y que transcurrido dicho término se considera firme la providencia dictada.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Sevilla, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Juan González-Palomino Martínez.

6.200.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice número 107

Julia Segura González.—M. Civil.—Traslado.

Elvira Adelantado Capdepon.—M. Civil.

Desamparados Aules Borrel.—M. Civil.—Rehabilitación.

Abdón Jiménez Rodríguez.—Jubilados.

Martín Vilallonga.—Retirados.

José Pérez Briblán.—Retirados.

Manuel Cabañas Marzal.—Retirados.

Ramiro Rivas Blanco.—Retirados.

Juan Rodríguez Palomero.—Retirados.

Sara Ramos Cuevas.—Dote.

María Dolores Cort Gomar.—Dote.

Índice número 108

Dimas Escorihuela Calvo.—Jubilados.—Traslado.

José Giner Guillot.—Jubilados.

Evaristo Gravalos Benito.—Jubilados.

Domingo Edo Marcos.—M. Militar.—Traslado.

Delfina González Martín.—M. Militar.

Índice número 109

María Holgado Doñi.—M. Civil.

Julia Dueñas y Terceño.—M. Militar.

María del Carmen Pérez Ramos.—M. Militar.

Índice número 110

Vicente Ballester Molina.—Jubilados.

Nicolás Ponce Ponce.—Jubilados.

Joaquín Gil Herrero.—Retirados-Cruces.

Norberto Angulo Jiménez.—Retirados-Cruces.

Enrique Riquelme Vilalta.—Retirados-Cruces.

Emilio Jiménez de Buen.—Retirados-Cruces.

Índice número 111

Antonio Paes Ferrer.—Jubilados.

Pascual Coloma Francés.—Retirados-Cruces.—Traslado.

Valencia, 2 de diciembre de 1959.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

6.212.

ZARAGOZA

Habiendo sido convocada la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en el salón

de actos de esta Delegación de Hacienda para el día 15 del actual mes de diciembre y hora de las once de su mañana, para ver y fallar el expediente número 69 de 1959, instruido por aprehensión de 1.300 paquetes de cigarrillos de tabaco rubio extranjero de diferentes marcas, y en el que figura como encartado José Leyenda Línea, que resultó desconocido en el domicilio que consta en el expediente, calle de Julio Prieto, número 33, Orense, por la presente se le cita y emplaza para que comparezca en el acto de la vista ante la Comisión Permanente de este Tribunal en el local, día y hora señalado, advirtiéndole que debe concurrir por sí o por medio de apoderado legal, pudiendo aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho, y que puede designar un Vocal del Tribunal que sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento del Tribunal tres días antes del señalado, previniéndole, por último, que de no comparecer se celebrará la vista sin su asistencia, de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello acceda la presidencia del Tribunal.

Zaragoza, 1 de diciembre de 1959.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Basilio de Marcos.

6.201.

Se notifica mediante la presente a Eduardo Córdoba Juan, de paradero desconocido en su hasta ahora habitual residencia, que este Jurado Especial de Valoración, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, ha acordado fijar en los expedientes números 128 de 1966 y 58 de 1957, que se le siguen por falta de presentación de las declaraciones del año 1966, correspondientes al vehículo de su propiedad M-75134, para el pago del Impuesto de Transportes, de Impuestos sobre el Gasto, la base impositiva de ocho mil pesetas (8.000) por el período de 1 de enero a 31 de octubre de 1958, a tributar al 19 por 100, de conformidad con la base propuesta por la Inspección en su informe de 10 de octubre último, no fijando base alguna por los meses de noviembre y diciembre por razón de haber estado el vehículo en reparación, según el citado informe.

Asimismo se le notifica que contra dicho acuerdo, previo el ingreso en firme o en depósito del 50 por 100 de la cuota que resulte de liquidar la base mencionada, podrá interponer por conducto de este Jurado recurso de alzada ante el Central de Valoración de Impuestos sobre el Gasto dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial del Estado», conforme determina el vigente Reglamento de la Contribución de Usos y Consumos sobre las Comunicaciones, hoy de Impuesto sobre el Gasto, aprobado por Decreto de 26 de julio de 1946.

Zaragoza, 28 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

6.202.

ALGECIRAS

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse Carmen Gallardo Bellido, con domicilio en Tánger, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.348 de 1959, instruido por aprehensión de géneros varios, mercancía que ha sido valorada en 4.970 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, al supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 18 de diciembre del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere conveniente a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 1 de diciembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

6.206.

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse Pilar Fernández Sánchez, con domicilio en Madrid, que el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación, en el expediente número 1.473 de 1959, instruido por aprehensión de géneros varios, mercancía que ha sido valorada en 1.200 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 75 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 18 de diciembre del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere conveniente a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la interesada.

Algeciras, 1 de diciembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

6.207.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

LA CORUÑA

Comisión Provincial de Servitios Técnicos

SUBASTA

Por la presente se anuncia la subasta pública de las obras de «Acondicionamiento del campo de la feria de Abegondo», en el término municipal de Abegondo, incluidas en el plan de inversiones de 1958.

El tipo de licitación es de 297.443,99 pesetas; el plazo de ejecución, de doce meses, y la fianza provisional necesaria para optar a la licitación es de 13.990,67 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará el siguiente día hábil transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diecisiete horas y en el salón de actos del Gobierno Civil de esta provincia.

Los pliegos de condiciones, en unión de las relaciones, proyectos y demás elementos que convenga conocer para la mejor inteligencia de los licitadores, estarán de manifiesto en la Oficina Administrativa de esta Comisión Provincial, sita en el Palacio de la Excm. Diputación de La Coruña, en las horas de dieciséis treinta a diecinueve treinta, en los días que transcurran hasta el anterior a la apertura de pliegos, en cuyo término deberán presentarse las proposiciones con arreglo al modelo que está de manifiesto en las citadas oficinas y acompañadas de la documentación complementaria que se exige en los correspondientes pliegos de condiciones.

La Coruña, 1 de diciembre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, Evaristo, Martín Freire, 4.391.

MURCIA

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de Servicios Técnicos se anuncia subasta para la adjudicación de la siguiente obra incluida en el plan de obras y servicios de carácter local o provincial, correspondiente al ejercicio de 1958:

Centro Rural de Higiene en Puerto Lumbreras.—Presupuesto: 126.430,70 pesetas.—Plazo de ejecución: Dos meses.—Fianza provisional: 2.528,61 pesetas.

La garantía provisional se constituirá en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales.

El proyecto y pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Comisión (Palacio de la Excm. Diputación Provincial), todos los días laborables en horas de oficina.

Las proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y formuladas con arreglo al modelo de proposición que se inserta, se presentarán, bajo sobre lacrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de la obra de construcción del Centro Rural de Higiene en Puerto Lumbreras», en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la Diputación), en el plazo de veinte días hábiles, a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de oficina. Dicho plazo expirará a las trece horas del último día de presentación. En sobre aparte y abierto se acompañarán los documentos que se especifican en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación en el Gobierno Civil ante la Junta de Subasta de esta Comisión.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La obra se abonará con cargo a la subvención del Estado.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, número, con documento de identidad número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha, y de

las demás condiciones que se exigen para la ejecución de la obra de construcción del Centro Rural de Higiene en Puerto Lumbreras, se comprometo a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de condiciones facultativas y particulares y demás fijadas, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Murcia, 1 de diciembre de 1959.—El Gobernador civil, Presidente, José María Alfin y Delgado, 4.374.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

2.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Término municipal de Bienservida (Albacete)

EXPROPIACIONES

Ferrocarril de Baeza a Utiel.—Sección 3.ª, trozo 1.º.—«Camino de acceso a la estación del ferrocarril y emplazamiento de casillas para guardas»

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la Resolución de 23 de octubre del presente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en «La Voz de Albacete» los días 27, 28 y 30 del mismo mes, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar en el término municipal de Bienservida (Albacete), con motivo de las obras arriba indicadas del ferrocarril de Baeza a Utiel.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer ante la Alcaldía, durante el plazo de diez días, a los efectos de los artículos 21 y 22 de dicha Ley.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero 2.º Jefe, Buesa, 6.097.

Ferrocarril de Baeza a Utiel.—Sección 3.ª, trozos 8.º y 9.º.—«Camino de acceso a la estación y emplazamiento de casillas para guardas del ferrocarril»

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la resolución de 23 de octubre del presente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el diario «La Voz de Albacete» los días 28 y 29 del mismo mes, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar en el término municipal de Balazote (Albacete), con motivo de las obras arriba indicadas del ferrocarril de Baeza a Utiel.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer ante la Alcaldía durante el plazo de diez días, a los efectos de los artículos 21 y 22 de dicha Ley.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero 2.º Jefe, Buesa, 6.098.

Ferrocarril de Baeza a Utiel.—Sección 3.ª, trozos 7.º y 8.º.—«Camino de acceso a la estación de La Rambla y emplazamiento de casillas para guardas del ferrocarril de Baeza a Utiel».

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, he tenido a bien declarar firme, con esta fecha, la Resolución de 27 de octubre del presente año, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y en el diario «La Voz de Albacete» los días 2, 3 y 6 de noviembre del presente año, relativa a la necesidad de la ocupación de las fincas que son necesario expropiar en el término municipal de Casas de Lázaro (Albacete), con motivo de las obras indicadas.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados que comprende dicha relación puedan comparecer ante la Alcaldía de dicho término municipal durante el plazo de diez días, a los efectos de los artículos 21 y 22 de la citada Ley.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero 2.º Jefe, Buesa, 6.099.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando subasta de las obras de «Variante en el canal de Jaca, entre los kilómetros 1,938 y 2,150 (Huesca)».

Hasta las trece horas del día 22 de diciembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 492.062,28 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 9.841,25 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de diciembre de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Director general, F. Briones, 17.849.

Anunciando segunda subasta de las obras de «Estación de afloramiento de Salinas de Pisuerga, en el río Pisuerga (Palencia)».

Hasta las trece horas del día 22 de diciembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 336.569,20 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 6.731,40 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de diciembre de 1959, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de propo-

siciones y la celebración de la subasta. estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid).
Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Director general, F. Briones.
17.848.

Anunciando segunda subasta de las obras de «Nueva estación de afloros, en sustitución de la número 18, en el río Segura, término municipal de Archena (Murcia)».

Hasta las trece horas del día 22 de diciembre de 1959 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.
El presupuesto de contrata asciende a 727.940,23 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.
La fianza provisional, a 14.558,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 de diciembre de 1959, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).
Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Director general, F. Briones.
17.847.

Juntas de Obras y Servicios de Puertos

CEUTA

CONCURSO para ceder la explotación del varadero propiedad de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta

Por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1959 ha sido aprobada la «Propuesta de explotación del varadero público del puerto de Ceuta», y con ella el pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las generales aprobadas por R. D. de 13 de marzo de 1903 y disposiciones complementarias posteriores, han de regir para el concurso y adjudicación del mismo.

El citado pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta, en horas hábiles de oficinas, desde la fecha de la publicación del presente anuncio hasta las once horas del día en que se cumplan las treinta naturales, contado incluso el de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; momento en que quedará cerrado el plazo para la admisión de proposiciones, las cuales serán abiertas a las once horas del día siguiente, con asistencia del Notario, que levantará acta, ante una Mesa integrada por el excelentísimo señor Presidente de la Junta, el ilustrísimo señor Comandante Militar de Marina, el señor Ingeniero Director, el señor Abogado del Estado, el señor Delegado de la Intervención General y el señor Secretario-Contador de la Junta. La apertura tendrá lugar en el salón de sesiones de la Junta de Obras del Puerto de Ceuta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Junta, con la indicación: «Propuesta para el concurso y

adjudicación del varadero público del puerto de Ceuta», y cumplirán los siguientes requisitos:

1. Serán extendidas en papel timbrado del Estado de seis pesetas.

2. En cada una se especificará, en letra y número, el canon anual, bien entendido que el abono se hará por trimestres adelantados.

3. Se acompañará relación de la maquinaria de taller que sea propiedad del oferente y que haya de instalarse en los talleres del varadero especificando marca y fecha de fabricación, así como de aquella que se compromete a comprar e instalar. En hoc aparte, si lo desea, podrá relacionar los medios auxiliares que posea y que, durante el periodo de arrendamiento, permanecerán en servicio dentro del puerto de Ceuta, bien entendido que sólo serán tenidos en cuenta aquellos que coadyuven a un notable mejoramiento en la reparación de embarcaciones.

4. Los licitadores están obligados a presentar el recibo de la contribución industrial, y si se trata de Empresas, Compañías o Sociedades, además de acompañar la certificación relativa a incompatibilidades que determina el artículo sexto del R. D. de 24 de diciembre de 1928 habrán de exhibir la escritura de constitución social inscrita en el Registro Mercantil y, en su caso, el poder notarial que acredite la representación, si concurre en su nombre algún apoderado documento; todos ellos que deberán estar debidamente legalizados.

5. Pueden acompañarse certificados acreditativos de haber dirigido o explotado con pleno éxito otras instalaciones analógicas dentro del ámbito nacional.

6. Los que concurren en representación de otra persona, entidad o corporación habrán de acreditar la representación que ostenten.

Al sobre que contenga la oferta se acompañará otro abierto, con el resguardo de haber depositado en la Caja General de Depósitos la fianza provisional de cincuenta mil pesetas, que determina el artículo octavo del pliego de condiciones.

Las proposiciones u ofertas se ceñirán al modelo que se inserta a continuación.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... provincia de ... según documento de identidad núm. ... expedido en ... por ... con fecha ... con residencia ... provincia de ... calle o plaza ... enterado del anuncio publicado por la Junta de Obras del Puerto de Ceuta y de los requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la explotación del varadero propiedad de dicha Junta, se comprometo a tomar a su cargo la citada explotación por la cantidad de ...

(Fecha y firma del proponente.)

Ceuta, 27 de noviembre de 1959.—El Vicepresidente, Francisco Ruiz Sánchez.—El Secretario-Contador, José María Alvarez-Ossorio y Bensusan.
4.389.

RIA DE AVILES

Oviedo

El día 26 de diciembre próximo, a las once horas, se celebrará en el salón de sesiones de la Junta de Obras de este puerto, Juan Ochoa, número 19, los reglamentarios sorteos para la amortización de las obligaciones siguientes:

Amortizaciones:

De la serie 1.ª: 300.
De la serie 2.ª: 310.
De la serie 3.ª: 220.
De la serie 4.ª: 220.
De la serie 5.ª: 220.

El señor Notario de turno levantará acta de los sorteos a efectuar, siendo pública la asistencia a dicho acto.

Aviés, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario-Contador, Fernando Castro Cardós.—Visto bueno, el Presidente, Juan Stages y Fernández Victorio.
4.361.

Servicios Hidráulicos

SUR DE ESPAÑA

Se ha presentado en estos Servicios Hidráulicos la petición a que se refiere la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Cruz Conde y Conde, en representación de su esposa, doña Guadalupe Suárez de Tangil.

Nombre del representante en Málaga: Don José Rubio Guerrero.

Cantidad de agua que se solicita: Ocho décimas de litro por segundo (0,8).

Corriente de donde se deriva el agua: Río Guadapín.

Objeto de aprovechamiento: Riegos.
Término municipal en donde radican las obras: Marbella.

Y de conformidad con la legislación vigente se abre un plazo de treinta (30) días naturales, que empezará a contarse desde aquel en que figure inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» durante el cual, para el peticionario presentará en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos del Sur de España, sitas en Málaga, plaza de José Antonio, 6 el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar, admitiéndose en dicho plazo otros proyectos con el mismo objeto que la petición anunciada o que sean incompatibles con él.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto de 7 de enero de 1957.

La apertura de dichos proyectos tendrá lugar a las trece (13) horas del primer día laborable siguiente al del plazo indicado.

Málaga, 30 de octubre de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, P. A. (leg. ble) 2.252.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Transcribiendo relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el cuarto trimestre de 1957. (Continuación.)

115.256.—«Santander» (pasodoble).—Musical.—Ernesto Pérez Rosillo.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—Uno de 34 × 25 cm.—3 págs.—1.ª, de 1.000. (69.512.)

115.257.—«Himno oficial a Nuestra Señora de la Asunción (Patrona de Miraflores de la Sierra)».—Musical y literaria.—Alfonso de la Morena Faredes.—A. Cañero, Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—Uno de 35 × 25 cm.—2 págs. 1.ª, de 1.000. (69.513.)

115.258.—«¡A los toros!» (pasodoble).—Musical.—Ricardo Dorado Janeiro.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—Uno de 34 × 25 cm.—2 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.514.)

115.259.—«Cañitas» (pasodoble).—Musical.—Eliás Ubéda Albelda.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—Uno de 34 × 25 cm.—2 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.515.)

- 115.260.—«¡Vaya por usted!»—Musical. Federico Moreno-Torroba Ballesteros.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—Uno de 34 × 25 cm.—2 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.516.)
- 115.261.—«Espartero» (pasodoble).—Musical y literaria.—De la música, Alberto Cotó Fita; de la letra, Manuel Desco Sanz, «Pascual Guillén».—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—Uno de 34 × 25 cm.—2 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.517.)
- 115.262.—«Chispero» (pasodoble).—Musical y literaria.—Autor de la música, Federico Chueca Ríos, y de la letra Manuel Desco Sanz, «Pascual Guillén».—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—Uno de 34 × 25 cm.—2 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.518.)
- 115.263.—«A orillas del Nido» (sardana).—Musical y literaria.—De la música, Alberto Cotó Fita, y de la letra, Manuel Desco Sanz, «Pascual Guillén».—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—Uno de 34 × 25 cm.—2 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.519.)
- 115.264.—«Serrano miró» (pasodoble).—Musical.—Rafael Gascon Aguilu.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—Uno de 34 × 25 cm.—2 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.520.)
- 115.265.—«La noche se va» (bolero).—Musical y literaria.—Juan Mostazo Morales y Jenaro Monreal Lucosta, de la música, y Antonio Quintero Ramírez, de la letra. Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—Uno de 34 × 25 cm.—2 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.521.)
- 115.266.—«Recuerdo a Sevilla» (por música y cifra).—De la colección «Guitarra andaluza».—Musical.—Manuel Serrapi Sánchez y Emilio Cebrán Ruiz.—Ediciones Musicales Madrid.—Madrid, 1957.—Lit. Soc. Gral. de Autores de España.—Uno de 32 × 25 cm.—8 págs.—1.ª, de 1.000. (69.522.)
- 115.267.—«La muchacha del maletín azulado».—Literaria.—Harry Stephen Keeler. Traductor, Fernando Noriega Olea.—Instituto Editorial Reus, S. A.—Madrid, 1956. Talleres del Instituto Editorial Reus S. A.—Uno de 19,5 × 13,5 cm.—288 págs.—1.ª, de 4.000. (69.523.)
- 115.268.—«El caso Jaarvik».—Literaria. Hazel Goodwin y Harry Stephen Keeler. Traductor, Fernando Noriega Olea.—Instituto Editorial Reus, S. A.—Madrid, 1957. Talleres del Instituto Editorial Reus, S. A.—Uno de 19,5 × 13,5 cm.—354 págs.—1.ª, de 4.000. (69.524.)
- 115.269.—«Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra». Con mil documentos hasta ahora inéditos y numerosas ilustraciones y grabados de la época. Tomo VI, vol. I.—Literaria.—Luis Astrana Marin.—Instituto Editorial Reus, S. A.—Madrid, 1956.—Gráficas González.—Tomo VI volumen I, de 28 × 20 cm.—361 págs. más 3 hojas.—1.ª, de 5.000. (69.525.)
- 115.270.—«El hallazgo». Doctrina, legislación y casos prácticos.—Científica.—Eduardo Bragado Calvo.—Instituto Editorial Reus, S. A.—Madrid, 1956.—Nuevas Gráficas S. A.—Uno de 24,5 × 16,5 cm.—124 páginas.—1.ª, de 1.000. (69.526.)
- 115.271.—«Ley de Contabilidad y Fiscalización e Intervención de los Derechos y Obligaciones del Estado».—Científica.—José María Fábregas del Pilar y Díaz de Cervallos, con la colaboración de Felipe Ruiz Jaime.—Instituto Editorial Reus, S. A.—Madrid, 1956.—Imprenta de Prensa Castellana, S. A.—Uno de 18 × 13 cm.—XXIV más 502 págs.—1.ª, de 2.000. (69.527.)
- 115.272.—«Embrujo gitano» (comedia musical en dos actos y epílogo).—Musical y literaria.—Julian Gómez Díaz, «Godiaz», de la letra, y Enrique Lama Bohórquez, de la música.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 31 × 22 cm.—17 hojas. (69.528.)
- 115.273.—«Me gusta coquetear» (chotis). «¡Bombón! ¡Bombón!»—Musical y literaria.—Primera: Manuel Millán Peral, de la letra y música. Segunda: Wolfrando Oses Blanco, de la letra, y Eduardo García Beitia, de la música.—Ediciones Musicales Autores Reunidos (E. M. A. R.).—Madrid, 1957.—Gráficas Litoprint.—Uno de 25 × 17 cm.—13 hojas.—1.ª, de 1.500. (69.529.)
- 115.274.—«Buena sorpresa» (diálogo cómico).—Dramática.—Joaquín Gómez de Segura y Mayorga.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 22 × 16 cm.—7 hojas. (69.530.)
- 115.275.—«Valiente reclusa» (diálogo cómico del repertorio de los humoristas King y Tello).—Dramática.—Joaquín Gómez de Segura y Mayorga.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 22 × 16 cm.—10 hojas. (69.531.)
- 115.276.—Colección Abetrisán 12. «Mi Palmira» (vals), «Arturo Esteban» (pasodoble), «Pilar Corsini» (pasodoble), «Garcinarro» (pasodoble), «Amame tú así» (slow).—Musical.—Abelardo Triviño Sánchez.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 32 × 22 cm.—12 hojas. (69.532.)
- 115.277.—«¡Ya puedo esperar!» (mambo).—Musical y literaria.—Antonio Villena Sánchez, de la letra, y Andrés Piquero Cabrero, de la música.—Ejemplar manuscrito y mecanografiado.—Uno de 25 × 17 centímetros.—2 hojas. (69.533.)
- 115.278.—Colección Abetrisán número 13. «Nadia» (slow), «Salmeroncillos» (pasodoble), «Tenorio en Do» (pasodoble), «Gitano acarreo» (fox), «La casa, el olmo, la fuente» (tango).—Musicales las dos primeras y musicales y literarias las tres restantes.—Abelardo Triviño Sánchez.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 32 × 22 centímetros.—12 hojas. (69.534.)
- 115.279.—«Dibujo axonométrico industrial». Complementos.—Científica.—Timoteo Carveras Soto.—El autor.—Sevilla, 1957.—Gráficas Sevillanas.—15 vols. de 23 × 16 cm.—464 págs.—1.ª, de 2.000. (2.665.)
- 115.280.—«Tratado práctico de Electrotecnia». I y II tomos.—Científica.—Jesus Rapp Ocariz.—El autor.—Bilbao, 1955 y 1956.—Imp. de Indauchu, Editorial.—Dos de 15 × 22 cm.—316 págs. el primero y 264 págs. el segundo.—1.ª, de 200. (373.)
- 115.281.—«Mi última aventura» (novela).—Literaria.—Miguel Beaus Quijada.—El autor.—Palma, 1957.—Imp. Independencia.—Uno de 12 × 17 cm.—118 págs. más 1 hoja.—1.ª, de 1.000. (1.218.)
- 115.282.—«Homenaje a Juan Ramón y a Zenobia».—Musical y literaria.—Juan María Thomas Sabater.—Ediciones Capella Clásica.—Palma, 1957.—Imp. Guasp.—Uno de 28 × 18,5 cm.—I, 6; II, 6; III, 6; IV, 6 págs. de letra y 70 págs. de música.—1.ª, de 500. (1.219.)
- 115.283.—«Félix».—Literaria.—Miguel Deyá Palerm.—Editorial Durán.—Inca (Baleares), 1957.—Uno de 20 × 15 cm.—200 págs. más 1 hoja.—1.ª, de 3.000. (1.220.)
- 115.284.—«Motivo aplicado número 3».—Artística.—María Luisa Franquesa Mérida.—La autora.—Barcelona, 1957.—Litografía Vicente Rubio.—Uno de 24,5 × 17 cm.—8 hojas.—1.ª, de 5.000. (31.235.)
- 115.285.—«Puntillas de ganchillo». Número 20.—Artística.—María Luisa Franquesa Mérida.—La autora.—Barcelona, 1957.—Esc. Profs. Salesianas.—Uno de 23,5 × 16,5 cm.—8 hojas.—1.ª, de 5.000. (31.236.)
- 115.286.—«Puntillas de ganchillo». Número 21.—Artística.—María Luisa Franquesa Mérida.—La autora.—Barcelona, 1957.—Graf. Roman, S. A.—Uno de 27 × 20 cm.—8 hojas.—1.ª, de 5.000. (31.237.)
- 115.287.—«Fantasia sobre Trieste» (fantasía en tres actos).—Literaria.—Francisco Lorenzo Gacia.—Editorial Nereida.—Barcelona, 1957.—Imprenta Juvenil.—Uno de 16,5 × 12 cm.—66 págs. más 2 hojas.—1.ª, de 2.000. (31.238.)
- 115.288.—«Ensayo de financiación de Empresas privadas».—Científica.—Fernando Roig Papselit.—El autor.—Barcelona, 1957.—Casa Gestetner, número 511.467, mod. 160.—Uno de 33,5 × 22 cm.—3 hojas.—1.ª, de 30. (31.239.)
- 115.289.—«La caía de las Princesas» (bolero).—Musical y literaria.—Manuel Rodríguez Muñoz, de la letra, y Enriqueta Pérez Artiza «Henri Pertisach», de la música.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 × 17 centímetros.—2 hojas. (31.240.)
- 115.290.—«Cercant la bellesa» (poesía).—Literaria.—Juan Vallés Vila («El poeta Mut»).—El autor.—Barcelona, 1957.—Gráficas Saturno.—Uno de 17,5 × 12 cm.—50 páginas más 2 hojas.—1.ª, de 200. (31.421.)
- 115.291.—Colección Heroica. 1.ª, «Los héroes de Gerona» (marcha). 2.ª, «Doña Juana en Barcelona» (corrido).—Musical y literaria.—Gonzalo Atrio Martín.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25 × 17,5 cm.—4 hojas más, 2 de la letra. (31.242.)
- 115.292.—«Música para todos».—Literaria.—José María Argemí Fontanet.—El autor.—Barcelona, 1957.—Gimper umet, Ellanis núm. 2.117 E.—Uno de 31 × 21,5 centímetros.—7 hojas.—1.ª, de 10. (31.243.)
- 115.293.—«¡Qué pena de verme así!»—Literaria.—Pedro Ruiz Sáez.—El autor.—Barcelona, 1957.—Casa Gestetner, número 511.467, mod. 160.—Uno de 32,5 × 22 cm.—1 hoja.—1.ª, de 25. (31.244.)
- 115.294.—«¿De quién es la hija?»—Dramática.—Cosme Canela Pujó.—El autor.—Barcelona, 1957.—Gestetner, núm. 511.576, mod. 160.—Uno de 29 × 22 cm.—2 hojas.—1.ª, de 25. (31.246.)
- 115.295.—«Corazones atormentados».—Dramática.—Cosme Canela Pujó.—El autor.—Barcelona, 1957.—Gestetner, número 511.576, mod. 160.—Uno de 24 × 22 cm.—2 hojas.—1.ª, de 25. (31.247.)
- 115.296.—«Ondas de vacío y vaciocero» (segundo tomo).—Científica.—Carlos Luria Paláu.—El autor.—Barcelona, 1957.—Sistema «Bauda Ormigraf». Mult. número 40.044.—Uno de 28 × 21 cm.—339 págs. más 5 hojas.—1.ª, de 60. (31.248.)
- 115.297.—«Johnny Calaveras».—Literaria.—Juan Gallardo Muñoz, «Donald Curtis», del texto, y Angel Pardo Ruiz, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 10,5 × 15,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.249.)
- 115.298.—«Seis contra uno».—Literaria. Rafael Segovia Ramos, «Raf Segrram», del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Angel Pardo Ruiz, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.250.)
- 115.299.—«Pleito sangriento».—Literaria. Prado Castellanos Alentorn, «Meadow Castle», del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.251.)
- 115.300.—«El Fiscal tiene miedo».—Literaria.—Luis García Lecha, «Clark Carrados», del texto, y Vicente Roso Mengual, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.252.)
- 115.301.—«Sangre y plomo en Pentágono».—Literaria.—Miguel María Astrain Eada, «Mikkv Roberts», del texto; Carlos Freixas Balato, de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.253.)
- 115.302.—«El valle perdido».—Literaria. Arsenio Olcina Esteve, «A. Rolcest», del texto, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 × 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.254.)
- 115.303.—«Vanidad de pistolero».—Lite-

- ría.—Antonio Lafuente Estefanía, «M. L. Estefanía», del texto, y Angel Pardo Ruiz, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 páginas.—1.ª, de 5.000. (31.255.)
- 115.304.—«Siete tumbas en Indochina». Literaria.—Pedro Víctor Debrigo Dugi, «Peter Debrý», del texto; Carlos Freixas Balaito, de la cubierta, y Eugenio Giner García, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.256.)
- 115.305.—«Metralla para todos». Literaria.—Jacinto León Ignacio, «H. Onson», del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Jaime Juez Castellá, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.257.)
- 115.306.—«A'guien como tú». Literaria.—Concepción Rodríguez Conca, «Carol Rodi», del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.258.)
- 115.307.—«Rubricado con plomo». Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía, «M. L. Estefanía», del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.259.)
- 115.308.—«Una sola palabra: Muerte». Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía, «M. L. Estefanía», del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.260.)
- 115.309.—«Monsieur de Paris». Literaria.—Jesús Navarro Carrión, del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.261.)
- 115.310.—«Retorno apasionado». Literaria.—Manuel Moreno Bernet, «Armando Sandoval», del texto, y Vicente Roso Mengual, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.262.)
- 115.311.—«Sospechas en el corazón». Literaria.—Juan Lozano Rico, «Carlos de Santander», del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.263.)
- 115.312.—«Días de prueba». Literaria.—María Begoña Basterra de la Torre, del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.264.)
- 115.313.—«El lazo roto». Literaria.—María Dolores Acevedo Vázquez.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 páginas.—1.ª, de 5.000. (31.265.)
- 115.314.—«Amanecer en tinieblas». Literaria.—Concepción Medina Bocos.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.266.)
- 115.315.—«Cinco vidas». Literaria.—Jesús Navarro Carrión, del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 páginas.—1.ª, de 5.000. (31.267.)
- 115.316.—«Sonata de amor». Literaria.—María Teresa March Alcalá, «Laura Denis».—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.268.)
- 115.317.—«Jinetes en la noche». Literaria.—Jesús Navarro Carrión, «Cliff Bradley», del texto, y Vicente Roso Mengual, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.269.)
- 115.318.—«El fantástico Billy».—Miguel Lavios Agulló, «Sam Fletcher», del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Antonio Correa Expósito, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.270.)
- 115.319.—«El lenguaje de las armas». Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía, «M. L. Estefanía», del texto, y Rafael Cortiella Juancomarti, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.271.)
- 115.320.—«Campo de sangre». Literaria.—Angel Gordón González, «Rogers Kirby», del texto; Vicente Roso Mengual, de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.272.)
- 115.321.—«Nido de cobardes». Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía, «M. L. Estefanía», del texto; Emilio Freixas Aranguen, de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.273.)
- 115.322.—«Los veteranos de Fort Root». Literaria.—Arsenio Olcina Esteve, «A. Rolcest», del texto; Jaime Provencal Baus, de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.274.)
- 115.323.—«Quince años sin vivir». Literaria.—Mercedes Muntó Bay, del texto y Desiderio Babiano Lozano Olivares, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.275.)
- 115.324.—«La sombra envenenada». Literaria.—Jesús Navarro Carrión, del texto y Vicente Roso Mengual, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.276.)
- 115.325.—«Niebla en el alma». Literaria.—Juan Lozano Rico, «Carlos de Santander», del texto, y Vicente Roso Mengual, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.277.)
- 115.326.—«La esposa prohibida». Literaria.—Mariano Molins Mallol, «César de Monterrey», del texto, y Vicente Roso Mengual, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.278.)
- 115.327.—«La pequeña salvaje». Literaria.—Rosa María Cajal Garrigós, «María Morgan».—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.279.)
- 115.328.—«Mi único amor». Literaria.—Isabel Saluena Paesa.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.280.)
- 115.329.—«En señal de paz». Literaria.—Rosario Sánchez Navarro, «Amparo Larau».—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—121 págs.—1.ª, de 5.000. (31.281.)
- 115.330.—«Un lugar en la cumbre». Literaria.—Ana Marcela García Trueba, del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.282.)
- 115.331.—«Venciste tú». Literaria.—Joanquin Domenech Camillari, «Mary Vidal», del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 10,5 x 15,5 centímetros.—121 págs.—29 de septiembre de 1956.—1.ª, de 5.000. (31.283.)
- 115.332.—«Marcada por el destino». Literaria.—Alicia Eva Fernández Santiago.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.284.)
- 115.333.—«Me quiero casar con usted». Literaria.—Lucila Mataix Olcina, del texto, y Antonio Bosch Penalva, de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.285.)
- 115.334.—«Una bala entre los ojos». Literaria.—Francisco González Ledesma, «Silver Kane», del texto, Angel Badia Camps, de la cubierta, y Víctor Mora Pujades, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 5.000. (31.286.)
- 115.335.—«Terror en el valle». Literaria.—Alfonso Arizmendi Regaladie, «Alf. Regaladie», del texto; Antonio Bosch Penalva, de la cubierta, y Rafael Cortiella Juancomarti, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 páginas.—1.ª, de 5.000. (31.287.)
- 115.336.—«L'ambient magie» («El ambiente mágico»). Drama en tres actos, el tercero dividido en dos cuadros, original. Dramática.—Francisco Lorenzo Gacia.—Editorial Milla.—Barcelona, 1957.—Imprenta Vuda de Cochs.—Uno de 17,5 x 13 cm.—49 págs.—1.ª, de 2.000. (31.289.)
- 115.337.—«El monte de los gigantes». Guión radiofónico dividido en 30 capítulos.—Literaria.—Francisco Lorenzo Gacia.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 30 x 22 cm.—198 hojas. (31.290.)
- 115.338.—«Bordados españoles. Lagartera».—Artística.—María Luisa Franquesa Mérida.—La autora.—Barcelona, 1957.—Litografía Vicente Rubio.—Uno de 34 x 24,6 cm.—8 hojas.—1.ª, de 5.000. (31.291.)
- 115.339.—«La Santa Misa y el Cuerpo Místico de Nuestro Señor Jesucristo». Literaria.—Juan Cuenca Carmona.—El autor.—Granada, 1957.—Imprenta de Francisco Román Camacho.—Uno de 11 x 15 centímetros.—122 págs.—1.ª, de 1.000. (735.)
- 115.340.—«Noticias históricas de la ciudad de Loja». Literaria.—Rafael del Rosal Pauli y Fernando Desquil del Rosal.—Excmo. Ayuntamiento de Loja.—Granada, 1957.—Imp. Francisco Román Camacho.—Uno de 16 x 21 cm.—303 págs.—1.ª, de 50. (736.)
- 115.341.—1.ª, «Bailando cha» (cha cha cha). 2.ª, «Me gusta el cha cha cha» (cha cha cha).—Musical y literaria.—Alejo León Montoro, de la letra de ambas; José Alberti Busquets, de la música de la primera, y Juan Juncá Albert, de la música de la segunda.—Ediciones Musicales Montoro.—Madrid, 1957.—Litografía Ignacio Díez.—Uno de 25 x 18 cm.—10 hojas.—1.ª, de 1.000. (69.535.)
- 115.342.—«Curro Pepe» (marcha rítmica).—Musical y literaria.—José Nieto Oliver.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25 x 18 cm.—2 hojas y 1 a máquina. (69.536.)
- 115.343.—1.ª, «Tu carmín» (bolero-beguín). 2.ª, «Cómo comprendo el amor»

(holero).—Musical y literaria.—Miguel Portolés González, de la letra, y José Alberti Busquets, de la música de la primera, y Fernando Martínez Burgos, de la letra y de la música de la segunda.—Publicaciones Musicales Teide.—Madrid, 1957.—Gráficas Litoprint.—Uno de 18 x 25 cm.—12 hojas. 1.º de 1.000. (69.537.)

115.344.—«Una carta para Dios».—Literaria.—Fr. José María de Quintana García.—El autor.—Madrid, 1957.—Multicopista «Olympia» núm. 174.618, Rotaprint. Uno de 28 x 25 cm.—7 hojas.—1.º de 30. (69.538.)

115.345.—«Jepo y Jepa o el mal Rey» («Joseito y Joseita o el mal Rey»).—Dramática.—Ramón Montlleó Román.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 28 x 21 cm. 68 hojas. (69.539.)

(Continuará)

Escuelas del Magisterio

SANTANDER

Doña María Antonia Candelaria Cambis y Moreno, natural de Solares (Santander) y residente en Toñanes, del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Santander), se ha presentado en esta Escuela del Magisterio de Santander en solicitud de que le sea expedido un duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza, extendido a su favor el día 26 de octubre de 1927 y registrado en la Sección de Títulos al folio 75, número 2.221.

Santander, 23 de septiembre de 1959.—La Secretaria, Victoria Gutiérrez. 2.022.

Juntas Provinciales de Construcciones Escolares

CASTELLON DE LA PLANA

SUBASTA

Esta Junta Provincial acuerda convocar subasta pública para adjudicar las siguientes obras:

Ayuntamiento: Cati.
Localidad: Cati.
Construcción: Dos Escuelas y dos viviendas

Presupuesto de contrata: 463.025,79 pesetas.

Ayuntamiento: Vinaroz.
Localidad: Vinaroz.
Construcción: Dos Escuelas.

Presupuesto de contrata: 261.807,12 pesetas.

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Secretaría de esta Junta, calle de Echegaray, 2, primero, en donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, proyectos y demás detalles cuyo conocimiento convenga a los licitadores.

Quiénes concurren deberán constituir fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de cada una de las obras en la Caja General de Depósitos o alguna de sus Sucursales.

Las proposiciones, reintegradas con seis pesetas, se ajustarán al modelo subsiguiente y deberán entregarse en sobre cerrado y firmado por el licitador.

La subasta tendrá lugar dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

En la presente subasta regirán los preceptos generales de contratación de obras públicas por el Estado, y en particular los contenidos en el pliego de condiciones aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1953 para las obras del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, hoy de Educación Nacional.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, se comprometo a ejecutar las obras de por el importe de (en letra) pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas para las mismas.

(Fecha y firma.)

Castellón de la Plana, 2 de diciembre de 1959.—El Gobernador, Presidente, José Antonio Serrano Montalvo.

* * *

Universidades

MADRID

Facultad de Farmacia

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Farmacia de doña María del Pilar Piquer Navarro, que le fué expedido en 10 de febrero de 1945, registrado al folio 35, número 47, de la Sección de Títulos, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», advirtiéndole que transcurrido dicho plazo se procederá a elevar a la superioridad el expediente incoado para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Catedrático-Secretario, P. D. (ilegible). 14.329.

* * *

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 21 de agosto de 1959 falleció en Madrid el obrero Francisco Píris Martín, de veintiséis años de edad, natural de Valencia de Alcántara (Cáceres), hijo de Luis y de Francisca, domiciliado en barrio García Noblejas, bloque 2, plaza Vilafor, Madrid, que trabajaba al servicio de «Munar y Guitart».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de junio de 1959 falleció en Sestao (Vizcaya) el obrero Fernando Lourido Seijo, de cincuenta y nueve años de edad, natural de Villa Maya (La Coruña), hijo de Juan y de Elvira, domiciliado en Baracaldo (Vizcaya), que trabajaba al servicio de «Montajes y Construcciones».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 19 de mayo de 1959 falleció en Bilbao el obrero Pablo Pérez Pérez, de veintidós años de edad, natural de Olmedillo de Roa (Burgos), hijo de Cipriano y de Carmen, domiciliado en travesía Trouco, 7, Bilbao, que trabajaba al servicio de Antonio Gutiérrez Pérez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de julio de 1959 falleció en La Zarza de Pumareda (Salamanca) el obrero Aniceto Sánchez Rodríguez de Zamora, hijo de Aniceto y de María Rosa, domiciliado en Salto de Saucelle (Salamanca), que trabajaba al servicio de «Iberduero, S. A.».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de septiembre de 1959 falleció en Madrid la obrera María Rodríguez Navarro, natural de Morata de Jalón (Zaragoza), hija de Dionisio y de Jacinta, domiciliada en Atocha, 53, Madrid, que trabajaba al servicio de José María Cano Baranda.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 18 de septiembre de 1958 falleció en Logroño el obrero Ricardo Martínez Aróstegui, natural de Murillo (Logroño), hijo de Cayo y de Angela, domiciliado en Murillo de Río Leza (Logroño), que trabajaba al servicio de Matías López Trevijano.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de septiembre de 1959 falleció en Torrente (Valencia) el obrero Juan Antonio Serrano Serrano, natural de Casas de Ves (Albacete), hijo de Juan y de María, domiciliado en Torrente (Valencia), que trabajaba al servicio de «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 3 de septiembre de 1959 falleció en Aceheche (Cáceres) el obrero Doroteo Gínés Arroyo, natural de Aceheche (Cáceres), que trabajaba al servicio de Sandaño Portas Solano.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de septiembre de 1959 falleció en La Valcueva (León) el obrero Francisco Suárez Robles, natural de La Valcueva (León), hijo de Argimira, natural de La Valcueva (León), que trabajaba al servicio de «Sociedad Hulleras Vasco-Leonesas».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 7 de septiembre de 1959 falleció en Barcelona el obrero Juan José Camara y Arranz, natural de Villamayor (Burgos), hijo de Mateo y de Trinidad, domiciliado en San Isidro, 36, Badalona (Barcelona), que trabajaba al servicio de Constructora MALARET.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 23 de mayo de 1959 falleció en Manresa (Barcelona) el obrero Valeriano Alsina y Guerrero, de cuarenta y seis años de edad, natural de Manresa (Barcelona), hijo de Jaime y de Luján, domiciliado en Manresa (Barcelona), que trabajaba al servicio de «Valentín Sanfeliu, S. A.».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de febrero de 1959 falleció en Granada el obrero Eduardo Ureña Cano, de cincuenta y cuatro años de edad, natural de Pinos Puente (Granada), hijo de Emilio y de Remedios, domiciliado en Granada, que trabajaba al servicio de Manuel Rodríguez Rodríguez.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de julio de 1959 falleció en Alicante la obrera María Mas Marco, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Crevillente (Alicante), hija de Joaquín y de Margarita, domiciliada en Crevillente, Remedios, 22, que trabajaba al servicio de Vicente Sánchez Macía.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de octubre de 1959 falleció en La Estrada (Pontevedra) el obrero José Rosende Porto, de treinta y un años de edad, natural de La Estrada (Pontevedra), hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado en La Estrada, Serafin Pazo, 7, que trabajaba al servicio de «Herederos de Manuel Porto Verdura».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 29 de abril de 1959 falleció en Valencia el obrero Ricardo Sánchez Banaclog, de sesenta y siete años de edad, natural de Sot de Chera, hijo de Manuel y de Rosa, domiciliado en Loringuilla (Valencia), que trabajaba al servicio de «S. A. Portolés y Cia.».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 9 de marzo de 1959 falleció en Alcanar (Tarragona) el obrero Juan Garriga Gilibert, de cincuenta y dos años de edad, natural de Alcanar (Tarragona), hijo de Juan y de Josefa, do-

miciliado en Lepanto, 25, Casas de Alcanar, que trabajaba al servicio de Juan Bautista Fibla Boix.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de septiembre de 1959 falleció en Santander el obrero José Manuel López Sánchez, natural de Limpías (Santander), hijo de Francisco y de Basilia, domiciliado en Limpías (Santander), que trabajaba al servicio de José de la Hoz Santiago.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 11 de diciembre de 1958 falleció en el mar el obrero Antonio Balongo Carvajosa, de veintitrés años de edad, natural de Huelva, domiciliado en Dolores Sinmangas, 8 (Huelva), que trabajaba al servicio de Naviera Comercial Aspe, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956 los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Segura de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.—El Director.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Soberana, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Hospitalet de Llobregat.

Capital actual, 300.000 pesetas; de la ampliación, 4.040.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la construcción de cafeteras expres.

Producción anual de la ampliación: Sesenta fregaderas domésticas y de bares, instalación de mostradores de bar y cuatrocientas cafeteras expres para bares y uso doméstico.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
14.298.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Carlos Navarro Carreras.

Localidad del emplazamiento: Villanueva y Geltrú.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller de metalurgia para reparación de maquinaria y fabricación de pequeñas piezas complementarias de la maquinaria en general, tales como válvulas, resortes, tapones, vagas, pulverizadores y, especialmente, lo que se refiere a las máquinas ensulfadoras.

Producción, 20.000 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado

que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 17 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
14.317.

* * *

Peticionario: Don Vicente Adelantado Escarti.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una planta dedicada al relleno y envasado de aceitunas, contando con una envasadora, una lavadora y otra máquina auxiliar.

Producción: Se producirán anualmente unos 20.000 potes de aceitunas rellenas de cabidas uno y cinco kilogramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
14.299.

* * *

Peticionario: Don Antonio Plana Planas.

Localidad del emplazamiento: San Feliú de Llobregat.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de panadería en la barriada situada al Nordeste de la avenida Marquessa de Castellvell, con un horno continuo.

Producción: 180 kilogramos diarios de pan.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí.
14.293.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Esteban Lleonart.

Objeto: Ampliar su industria de calzado con maquinaria por valor de 150.000 pesetas.

Producción: 14.000 pares de zapatos.

Emplazamiento: Ciudadela (Menorca).

Capital, 570.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 25 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe.
14.311.

* * *

Peticionario: Miguel Barceló Tomás.

Objeto: Ampliar su taller de imprenta con maquinaria por valor de 145.000 pesetas, aproximadamente.

Producción: Trabajos varios por valor de 100.000 pesetas.

Emplazamiento: Lluchmayor (Mallorca).

Capital: 312.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 25 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe.
14.310.

* * *

Peticionario: Don Antonio Paris Martorell.

Objeto: Ampliar su industria de calzado con maquinaria por valor de 30.000 pesetas, aproximadamente.

Producción: 4.500 pares.

Emplazamiento: Inca (Mallorca).

Capital: 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 25 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe.
14.309.

* * *

Peticionario: Don Lucas Vidal Tomás.

Objeto: Ampliar su industria de calzado con maquinaria por valor de 75.000 pesetas.

Producción: 12.000 pares de zapatos.

Emplazamiento: Lluchmayor (Mallorca).

Capital: 140.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 25 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe.
14.308.

CACERES

CONCENTRACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Unión Panadera Cacerena, Sociedad Limitada». (Clemente Domínguez Díaz, Adolfo Simón Hernández, Rosa Montes Pintado, Justa Mena Roman y Valentina Requejo Orejas).

Objeto: Concentración de cinco panaderías de los peticionarios en una sola, dentro de la misma capital y con emplazamiento en General Margallo, núm. 44.

Producción anual prevista: Pan candal, 2.400.000 kilogramos; bollería y pan de lujo, 100.000 kilogramos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 30 de noviembre de 1959.—El Ingeniero, A. Rodríguez Bautista.
14.289.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Severiano Lorenzo Gómez.

Objeto: Nueva industria de panadería mecánica en Acehuche.

Producción: 450 kilogramos día.

Capital: 139.763 pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cáceres, 30 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 14.290.

CIUDAD REAL

NUÉVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel González Rodríguez.

Emplazamiento: Piedrabuena.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de invierno con 200 localidades y otro de verano con 1.000 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe. 2.246.

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Eléctrica Centro España, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Términos municipales de Manzanares, Membrilla y La Solana.

Capital: 855.000 pesetas.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica a 30.000 V., que partiendo de la subestación existente en Manzanares sigue en alineación recta hasta el kilómetro 4 de la carretera de Manzanares a La Solana, siguiendo prácticamente paralela a esta carretera, finalizando en la subestación de La Solana. A la altura de la localidad de Membrilla se efectuará una derivación hasta la subestación de esta localidad. Estas líneas se utilizarán para suministro de energía eléctrica a las subestaciones de la Membrilla y La Solana y sustituirá a la actual que existe para estos servicios.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 14 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe. 2.259.

Peticionario: «Eléctrica Centro España, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Término municipal de Manzanares.

Capital: 858.000 pesetas.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica a 30.000 V., que partiendo de la subestación establecida en el kilómetro 171.200 de la carretera de Madrid a Córdoba, seguirá prácticamente paralela a dicha carretera hasta el kilómetro 162, donde derivará hasta la subestación transformadora a 6.000 V. existente en la zona denominada la Mancha, y se utilizará para suministro de energía a esta subestación. Esta línea sustituirá a la que actualmente alimenta dicha subestación.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación

de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 14 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe. 2.248.

TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Hijos de Felipe Torres, Sociedad Limitada»; Hijos de don Victoriano Ruiz y don Julián Rodrigo.

Emplazamiento: Tomelloso.

Capital: 168.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un centro transformador de 75 KVA. a 15.000/220-127 voltios, que se establecerá en las proximidades de la carretera a Alcázar de San Juan, y se utilizará para suministro de energía para alumbrado y fuerza motriz a las industrias propiedad de los peticionarios.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 11 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe. 2.245.

HUESCA

NUÉVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Emplazamiento: Arañones-Villanúa.

Capital necesario para la instalación: 1.753.573 32 pesetas

Objeto de la instalación: Línea eléctrica a 45 kilovatios, de 6,3 kilómetros de longitud, para salida de la energía eléctrica producida en la central hidroeléctrica en construcción aprovechando el salto de Ip en Arañones.

Capacidad de la instalación: 18.500 KVA.

Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Huesca, 31 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, P. D. (ilegible). 2.213.

LOGROÑO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Regino Palacios San Odón.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Legalizar la ampliación de una industria de fabricación de somiers metálicos con un aumento en la producción anual de 1.400 y 1.500 camas metálicas, siendo anteriormente de 2.400 somiers.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital ampliado en maquinaria: 70.000 pesetas

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 57.

Logroño, 23 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Lapeña. 14.312

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUÉVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Mercedes Belzá González.

Objeto: Sala de proyecciones cinematográficas en el barrio La Candelaria, de La Cuesta (La Laguna), con un aforo de 350 localidades.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: 1-3 sesiones, cuatro días por semana.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público, a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 6.239

* * *

Peticionario: Don Alvaro González Castro.

Objeto: Sala de proyecciones cinematográficas en San Sebastián de la Gomera, con un aforo de 463 localidades.

Capital: 1.013.000 pesetas.

Producción: 1-2 sesiones diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público, a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 6.238

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Señalando fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de tierras en exceso de la zona regable de Motril y Salobreña (Granada).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las Zonas Regables, de 21 de abril de 1949, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso» correspondientes a las parcelas de la Zona regable de Motril y Salobreña (Granada), que se indican a continuación, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946 por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 se publica el presente anuncio haciendo saber que en los días que se señalan a continuación, a partir de las diez horas y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.—El Director general, Alejandro de Torrejón y Montero.

4.337.

Relación que se cita

Número y nombre de la parcela	Propietarios según proyecto	Superficie excedente — Ha.	Día señalado para levantamiento del acta previa
4.025. Llano de los Molinos.	Don Andrés, don Eduardo, don José, don Ricardo Díaz Ruiz de Morales	35,12	14-12-59
5.022. Cortijo de las Chumbas	Idem id.	14,95	14-12-59
5.024. Rambla de Villanueva.	Idem id.	5,02	14-12-59
5.019. Cañada Esparragosa	Doña Purificación Sánchez Sánchez	49,10	14-12-59
5.017. Cortijo de Cañas	Don Francisco González Carrascosa	4,73	14-12-59
4.027. Cortijo de Galindo	Don Félix Prieto González	7,00	16-12-59
4.030. Los Cuzcurros	Doña M. ^a Jesús Español y Vélez Ladrón de Guevara	20,00	16-12-59
6.014. El Palmar de Carchuna	Azucarera Salobreña de «Ntra. Señora del Rosario, S. A.»	84,50	18-12-59
6.042. El Palmerillo de Carchuna	Idem id.	43,39	18-12-59
6.027. Haza del Cerrillo	Idem id.	4,93	18-12-59
6.004. Los Vázquez	Doña M. ^a de la Salud-Sánchez	0,95	18-12-59
6.005. Los Vázquez	Idem id.	21,60	18-12-59

Servicio de Concentración Parcelaria

DIRECCION

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por don Emilio Batanero Alvaro ha sido solicitada la devolución de la fianza complementaria constituida para responder de la baja ofrecida en el concurso-subasta de las obras de «Acondicionamiento de la red de caminos secundarios de Villar de Olalla (Cuenca)».

Lo que se hace público. Para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamación contra la contrata, como consecuencia de la parte de obra ejecutada; reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio de Concentración Parcelaria (Alcalá, núm. 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Director, Ramón Beneyto.
4.394

MINISTERIO DE COMERCIO

Mercado de Divisas

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 7 de diciembre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Francos franceses	12,12	12,18
Francos belgas	119,70	120,30
Francos suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares Canadá	62,69	63,00
Deutsche Mark	14,24	14,32
Florines holandeses	15,75	15,83
Libras esterlinas	167,58	168,42
Liras italianas	9,576	9,624
Schillings austriacos	2,29	2,31
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	3,38	3,42
Coronas suecas	11,57	11,63

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

PALMA DE MALLORCA

Por el presente se abre concurso público entre las Entidades o industriales a quienes pueda interesar el suministro de cien mil kilogramos de carbón antracita o cok catalán para su empleo en la calefacción central de esta C. M. S.

El pliego de condiciones técnicas y Administrativas, así como el modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Delegación Provincial, calle Matías Montero, s/n., todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

La presentación de ofertas podrá realizarse, durante quince días naturales, a partir del siguiente en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliegos se celebrará el día siguiente hábil al fijado como término para la presentación de ofertas.

Palma de Mallorca, 2 de diciembre de 1959.—El Delegado provincial de Sindicatos, Mario Jiménez de la Espada.
4.406.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Solicitada en esta Jefatura Nacional por la Empresa de don Manuel Alcover Talens la devolución de la fianza complementaria constituida a nombre de dicho adjudicatario de las obras de 50 viviendas de «renta limitada» a construir en Canals (Valencia), con una baja superior al 10 por 100, justificando al propio tiempo haber realizado el 25 por 100 de dichas obras, se pone en conocimiento de los posibles acreedores del mismo a fin de que formulen las oportunas reclamaciones en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. Antonio Doz de Valenzuela.
4.413.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CIUDAD REAL

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real en sesión de 22 de octubre de 1959, se saca a pública subasta la ejecución de las siguientes obras:

1.ª Reparación de explanación y firme del C. V. de Herencia a la carretera de Cinco Casas a Arenas, con un presupuesto de contrata de 1.309.321 pesetas.

2.ª De Almagro a Valenzuela, por pesetas 327.193,40. Riego superficial asfáltico de un kilómetro.

3.ª De Agudo a Puebla de Don Rodrigo, por 520.375 pesetas.

Las obras subastadas quedarán terminadas en el plazo fijado, comenzarán inmediatamente y continuarán sin interrupción alguna, siendo abonadas al contratista contra las certificaciones de obras correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones.

Los pliegos de condiciones técnicas, facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría General de esta Corporación, a disposición de las personas a quienes interese conocerlo, todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

La garantía provisional que se exige a los licitadores será del 2 por 100 del presupuesto de contrata.

La garantía definitiva será del 5 por 100 del importe de la adjudicación, con las limitaciones que establezca el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que alcanzará también a la garantía provisional, en su caso. Ambas podrán constituirse en metálico o en los valores y formas que determinan los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1956, en la Caja Provincial o en la General de Depósitos.

Los licitadores podrán optar por una o varias obras, en su caso, que se anuncian a subasta, presentando para cada una el modelo de proposición, que se reintegrará con timbre de seis pesetas (art. 57, número primero, de la Ley del Timbre) y sello provincial de dos pesetas, cuyo modelo es el siguiente:

Don ... mayor de edad, de estado ... de profesión ... vecino de ... con domicilio en la calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de ... núm. ... de ... de 19... así como de los pliegos de condiciones facultativas, técnicas y económicas, proyectos y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... se comprometo a realizarlas, con estricta sujeción a los expresados pliegos y requisitos, en el plazo marcado y por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo al más exacto cumplimiento de la legislación social y de seguros en todos sus aspectos y de las disposiciones protectoras de la industria nacional.

Ciudad Real, ... de ... de 195...

(Firma y rúbrica.)

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o representados con poder declarado bastante por el señor Secretario de la Corporación, deberán presentar un pliego por cada obra en sobre cerrado, que contendrá únicamente la proposición económica con arreglo al modelo anterior.

A este sobre o sobres, si opta por varias obras, se acompañará otro abierto, en el que figure el resguardo de haber constituido la fianza provisional por cada obra, y la declaración jurada del número tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación citado y el carnet de Em-

presa con responsabilidad que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954. Este documento sólo podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo, y tanto éste como la declaración jurada servirán para todas las obras que se anuncien en la misma subasta. Sin que se acompañen todos estos documentos, debidamente reintegrados, no se abrirá el respectivo pliego de condiciones económicas.

La presentación de pliegos se realizará en la Secretaría General de la Corporación todos los días hábiles, de diez a doce, de la mañana, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, iniciándose el plazo a partir del anuncio últimamente publicado.

La apertura de pliegos se celebrará en el salón de actos de la Corporación ante el ilustrísimo señor Presidente o Diputado en quien delegue, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos.

Los adjudicatarios vendrán obligados a la observancia de lo establecido en las Leyes sociales y de protección a la industria nacional y pagarán a prorrata el importe de todos los anuncios de la subasta.

Todos los licitadores se someten al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a los Tribunales de esta capital, de acuerdo con el artículo 12 del mismo.

Ciudad Real, 30 de noviembre de 1959
El Presidente, Alfonso Izarra.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

4.390.

HUELVA**CONCURSO**

Por el presente se anuncia concurso para la adquisición de un tren de sondeos, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Tipo de licitación: Un millón novecientas sesenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesetas con ocho céntimos (1.969.174.08), cuyo importe será financiado con cargo al Plan Provincial de Inversiones para 1958.

Segunda.—Fianza provisional: Treinta y cuatro mil quinientas treinta y siete pesetas con sesenta y dos céntimos (pesetas 34.537.62).

Tercera.—Fianza definitiva: 4 por 100 (cuatro por ciento) del importe de la adjudicación hasta el límite de un millón de pesetas, y 3 por 100 (tres por ciento) por la cantidad que supere a un millón de pesetas. Esta fianza deberá completarse en la forma y circunstancias prevenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuarta.—Examen de documentos: El pliego de condiciones, proyecto y restante documentación, podrán ser examinados por los interesados en las oficinas del Negociado de Vías y Construcciones de la Excma. Diputación Provincial, sitas en Calle Concepción, número 16, de esta capital.

Quinta.—Modelo de proposición: Don vecino de provincia de con domicilio en número (por su propio derecho o en la representación que ostente), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición por concurso de un tren de sondeos, ofrece el de las características y condiciones que se unen a esta proposición, en la cantidad de pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y proyecto técnico que le sirven de base, a de de (Firma del proponente.)

Sexta.—Plazo de entrega: La entrega del tren de sondeos tendrá lugar inexorablemente en el plazo que el que resulte adjudicatario haya determinado en su oferta.

Séptima.—Presentación de proposiciones y documentación: Las proposiciones, extendidas en papel timbrado del Estado o papel común reintegrado con póliza de timbre del Estado de seis pesetas (6) y timbre provincial de tres pesetas (3), serán entregadas en las oficinas citadas, de nueve y media a una de la mañana, durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, y en cuya cubierta figurará la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en el concurso para la adquisición de un tren de sondeos.» a de de (Firma.)

En el mismo sobre se unirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada a que se refiere el párrafo tercero del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

b) Resguardo de la fianza o garantía provisional.

c) Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad, bastanteados a costa del licitador, por el Secretario de la Comisión o sustituto reglamentario.

d) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre en curso.

Octava.—Apertura de los pliegos: Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que concluya el plazo de presentación de proposiciones en el edificio de la excelentísima Diputación Provincial.

Huelva, 28 de noviembre de 1959.—El Presidente, Francisco Zorrero Bolaños.—El Secretario general, Guillermo Alvarez Prologo, 4.409

Ayuntamientos**BARCELONA**

Se anuncia subasta pública para contratar la adquisición de 189 equipos completos de lámparas destinados a la instalación del alumbrado público en las calles del polígono industrial del S. O. del río Besós, bajo el tipo de 612.360 pesetas, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de trece meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto especial de urbanismo.

Para tomar parte en la licitación los participantes deberán constituir previamente la garantía provisional de 12.247.20 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 40.50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta convocada para contratar la adquisición de 189 equipos completos de lámparas, destinados a la instalación del alumbrado público en las calles del polígono industrial del S. A. del río Besós, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la casa sede consistorial el día en que se cumplan los veintinueve días hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario general, Ignacio Bermejo y Gironés, 14.295.

* * *

Se anuncia subasta pública para contratar la adquisición de 189 báculos de hormigón armado, destinados a la instalación del alumbrado público en el polígono industrial del S. O. del río Besós, bajo el tipo de 1.067.850 pesetas, con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de esta Secretaría General.

La duración del contrato será de trece meses.

El pago de esta obra se efectuará con cargo al presupuesto especial de urbanismo.

Para tomar parte en la licitación los participantes deberán constituir previamente la garantía provisional de 21.357 pesetas; la definitiva será del 4 por 100 del precio de adjudicación y la complementaria, en su caso, se deducirá en la forma dispuesta por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con sello municipal de 64.50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

Don vecino de con domicilio en enterado del pliego de condiciones, presupuesto y plano que han de regir en la subasta convocada para contratar la adquisición de 189 báculos de hormigón armado, destinados a la instalación del alumbrado público en el polígono industrial del S. O. del río Besós se comprometo a ejecutarlas con sujeción a los citados documentos por pesetas (en letras y cifras). Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos, debidamente reintegrados, que requiere el pliego, se presentarán dentro de sobre cerrado en el mencionado Negociado durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de la Comisión de Urbanismo y Contratación de la Casa Sede Consistorial el día en que se cumplan los veintinueve días hábiles, a partir de las diez horas, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés, 14.294.

PALENCIA

Verificado el trámite que determina el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, y cumplimentando acuerdo de la Corporación Municipal de 12 de agosto de 1959, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Venta de un solar propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, situado en la calle del Cura, esquina a la de Barrantes,

de una superficie total de 929,40 metros cuadrados.

Tipo: El tipo de licitación será el de setecientos cuarenta y tres mil quinientas pesetas.

Oficina donde se halla de manifiesto el proyecto, pliegos, etc.: Secretaría General.

Garantía provisional: El 4 por 100 de la cantidad tipo.

Plazo, lugar y hora en que hayan de presentarse las plicas: En esta Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, a las trece horas del vigésimo primer día hábil, computado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

«Cuanto gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.»

Modelo de proposición

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia.

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a comprar al excelentísimo Ayuntamiento de Palencia parcela de terreno sita en la calle del Cura, esquina a la de Barrantes, propiedad del mismo, en la cantidad de pesetas (en letra).

Acompaña resguardo de la garantía provisional de pesetas.

Acompaña también declaración de capacidad, según dispone el artículo 30 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Palencia, 2 de diciembre de 1959.—El Alcalde (ilegible).

4.375.

ZARAGOZA

Esta Excma. Corporación Municipal anuncia concurso para otorgar la concesión administrativa correspondiente al servicio de restaurante «Las Palmeras», en el Cabezo de Buenavista. La concesión de referencia comprende:

a) La reconstrucción o, en su caso, nueva construcción del edificio comunemente denominado «Restaurante Las Palmeras», sito en el citado Cabezo de Buenavista.

b) La adecuada instalación del servicio, y

c) Su explotación, según las condiciones aprobadas, que han estado expuestas al público, sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la presentación de proposiciones, ajustadas al modelo que figura al final, será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Y los respectivos antecedentes se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal durante las horas de oficina.

La hora de presentación de los pliegos de proposiciones será de diez a doce, pudiendo hacerse indistintamente en cualquiera de las oficinas municipales: Oficina Mayor, Sección de Fomento y Registro general.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de la clase sexta (6 pesetas) más un sello municipal de tres pesetas, en pliego cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso referente a

la concesión administrativa de la construcción y explotación del «Restaurante Las Palmeras».

Los concursantes consignarán garantía provisional por la cantidad de 8.000 pesetas. Y quien resultare adjudicatario constituirá garantía definitiva de la cuantía correspondiente, a la vista del proyecto elegido.

Los concurrentes acompañarán en el mismo sobre que contenga la proposición: Documentos de identidad, resguardo de garantía provisional, declaración sobre incapacidades o incompatibilidades (artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación municipal) y, en su caso, certificación de incompatibilidades (Decreto-ley de 13 de mayo de 1953); hallarse al corriente en el pago de las cuotas de los Seguros sociales y carnet de Empresa con responsabilidad o certificación de haberlo solicitado. Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Igualmente acompañarán los licitadores: proyecto o anteproyecto firmado por Técnico español legalmente competente, integrado de: planos, presupuesto aproximado de la obra, en la que se comprenden los anexos circundantes; exposición de las diversas instalaciones, sus características esenciales y presupuestos de todo ello; Memoria explicativa de la obra y propósitos del licitador y forma de desahuciarlos y plazo en que se compromete a dejar ultimada la ejecución total del proyecto y en condiciones de funcionamiento. De igual modo harán constar los concursantes el plazo de duración (sin exceder de cincuenta años) que, a su juicio, deba tener la concesión y cuantas manifestaciones de mejora de la oferta municipal, en sus diversos aspectos, de obras, servicios, material revetible, tarifas, régimen económico, etc., considere convenientes.

Son, entre otros, elementos valorativos de consideración especial los siguientes: a), amplitud, belleza, perfección y costo del edificio y de las instalaciones de los servicios; b), mayor anticipación en el plazo de devoción; c), superiores ventajas de orden económico para el Municipio; d), brevedad del plazo de ejecución, y e), personalidad y solvencia profesional del proponente.

Se concede a los concursantes plena libertad en la concepción y ejecución del proyecto, lo mismo en estilo arquitectónico que en materiales, decorados, mobiliario y condiciones en general de la obra de construcción y de los servicios que en el deberán establecerse, dentro de los límites y características para que el establecimiento que se pretende reúna condiciones idóneas en amplitud, ornamentación y servicios complementarios de toda índole, que permitan la celebración de fiestas sociales de la distinción y elevado rango correspondientes a la categoría de la ciudad de Zaragoza y al prestigio de un establecimiento público creado por la excelentísima Corporación municipal. Asimismo se concede autonomía al concursante en la demarcación de las plantas, altura del edificio y en la extensión y acondicionamiento.

El plazo de ejecución de las obras e instalaciones del servicio será el determinado en la proposición elegida. La excelentísima Corporación municipal, sin menoscabo de la libertad de los concursantes en la fijación del plazo, hace constar su deseo de inmutar el servicio en el mes de junio de 1960.

En el terreno económico de la explotación,

el excelentísimo Ayuntamiento concede la subvención anual de 20.000 pesetas.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se presentarán bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Leuados asesores consultorios, don José María Lasala Samper o don Manuel Vitoria Garces.

La apertura de pliegos se verificará con las formalidades reglamentarias a la hora de las trece del día siguiente hábil en que termine el mencionado plazo de admisión de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue y el señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento, que dará fe.

La Excma. Corporación municipal, en la resolución del concurso, apreciará su conjunto y, con carácter discrecional, el valor de las proposiciones presentadas en la totalidad de los ofrecimientos de su contenido, y, previos los informes que juzgue pertinentes, acordará su adjudicación a la que libremente considere más ventajosa y conveniente al interés de la Municipalidad, reservándose el derecho de desestimar todas las proposiciones presentadas y declarar desierto el concurso, sin derecho a reclamación por parte de los concursantes.

No precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso autorización superior alguna.

Quien resulte adjudicatario vendrá obligado a pagar el importe de los anuncios y demás gastos y honorarios que se ocasionen como consecuencia de los trámites preparatorios y formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., domiciliado en ... en nombre propio (o en representación de ... debidamente acreditada mediante la correspondiente escritura), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia correspondientes a las fechas de ... respectivamente, y de las condiciones y requisitos exigidos para optar al concurso acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el fin de adjudicar la concesión administrativa de la obra de construcción o, en su caso, de nueva construcción del edificio denominado «Restaurante Las Palmeras», instalación del servicio y su explotación, se comprometo y obliga a realizar los cometidos implicados en la concesión en la forma siguiente:

Las obras y servicios se realizarán con sujeción al proyecto que acompaña, suscrito por el Arquitecto don ...

Se comprometo a dejar ultimada la ejecución del proyecto y en condiciones de funcionamiento del servicio en el plazo de ...

El plazo de duración de la concesión será de ...

Mejoras que el proponente ofrezca: ...

Otras obligaciones que el licitador se comprometo a efectuar: ...

Acepta íntegramente las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones del concurso.

(Fecha y firma.)

Zaragoza, 1 de diciembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, Francisco Vera.—Por acuerdo de S. E., el Secretario general, Luis Aramburo.

4.398.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MIERES

Don Eulogio García Fernández, Juez municipal de esta villa, en funciones de Primera Instancia, de Mieres y su partido, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por el Procurador don Luis Alvarez Diaz Sampil, en nombre de la Compañía Mercantil Anónima «Fábrica de Mieres, S. A.», domiciliada en Mieres, por el que denuncia el extravío de doscientas veinte acciones, emitidas al portador, de quinientas pesetas de valor nominal cada una, por la «Constructora Industrial Mierense, S. A.» (C. I. M. S. A.), números 1.373 a 1.427, ambos inclusive, y 5.593 al 5.757, ambos inclusive, totalmente desembolsadas.

Por auto de esta fecha se acordó publicar la expresada denuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia llamando al tenedor de los títulos extraviados, concediéndole un plazo de treinta días para que pueda formular oposición a las pretensiones del propietario desposeído de obtener la declaración de nulidad de los títulos extraviados y emisión de un duplicado a su favor, que llevará el mismo número que el título primitivo, producirá los mismos efectos que aquél y será negociable en iguales condiciones.

Y para que tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Mieres el nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez municipal, Eulogio García Fernández.—El Secretario (ilegible).

14.301.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señalan se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

Juzgados Militares

SANCHEZ VELASCO, Rafael; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Sevilla, cocinero, de veintiocho años, con último domicilio en Sevilla, calle P. del Cerro, número 22; procesado por el delito de desertión y abandono de servicio con armamento; comparecerá en plazo de treinta días ante el Juez Instructor de la XIII Bandera de La Legión del Africa Occidental Española, de guarnición en la Plaza de Sidi-Ifni.—(607.)

CALVO VELANDO, Luis; marino del vapor «Apolo», de veinticuatro años, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de Neda; procesado en causa 379 de 1959 por el supuesto delito de desertión mercante, en el puerto de Filadelfia; comparecerá en plazo de sesenta días ante el Juzgado Especial de Marina de Avilés.—(609.)

NÚÑEZ TIENDA, Pedro; hijo de Constantino y de Cesarea, natural de Madrid,

casado, peluquero, de treinta años, con último domicilio en Madrid, calle Quesada, número 3; procesado por el delito de desertión con armamento y munición; ha de comparecer en plazo de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la XIII Bandera de La Legión del Africa Occidental Española, de guarnición en la Plaza de Sidi-Ifni.—(608.)

BALBOA MIGUEZ, Manuel; marinero del vapor «Apolo», de veintinueve años, hijo de Teodoro y de Concepción, natural de Saneira; procesado en causa 379 de 1959 por el supuesto delito de desertión mercante en el puerto de Filadelfia; ha de comparecer en plazo de sesenta días ante el Juzgado Especial de Marina de Avilés.—(610.)

MORENO SANCHEZ, Silvestre (a) Cadera; de veinticuatro años, soltero, oficio parator, hijo de Diego y de Josefa, natural de Villanueva de los Castillejos, que tuvo su residencia en la Posada de Pozo Dulce, de Ciudad Real; procesado en la causa 1.314 de 1959 por resistencia a obedecer órdenes de fuerza armada; comparecerá en plazo de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Ciudad Real.—(612.)

MORLA QUETGLAS, Juan; natural de Muro, hijo de Miguel y de Catalina, de cuarenta y nueve años, casado, cocinero, con último domicilio en Barcelona, plaza de Medinaceli, 1; procesado en causa 51 de 1959 por el supuesto delito de desertión mercante en la Guayra; comparecerá en plazo de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Base Naval de Canarias.—(613.)

GONZÁLEZ AREA, Alejandro; marinero del vapor «Apolo», de veintitrés años, hijo de Emilio y de Isolina, natural de Contrareño-Marín; procesado en causa 379 de 1959 por el supuesto delito de desertión mercante en el puerto de Filadelfia; comparecerá en plazo de sesenta días en el Juzgado Especial de Marina de Avilés.—(611.)

EDICTOS

Juzgados Civiles

Don Prudencio Landin Carrasco, Letrado, Secretario del Tribunal Provincial Tutorar de Menores.

Por medio de la presente, y cumpliendo lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, se cita y emplaza a Antonio Camanzo García, de treinta años, hijo de Ramiro y Generosa, jornalero, natural y vecino de Silleda, cuya última residencia conocida fue la parroquia de Manduas, en dicho término, y cuyo paradero actual se desconoce, a fin de que comparezca en las oficinas de este Organismo, calle Benito Corbal, número 15, segundo, en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de esta requisitoria, para ser notificado de los cargos que contra el mismo resultan y se formulan en el expediente 5.004 y 378 de 1959 de esta jurisdicción, seguido en la facultad protectora a la menor M. E. C. D., previniéndole que si no lo verifica en el plazo indicado se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Pontevedra, 20 de noviembre de 1959.—El Secretario, Prudencio Landin.

4.534.

Por el presente, que se expide en méritos de sumario que con el número 508 de este año tramita el Juzgado de Instruc-

ción número 7 de esta ciudad, sito en el Palacio de Justicia, sobre muerte de Pilar Coll Pérez, inv.dente, soltera, hija de padre desconocido y de Adelaida, cuyo cadáver fue hallado el día 12 de los corrientes en su domicilio de la calle Lancaster, número 13, entresuelo primera, de Barcelona, se cita y llama a los más próximos parientes de dicha interfecta, a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración. Al propio tiempo se les ofrece el Procedimiento con arreglo a lo preceptuado en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Barcelona, 20 de noviembre de 1959.—El Juez, Rafael G. de Membrillera.—El Secretario, J. Costa.

4.568.

En méritos de lo acordado por su señoría en providencia de fecha de hoy, dictada en el sumario que se instruye sobre falsificación de documentos de crédito, contra Ernesto Amato y otros, de número 97 de 1959, se cita, por medio del presente, al expresado Ernesto Amato, nacido el día 11 de noviembre de 1892, en Palermo, hijo de Sante y Rosalia-La Mónica, vecino de Génova, domiciliado en vía Montegrappa, 25 D, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de serle tomada declaración, bajo apercibimiento, en su caso, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Figueras, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—(4.675).

En virtud de lo dispuesto en el sumario seguido en este Juzgado de Instrucción número 2 de Granada, bajo el número 215 de 1959, sobre hurto, se cita por la presente a don Carmelo Martínez Díaz, vecino de Madrid y que anteriormente lo fué de Málaga, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, a prestar declaración en el sumario indicado, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).

4.573.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número 12 de los de esta capital en el sumario instruido en dicho Juzgado con el número 425 de 1959 por delito de estafa, se ha acordado citar por medio del presente a Luis Mauriez, cuyas demás circunstancias se ignoran, de nacionalidad francesa, domiciliado últimamente en Madrid, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, sito en esta capital, calle del General Castaños, número 1, piso segundo, con el fin de prestar declaración como inculcado en el referido sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, El Secretario (ilegible).

4.575.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 26 de noviembre último, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 10 de abril de 1956, por «Industrias Frigoríficas Extremeñas, S. A.»:

225.000 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 225.000, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferibles a extranjeros.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Secretario, Pablo Villa Urquidí.—Visto bueno, el Sindicato-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

14.327.

UNION QUIMICA DEL NORTE DE ESPAÑA, S. A.

DIVIDENDO ACTIVO

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, a partir del día 15 del actual, se pagará por los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito el dividendo activo, a cuenta de los beneficios del ejercicio en curso, de las acciones números 1 al 898.560 en circulación, contra cupón número 46.

Bilbao, 2 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Careaga Basabe, Conde del Cadagua.

14.332.

COMPANIA ELECTRA MADRID, S. A.

Aduana, 29

INTERESES DE OBLIGACIONES

A partir del día 15 de diciembre actual, y por los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, en Madrid, y por los dos primeros en Bilbao, se pagarán, con deducción de impuestos y contra entrega del cupón número 13, los intereses de las obligaciones de esta Compañía, emisión 1953.

Igualmente, y a partir del día 31 del actual, se procederá al pago, con deducción de impuestos y contra entrega del cupón número 18, de los intereses de las obligaciones de la emisión de 1950.

Madrid, 5 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Justo de Anduiza.

14.349.

CHOCOLATE SUCHARD, S. A. E.

Por acuerdo de la Junta extraordinaria de accionistas celebrada hoy, se ponen en circulación 5.000 obligaciones, con las características siguientes:

1. «Chocolate Suchard, S. A. E.», está domiciliada en San Sebastián, domicilio industrial en barrio de Ibaeta. Su capital

es de 8.000.000 de pesetas, totalmente desembolsado. Y su objeto es la fabricación y venta de chocolates y bombones.

2. Las obligaciones se emiten a la par, para desembolso íntegro y en efectivo de valor nominal contra suscripción de los títulos, por plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

3. Los títulos son de 1.000 pesetas nominales y devengarán el 5 por 100 de interés anual, pagadero por semestres naturales; fijándose el primer vencimiento en 15 de mayo de 1960. El importe total de la emisión, sin primas, será reembolsado en 30 de noviembre de 1979.

4. El importe total de la emisión es de 5.000.000 de pesetas, y los títulos emitidos constituyen una serie única.

5. Las obligaciones son simples, con garantía de todos los bienes sociales, sin constitución de garantía real.

6. Las reglas fundamentales para regir, las relaciones jurídicas entre la Sociedad emisora y el Sindicato de Obligacionistas y las características de éste son las establecidas por los artículos 3.º y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Comisario Presidente del Sindicato de Obligacionistas es don Francisco Otegui Gureñu, mayor de edad, industrial de esta vecindad, con domicilio en San Martín, 64. 1.º, de nacionalidad española. San Sebastián, 30 de noviembre de 1959. El Presidente en funciones, Agustín Lacort.

2.321.

INDUSTRIAS DE AREVALO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en

el domicilio social el día 19 de diciembre actual, a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día: Censura de la gestión social y aprobación, en su caso, de las cuentas y balance del ejercicio 1958-1959 y resolución sobre la distribución de beneficios. Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959-1960.

Para legitimar la cualidad de socio y derecho de asistencia a la Junta, los tenedores de acciones de esta Sociedad deberán efectuar en el domicilio social el depósito de sus acciones con cinco días de antelación al en que ha de celebrarse la Junta que se convoca.

Salamanca, 1 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

2.323.

ESFERA, S. A.

Compañía Hispano-Americana de Capitalización

MADRID

Orfila, 6. Tel. 24 00 94

TÍTULOS AMORTIZADOS POR SU VALOR NOMINAL

Resultado del sorteo de amortización celebrado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo, el día 30 de noviembre de 1959:

SNLL GQU XPQ QLLX
XNO ZQCH SEZ TMT

Autorizado por la Dirección General de Seguros y Ahorro, con fecha 15 de noviembre de 1951.

14.316.

MUTUA IGUALADINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

IGUALADA

Calle Nueva, 33

Balance de situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	515.724,69	Rondo de reserva	436.044,03
Valores mobiliarios	132.115	Fondo reglamentario de garantía	50.530
Fianza reglamentaria	50.530	Reservas técnicas	48.883,70
Inmueble	14.817,60	Acreedores diversos	116.055,68
Total	713.187,29	Excedente del ejercicio	61.673,88
		Total	713.187,29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		H A B E R	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros	2.200	Reservas técnicas del ejercicio anterior	41.614,50
Gastos generales	20.129	Cuotas	146.651,10
Impuestos	15.036,21	Derechos de Registro	19.966,85
Reaseguro	135.449,10	Impuestos reintegrados	12.776,55
Reservas técnicas del presente ejercicio	48.883,70	Producto de los fondos invertidos	14.213,20
Excedente del ejercicio	61.673,88	Reaseguro cedido	48.149,69
Total	283.371,89	Total	283.371,89

2.147.

PETICION DE PUBLICACIONES

Apellidos: Nombre:
Calle
Población
desea que se le envíen contra reembolso las publicaciones
siguientes:

..... de de 19.....

Firma.

Publicaciones a la venta en el
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

TEXTOS LEGALES

(Cubierta a dos tintas, 12 x 18 cm.)

Precio

Pesetas

TITULOS PUBLICADOS:

- Leyes Fundamentales: a) Leyes; b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado. 236 págs. 30,-
- Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. 4.ª ed. 88 págs. 20,-
- Ley de Procedimiento administrativo. 4.ª ed. 196 págs. 25,-
- Procedimiento laboral. 2.ª ed. Texto refundido con el Procedimiento especial para los Seguros Sociales y el Mutualismo laboral. 144 págs. 25,-
- Impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes. Ley, Reglamento y Tarifa, con un índice analítico. 500 páginas 50,-
- Entidades Estatales Autónomas y Tasas y Exacciones Parafiscales. 132 págs. 25,-
- Ley de Régimen Jurídico de Investigación y Explotación de los Hidrocarburos. 80 págs. (ediciones en español y en inglés) 20,-
- Antedamientos rústicos. 148 págs. 25,-
- Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa. 148 págs. 25,-
- Impuesto del Timbre. Ley, Reglamento, Apéndice, Modelos e Índice analítico. 540 págs. 55,-
- Expropiación Forzosa 25,-
- Procedimiento Económico-administrativo 25,-

b.o
b.e

Trafalgar, 29

M A D R I D

ENVIE

SU

PETICION

NUEVA
PUBLICACIONEXPROPIACION
FORZOSA

LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, PUBLICADA EN EL «BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 17 DE DICIEMBRE DE 1954, Y REGLAMENTO DE 26 DE ABRIL DE 1957, PUBLICADO EN EL «BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 20 DE JUNIO DE 1957

- Índice analítico.
- 196 págs.
- PRECIO: 25 ptas.

Núm. 11
de

Colección TEXTOS LEGALES

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

Sello
de 0,25Administración de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado»

Trafalgar, 29

MADRID. - 10

A V I S O
PARA LOS SUSCRIPTORES
DEL B. O. E.

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1960 comenzará a suspenderse el servicio a quienes no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, 450 pesetas, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos dé lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 450 pesetas al año, 225 al semestre y 112,50 al trimestre. Extranjero: 750 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION